

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2019.

Séptima Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

SECRETARIA DE ECONOMIA

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física el C. Humberto Reyes Baéz. (Expediente PISI-A-NC-DS-0017/2018).

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Humberto Reyes Baéz. (Expediente PISI-A-NC-DS-0028/2018).

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física el C. Humberto Reyes Baéz. (Expediente PISI-A-NC-DS-0039/2018).

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Animas, con una superficie aproximada de 07-27-45.00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 02-29-16.00 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 09-94-88.00 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Primero de Marzo, con una superficie aproximada de 352-02-44.438 hectáreas, Municipio de San Nicolás, Tamps.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Acuerdo mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2019.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-203-SCFI-2018.

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-1-1-ANCE-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-776-COFOCALEC-2018. ..

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-18695-INNTEX-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-8498-INNTEX-2015.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-2-INNTEX-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-3-INNTEX-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2018.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-1-INNTEX-2016.

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Q-016-NYCE-2017.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCIÓN de facilidades administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- SAT.- Servicio de Administración Tributaria.

RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2019

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación; 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; Noveno, fracciones XXIII y XLI del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013 y 77 del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y

Considerando

Que las fracciones XXIII y XLI del Artículo Noveno del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el aludido órgano oficial, el 11 de diciembre de 2013, establecen que el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general, podrá otorgar facilidades administrativas y de comprobación para el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes del sector primario, así como a los del autotransporte terrestre de carga federal, foráneo de pasaje y turismo;

Que la Ley del Impuesto sobre la Renta establece un esquema de base de efectivo, aplicable a los sectores de contribuyentes del sector primario y de autotransporte terrestre de carga y de pasajeros;

Que el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en las facultades que le fueron conferidas por el Congreso de la Unión, considera necesario otorgar para el ejercicio fiscal de 2019 a los referidos sectores de contribuyentes, facilidades administrativas y de comprobación, a fin de que cumplan adecuadamente con sus obligaciones fiscales. Asimismo, durante el ejercicio fiscal de 2019 continuará publicando folletos y llevará a cabo talleres, con el objeto de que estos contribuyentes, mediante ejemplos prácticos y situaciones precisas, puedan conocer sus obligaciones fiscales y la forma de poder cumplirlas;

Que este órgano desconcentrado, por medio de sus servicios de orientación, informará y resolverá las dudas que conforme al desarrollo de sus actividades se presenten a los sectores de contribuyentes que establece la presente Resolución, a efecto de que los mismos puedan cumplir adecuadamente con sus obligaciones fiscales, y

Que con el fin de considerar las características propias de operar de dichos sectores, este Órgano expide la siguiente:

RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS SECTORES DE CONTRIBUYENTES QUE EN LA MISMA SE SEÑALAN PARA 2019

Contenido

- Título 1.** Sector Primario.
- Título 2.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal.
- Título 3.** Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo.
- Título 4.** Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano.

Glosario

Para los efectos de la presente Resolución se entiende por:

- A. ADSC,** las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.
- B. CFDI,** el Comprobante Fiscal Digital por Internet o Factura Electrónica.
- C. Código,** el Código Fiscal de la Federación.
- D. CURP,** la Clave Única de Registro de Población.
- E. IMSS,** el Instituto Mexicano del Seguro Social.

- F. **ISR**, el Impuesto sobre la Renta.
- G. **IVA**, el Impuesto al Valor Agregado.
- H. **LIF**, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2019.
- I. **PEMEX**, Petróleos Mexicanos.
- J. **PCECFDI**, el Proveedor de Certificación de Expedición de Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- K. **RFC**, el Registro Federal de Contribuyentes.
- L. **RMF**, la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019.
- M. **SAT**, el Servicio de Administración Tributaria.
- N. **Decreto**, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; de la Ley Federal de Derechos, se expide la Ley del Impuesto sobre la Renta, y se abrogan la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, y la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2013.
- Ñ. **UMA**, la Unidad de Medida y Actualización.

Disposiciones Preliminares

La presente Resolución contiene las facilidades administrativas aplicables a cada uno de los sectores de contribuyentes que se señalan en los Títulos de la misma.

Título 1. Sector Primario

Definición de actividades ganaderas

- 1.1. Los contribuyentes dedicados a actividades ganaderas, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, considerarán como actividades ganaderas las consistentes en la cría y engorda de ganado, aves de corral y animales, así como la primera enajenación de sus productos que no hayan sido objeto de transformación industrial.

Se considerará que también realizan actividades ganaderas, los adquirentes de la primera enajenación de ganado a que se refiere el párrafo anterior, cuando se realicen exclusivamente actividades de engorda de ganado, siempre y cuando el proceso de engorda de ganado se realice en un periodo mayor a tres meses contados a partir de la adquisición.

Lo dispuesto en esta regla en ningún caso resultará aplicable a las personas que no sean propietarias del ganado, aves de corral y animales a que se refiere la misma.

Facilidades de comprobación

- 1.2. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, podrán deducir con documentación comprobatoria que al menos reúna los requisitos establecidos en la fracción III de la presente regla, la suma de las erogaciones que realicen por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, hasta por el 10 por ciento del total de sus ingresos propios, sin exceder de \$800,000.00 (ocho cientos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio, siempre que para ello cumplan con lo siguiente:

- I. Que el gasto haya sido efectivamente erogado en el ejercicio fiscal de que se trate y esté vinculado con la actividad.
- II. Que se haya registrado en su contabilidad por concepto y en forma acumulativa durante el ejercicio fiscal.
- III. Que los gastos se comprueben con documentación que contenga al menos la siguiente información:
 - a) Nombre, denominación o razón social y domicilio, del enajenante de los bienes o del prestador de los servicios.
 - b) Lugar y fecha de expedición.
 - c) Cantidad y clase de mercancías o descripción del servicio.
 - d) Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número o letra.

En el caso de que la suma de las erogaciones exceda del 10 por ciento citado, dichas erogaciones se reducirán, manteniendo la misma estructura porcentual de cada una de ellas.

Para determinar el monto de los gastos menores sujetos a la facilidad de comprobación a que se refiere esta regla, deberán considerar la proporción que estos gastos representen en el ejercicio fiscal de que se trate, respecto de la suma del total de sus erogaciones por concepto de mano de obra de trabajadores eventuales del campo, alimentación de ganado y gastos menores, del mismo ejercicio fiscal, siempre que esta proporción no sea mayor a la que se determine conforme a esta regla para el ejercicio fiscal inmediato anterior. En el caso de que la proporción del ejercicio fiscal de que se trate resulte mayor, se considerará la proporción del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Al monto de gastos menores determinado conforme al párrafo anterior de esta regla, se le aplicará el factor que resulte de restar a la unidad, la proporción menor a que se refiere el párrafo anterior. El resultado obtenido será el monto de los gastos menores deducibles en los términos de esta regla.

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere esta resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

Los contribuyentes personas físicas deberán reportar en la declaración anual del ISR, el monto de los gastos deducibles que realicen conforme a la presente regla en el campo "Maniobras, empaques y fletes en el campo para la enajenación de productos alimenticios" del apartado "Deducciones autorizadas" y en el caso de personas morales deberán reportarlo en el campo "Otras deducciones autorizadas" del apartado "Deducciones autorizadas" de la declaración anual del ISR.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Pagos provisionales semestrales y del ejercicio fiscal 2019

- 1.3.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, podrán realizar pagos provisionales semestrales del ISR.

Asimismo, las personas físicas y morales dedicadas a las actividades a que se refiere esta regla, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, podrán enterar las retenciones que efectúen a terceros por el ejercicio fiscal de 2019, en los mismos plazos en los que realicen sus pagos provisionales del ISR.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable, siempre que las personas físicas y morales dedicadas a las actividades a que se refiere esta regla que opten por realizar pagos provisionales del ISR en forma semestral, presenten en el mismo plazo la declaración correspondiente al IVA.

Las personas físicas y morales que por el ejercicio fiscal de 2019 opten por realizar pagos provisionales y efectuar el entero del ISR retenido a terceros en forma semestral, deberán presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones fiscales ante las autoridades fiscales a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores ya hubieran presentado su aviso de opción para presentar sus pagos provisionales de ISR e IVA en forma semestral, ya no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.

Asimismo, para determinar los pagos provisionales del ISR del ejercicio fiscal de 2019, en lugar de aplicar lo establecido en las disposiciones señaladas, podrán determinarlos aplicando al ingreso acumulable del periodo de que se trate, el coeficiente de utilidad que corresponda en términos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley del ISR, considerando el total de sus ingresos.

Una vez ejercida la opción a que se refiere esta regla, la misma no podrá variarse durante el ejercicio.

Retención del ISR a trabajadores eventuales del campo

- 1.4. Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores eventuales del campo, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 4 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados por concepto de mano de obra, siempre que los pagos efectuados a cada trabajador eventual del campo no excedan al día de \$353.00 (trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.) en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte definida de conformidad con el Resolutivo Primero de la Resolución del H. Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2018 y de \$205.00 (doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) en el resto del país, en cuyo caso, deberán elaborar y presentar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2020, una relación individualizada de dichos trabajadores que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, así como del impuesto retenido, además deberán emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla que por sus trabajadores eventuales del campo se hayan adherido al "Decreto por el que se otorgan beneficios fiscales a los patrones y trabajadores eventuales del campo", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2007 y modificado mediante los diversos publicados en el mismo órgano de difusión oficial el 24 de enero y el 30 de diciembre de 2008; el 28 de diciembre de 2010; el 20 de diciembre de 2012; el 30 de diciembre de 2013; el 29 de diciembre de 2014; el 29 de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2018, en lugar de aplicar lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla, podrán considerar el salario base de cotización que manifiesten para pagar las cuotas obrero patronales al IMSS en los términos del citado Decreto para el ejercicio 2019, para determinar la retención a que se refiere el párrafo anterior.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Liquidaciones de distribuidores

- 1.5. Para los efectos de la Ley del ISR, cuando los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, operen a través de distribuidores residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en México o de uniones de crédito en el país, las liquidaciones que se obtengan de dichos distribuidores harán las veces de comprobantes de ventas siempre que éstos emitan el comprobante fiscal correspondiente. El productor por cuenta del cual el distribuidor realice las operaciones correspondientes deberá conservar como parte de su contabilidad la copia de la liquidación.

Cuando dicha liquidación consigne gastos realizados por el distribuidor, por cuenta del contribuyente, la misma hará las veces de comprobante fiscal de tales erogaciones, siempre que éstas estén consideradas como deducciones y cumplan con los requisitos de deducibilidad, establecidos en las disposiciones fiscales para dichas erogaciones.

En las liquidaciones emitidas por distribuidores residentes en el extranjero, en sustitución de los datos relativos al RFC, se deberán consignar los datos correspondientes al nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal.

No obligación de las personas físicas exentas del ISR

- 1.6. Los contribuyentes personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan del valor anual de 40 UMA y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, se podrán inscribir en el

RFC en los términos de lo dispuesto en la regla 2.4.3. de la RMF, y tendrán la obligación de expedir el CFDI correspondiente a través de un PCECFDI en los términos de la regla 2.7.3.1. de la citada RMF, siempre que se trate de la primera enajenación que realicen dichos contribuyentes respecto de los siguientes bienes:

- I. Leche en estado natural.
- II. Frutas, verduras y legumbres.
- III. Granos y semillas.
- IV. Pescados o mariscos.
- V. Desperdicios animales o vegetales.
- VI. Otros productos del campo no elaborados ni procesados.

Los contribuyentes a que se refiere el primer párrafo de esta regla no estarán obligados a presentar declaraciones de pago provisional y anual del ISR por los ingresos propios de su actividad, incluyendo las declaraciones de información por las cuales no se realiza el pago, así como la correspondiente al IVA.

Tratándose de personas morales de derecho agrario, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal no excedan del valor anual de 20 UMA por cada uno de sus integrantes, sin exceder en su conjunto del valor anual de 200 UMA y que no tengan la obligación de presentar declaraciones periódicas, podrán aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. Tratándose de ejidos y comunidades no será aplicable el límite del valor anual de 200 UMA.

Exención para personas físicas y opción de facilidades para personas morales

- 1.7. Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las personas físicas dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyos ingresos en el ejercicio fiscal inmediato anterior no hubieran excedido del valor anual de 40 UMA, se encuentran exentas del ISR. En el caso de que en el transcurso del ejercicio de que se trate sus ingresos excedan del monto señalado, a partir del mes en que sus ingresos rebasen el monto señalado, por el excedente deberán cumplir con sus obligaciones fiscales conforme al Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR. Las personas físicas a que se refiere este párrafo podrán aplicar en lo que proceda las facilidades a que se refieren las reglas de este Título.

Las personas morales dedicadas exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas, o pesqueras, que no realicen las actividades empresariales por cuenta de sus integrantes, podrán aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, siempre que tributen en el Régimen de Actividades Agrícolas, Ganaderas, Silvícolas y Pesqueras a que se refiere el Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR.

No obligación de emitir cheques nominativos

- 1.8. Las personas físicas o morales que efectúen pagos a contribuyentes dedicados exclusivamente a actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, cuyo monto no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.) a una misma persona en un mismo mes de calendario, estarán relevadas de efectuarlos con cheque nominativo del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito de servicios, o a través de los monederos electrónicos que al efecto autorice el SAT.

Adquisición de combustibles

- 1.9. Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumo de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 1.10. Para los efectos del artículo 75 de la Ley del ISR, las personas morales dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VIII de la citada ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I. Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II. Lugar y fecha de expedición.
- III. Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV. Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Las personas morales deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Tratándose de personas morales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

Ingresos de la persona moral

- 1.11.** Para los efectos del artículo 74, décimo tercer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades o asociaciones de productores, así como las demás personas morales, que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, constituidas exclusivamente por socios o asociados personas físicas, y que los ingresos de la persona moral en el ejercicio, por cada socio, no excedan del valor anual de 423 UMA, sin exceder en su totalidad del valor anual de 4,230 UMA, podrán reducir el impuesto determinado conforme al citado artículo 74, en un 30 por ciento.

Facilidad para sociedades cooperativas de producción pesqueras o silvícolas

- 1.12.** Para los efectos del artículo 74, décimo primer párrafo de la Ley del ISR, las sociedades cooperativas de producción que realicen exclusivamente actividades pesqueras o silvícolas que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II del Capítulo VIII de la Ley del ISR y que cuenten con concesión o permiso del Gobierno Federal para explotar los recursos marinos o silvícolas, podrán optar por dejar de observar el límite del valor anual de 200 UMA a que se refiere la primera parte del décimo primer párrafo del citado precepto, siempre que al tomar esta opción se proceda de la siguiente manera:

- I. El número total de socios o asociados de la sociedad cooperativa de producción sea superior a diez.
- II. Los socios o asociados dejen de aplicar, en lo individual, la exención a que se refiere el artículo 74, décimo primer párrafo de dicha Ley hasta el valor anual por 20 UMA, y
- III. Que de los rendimientos a distribuir en el ejercicio fiscal, la parte exenta que se distribuya a cada uno de los socios o asociados no exceda del valor anual de 20 UMA, elevado al año. Los rendimientos que se repartan en exceso de esa cantidad deberán de tributar conforme a lo dispuesto en los artículos 94 y 96 de la Ley del ISR.

Para tales efectos, la sociedad cooperativa de producción deberá presentar a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, ante la ADSC más cercana a su domicilio fiscal, escrito libre en el que manifieste que ejercerá la opción contenida en esta regla y contenga la siguiente información:

- a) Denominación o razón social y clave en el RFC de la sociedad.
- b) Nombre y clave en el RFC de cada uno de sus socios.
- c) CURP en caso de que el socio cuente con ella.

Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado escrito libre en el que manifiesten que ejercieron la opción contenida en esta regla, no deberán presentar el escrito correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida.

En caso de que durante el ejercicio fiscal de que se trate, la sociedad registre cambios en la información antes citada, deberá comunicarlo a la propia ADSC dentro de los quince días siguientes a su realización, de no ser así, se entenderá que la sociedad deja de aplicar lo dispuesto en esta regla y deberá estar, una vez transcurrido el plazo señalado, a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley del ISR.

Información con proveedores del IVA

- 1.13.** Para efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, la información podrá presentarse en los mismos plazos en los que realicen los pagos provisionales del ISR. Tratándose de personas morales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información a que se refiere esta regla en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través de la persona moral.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 1.14.** Los contribuyentes dedicados a las actividades agrícolas, silvícolas, ganaderas o pesqueras, que cumplan con sus obligaciones fiscales en los términos del Título II, Capítulo VIII, de la Ley del ISR, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16, Apartado A, fracción II, numeral 2, último párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera combustible, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior también podrán optar por aplicar el acreditamiento del estímulo mencionado contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos del estímulo fiscal mencionado que hayan acreditado en dichos pagos provisionales. Las facilidades administrativas a que se refiere la presente regla no serán aplicables para los contribuyentes que soliciten la devolución a que se refiere el artículo 16, Apartado A, fracción III de la LIF.

Los contribuyentes considerarán como ingreso acumulable para los efectos del ISR el estímulo a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Título 2. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga Federal

Retención del ISR a operadores, macheteros y maniobristas

- 2.1.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados a operadores, macheteros y maniobristas, tomando como referencia el salario base de cotización que sirva para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores al IMSS, conforme a la normatividad aplicable, en cuyo caso, deberán elaborar y entregar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2020, una relación individualizada de dicho personal que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, además de emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Por lo que se refiere a los pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable a las personas físicas, morales o coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.

Facilidades de comprobación

2.2. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán deducir hasta el equivalente a un 8 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales siempre que:

- I. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- III. Efectúe el pago por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- IV. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere la fracción anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio fiscal de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio fiscal realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere esta resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

2.3. Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Cuentas maestras

2.4. Las personas físicas permisionarias del autotransporte terrestre de carga federal que constituyan empresas de autotransporte, podrán abrir y utilizar para realizar las erogaciones correspondientes a las actividades de dichas empresas, cuentas maestras dinámicas o empresariales a nombre de cualquiera de las personas físicas permisionarias integrantes de la persona moral de que se trate, siempre que los movimientos efectuados en dichas cuentas coincidan con los registros realizados en la contabilidad de la empresa y con la liquidación que al efecto se emita a las permisionarias personas físicas.

Concepto de coordinado

2.5. Para los efectos de los artículos 72 y 73 de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada exclusivamente al servicio de autotransporte terrestre de carga federal, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares y complementarias, constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte terrestre de carga federal. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

- I. Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte terrestre de carga federal. Tratándose de centrales o paraderos de autotransporte que no sean integrantes de algún coordinado, podrán tributar en el Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte de carga federal y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte terrestre de carga federal y dichas centrales o paraderos no apliquen las facilidades contenidas en las reglas 2.1., 2.2. y 2.9. de esta Resolución.
- II. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.
- III. Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

Donativos a fideicomisos constituidos con organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal

- 2.6. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán considerar como deducibles para efectos de dicho impuesto, los donativos que realicen a fideicomisos que constituyan organismos públicos descentralizados del Gobierno Federal en instituciones de crédito del país, siempre que cumplan con los requisitos que establece dicha Ley y se trate de proyectos que se destinen exclusivamente a inversiones productivas y creación de infraestructura, para operar en la actividad de autotransporte de carga federal.

Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre de carga

- 2.7. En el caso de enajenación de acciones emitidas por personas morales dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal que tributen en el Régimen de los Coordinados del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, que sean enajenadas por personas dedicadas exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, se releva al adquirente de las mismas de la obligación de efectuar la retención del 20 por ciento a que se refiere el artículo 126 de la Ley del ISR, siempre que el enajenante de las acciones acumule a sus ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre de carga federal, la utilidad que se determine por dicha enajenación en los términos de los artículos 22, 23, 72, cuarto párrafo y 126 de la citada Ley.

Para ello, el integrante del coordinado que enajene las acciones o, en su caso, el coordinado a través del cual éste cumpla con sus obligaciones fiscales, deberá presentar un informe de las operaciones de enajenación de acciones por contador público inscrito, con la información que para tal efecto determine el SAT.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 2.8. Para los efectos del artículo 72, fracción II, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados de autotransporte terrestre de carga federal de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 2.9. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de

combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 2.10.** Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I.** Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II.** Lugar y fecha de expedición.
- III.** Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV.** Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga federal de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades "Como integrantes de un Coordinado que pagará sus impuestos" e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre de carga federal, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

- 2.11.** Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, tratándose de coordinados del autotransporte terrestre de carga federal que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 2.12.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga federal, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que

tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio, en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 2.2. de la presente resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Apartado A, fracción V, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos por el uso de la infraestructura carretera de cuota, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 2.2. de la presente resolución.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla también podrán optar por aplicar el acreditamiento de los estímulos mencionados contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos de los estímulos fiscales mencionados que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del ISR los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Título 3. Sector de Autotransporte Terrestre Foráneo de Pasaje y Turismo

Comprobación de erogaciones

3.1. Para los efectos de los artículos 72, fracción II, cuarto párrafo y 73 de la Ley del ISR, las personas a que se refieren las fracciones siguientes podrán considerar deducibles las erogaciones realizadas en el ejercicio fiscal, que correspondan al vehículo o vehículos que administren, siempre que cumplan con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales para ello:

- I.** Personas físicas y morales dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto individualmente.
- II.** Personas físicas dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que hayan optado por pagar el impuesto por conducto de los coordinados de las que son integrantes.
- III.** Personas morales dedicadas exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que cumplan sus obligaciones fiscales a través de coordinados.

Lo anterior es aplicable incluso cuando el comprobante fiscal de los mismos se encuentre a nombre del coordinado, de acuerdo a la opción elegida por el contribuyente para dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales.

Retención del ISR a operadores, cobradores, mecánicos y maestros

3.2. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, para los efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de retenciones del ISR por los pagos efectuados a sus trabajadores, en lugar de aplicar las disposiciones correspondientes al pago de salarios, podrán enterar el 7.5 por ciento por concepto de retenciones del ISR, correspondiente a los pagos efectivamente realizados a operadores, cobradores, mecánicos y maestros, tomando como referencia el salario base de cotización que sirva para el cálculo de las aportaciones de dichos trabajadores al IMSS, conforme a la normatividad aplicable, en cuyo caso, deberán elaborar y entregar en la ADSC más cercana a su domicilio fiscal a más tardar el 15 de febrero de 2020, una relación individualizada de dicho personal que indique el monto de las cantidades que les son pagadas en el periodo de que se trate, en los términos en que se elabora para los efectos de las aportaciones que realicen al IMSS, además de emitir el CFDI y su complemento por concepto de nómina correspondiente.

Tratándose de pagos realizados a los trabajadores distintos de los señalados en esta regla, se estará a lo dispuesto en la Ley del ISR.

Lo dispuesto en esta regla será aplicable a las personas físicas, morales o coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, siempre que no presten preponderantemente sus servicios a otra persona moral residente en el país o en el extranjero, que se considere parte relacionada en los términos de la Ley del ISR.

Facilidades de comprobación

3.3. Para los efectos de la Ley del ISR, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán deducir hasta el equivalente a un 8 por ciento de los ingresos propios de su actividad, sin documentación que reúna requisitos fiscales, siempre que:

- I. El gasto haya sido efectivamente realizado en el ejercicio fiscal de que se trate.
- II. La erogación por la cual aplicó dicha facilidad se encuentre registrada en su contabilidad.
- III. Efectúe el pago por concepto del ISR anual sobre el monto que haya sido deducido por este concepto a la tasa del 16 por ciento. El impuesto anual pagado se considerará como definitivo y no será acreditable ni deducible. En el caso de los coordinados o personas morales que tributen por cuenta de sus integrantes, efectuarán por cuenta de los mismos el entero de dicho impuesto.
- IV. Los contribuyentes que opten por esta deducción deberán efectuar pagos provisionales a cuenta del impuesto anual a que se refiere la fracción anterior, los que se determinarán considerando la deducción realizada en el periodo de pago acumulado del ejercicio fiscal de que se trate aplicando la tasa del 16 por ciento, pudiendo acreditar los pagos provisionales del mismo ejercicio fiscal realizados con anterioridad por el mismo concepto. Estos pagos provisionales se enterarán a más tardar el día 17 del mes siguiente a aquél por el que se efectúe la deducción.

El monto de la deducción que se determine conforme a la presente regla, en el ejercicio de que se trate, se deberá disminuir del monto que se obtenga de restar al total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución y hasta por el monto de la diferencia que resulte de disminuir al monto total de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere esta resolución.

Cuando las deducciones autorizadas conforme a la Ley del ISR por las que no se aplican las facilidades a que se refiere la presente Resolución, sean mayores a los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, no se disminuirá monto alguno por concepto de la deducción a que se refiere la presente regla.

La deducción prevista en el primer párrafo de esta regla no podrá incluir los gastos que realicen los contribuyentes por concepto de adquisición de combustibles para realizar su actividad.

Concepto de coordinado

3.4. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 72 y 73 de la Ley del ISR, los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo considerarán como coordinado a toda persona moral dedicada exclusivamente al servicio de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, que agrupa y se integra con otras personas físicas y personas morales similares y complementarias, constituidas para proporcionar servicios requeridos por la actividad común de autotransporte. Estos elementos integran una unidad económica con intereses comunes y participan en forma conjunta y en diversas proporciones no identificables, con los propósitos siguientes:

- I. Coordinar y convenir los servicios que se presten en forma conjunta, incluyendo las empresas que presten servicios o posean inmuebles, dedicados a la actividad del autotransporte terrestre de pasaje y turismo. Tratándose de centrales camioneras o terminales de autobuses que no sean integrantes de algún coordinado, podrán tributar en el Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, siempre que se encuentren integradas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre de pasaje y turismo y presten sus servicios preponderantemente a empresas de autotransporte terrestre de pasaje y turismo y que dichas centrales camioneras o terminales de autobuses no apliquen las facilidades contenidas en las reglas 3.2., 3.3. y 3.12. de esta Resolución.
- II. Administrar los fondos que les fueron autorizados en los términos de la Resolución de Facilidades Administrativas en el Régimen Simplificado vigente hasta el 31 de diciembre de 2001.
- III. Cumplir con las obligaciones en materia fiscal por cuenta de cada uno de sus integrantes en forma global.

- IV. Contar con un manual de políticas para la aplicación de los gastos comunes y su prorrateo a cada uno de sus integrantes, el cual deberán tener a disposición de las autoridades fiscales cuando se lo soliciten.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

- 3.5. Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refieren las reglas anteriores, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Servicios de paquetería

- 3.6. Para los efectos del artículo 29 del Código, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, que presten el servicio de paquetería, podrán abstenerse de acompañar a las mercancías en transporte, el pedimento de importación, la nota de remisión o de envío, siempre que se cumpla con la obligación de acompañar la guía de envío respectiva.

Guías de envío sin orden cronológico

- 3.7. Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán utilizar una numeración consecutiva en las guías de envío que expidan sus áreas de envío simultáneamente en todas sus sucursales, sin que tengan la obligación de que la numeración sea utilizada en estricto orden cronológico, siempre y cuando se lleve un control por fecha de entrega y número de las guías de envío entregadas a cada una de las sucursales, que permita determinar el ingreso de cada una de ellas, así como la numeración de las guías de envío pendientes de utilizar.

Asimismo, en las guías de envío que sean expedidas por sus sucursales podrán abstenerse de utilizar series por cada sucursal, así como de anotar el domicilio del establecimiento que la expide, debiendo anotar, en este último caso, el domicilio fiscal de la casa matriz.

Domicilio fiscal consignado en los comprobantes o boletos

- 3.8. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 29-A, fracción I del Código, los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, podrán anotar en los CFDI o en los boletos que expidan como domicilio fiscal el que corresponda a la casa matriz, en lugar de señalar el domicilio fiscal del local o establecimiento en donde se expiden dichos comprobantes.

Enajenación de acciones emitidas por empresas dedicadas al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo

- 3.9. En el caso de enajenación de acciones emitidas específicamente por personas morales dedicadas exclusivamente a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII de la Ley del ISR, que sean enajenadas por personas dedicadas a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, se releva al adquirente de las mismas de la obligación de efectuar la retención del 20 por ciento a que se refiere el artículo 126 de la Ley del ISR, siempre que el enajenante de las acciones acumule a sus ingresos propios de la actividad de autotransporte terrestre de pasaje y turismo, la utilidad que se determine por dicha enajenación en los términos de los artículos 22, 23, 72, cuarto párrafo y 126 de la citada Ley.

Para ello, el integrante del coordinado que enajene las acciones o, en su caso, el coordinado a través del cual éste cumpla con sus obligaciones fiscales, deberá presentar un informe de las operaciones de enajenación de acciones por contador público inscrito, con la información que para tal efecto determine el SAT.

Adquisición de diésel, biodiésel y sus mezclas

- 3.10.** Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 16, Apartado A, fracción IV de la LIF, se considera que los contribuyentes dedicados a la actividad de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo podrán aplicar el estímulo fiscal a que se refiere dicha fracción cuando el diésel o biodiésel y sus mezclas, sean adquiridos en las estaciones de servicio de autoconsumo de los citados contribuyentes.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 3.11.** Para los efectos del artículo 72, cuarto párrafo, fracción II de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 3.12.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito o de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 3.13.** Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada Ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I.** Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II.** Lugar y fecha de expedición.
- III.** Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV.** Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal.

En dicho CFDI además, deberá asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades "Como integrantes de un Coordinado que pagará sus impuestos" e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo, el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla, tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

- 3.14.** Para los efectos de la obligación a que se refiere el artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, tratándose de coordinados de autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 3.15.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre foráneo de pasaje y turismo, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 3.3. de la presente resolución, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes a que se refiere el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Apartado A, fracción V, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se realicen los gastos por el uso de la infraestructura carretera de cuota, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere la regla 3.3. de la presente resolución.

Los contribuyentes a que se refiere esta regla también podrán optar por aplicar el acreditamiento de los estímulos mencionados contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos de los estímulos fiscales mencionados que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

Título 4. Sector de Autotransporte Terrestre de Carga de Materiales y Autotransporte Terrestre de Pasajeros Urbano y Suburbano

- 4.1.** Los contribuyentes dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga, que presten servicios locales o servicios públicos de grúas, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, podrán optar por cumplir con sus obligaciones fiscales conforme a lo establecido en este Título, siempre que los servicios los proporcionen a terceros.

Responsabilidad solidaria de los coordinados

- 4.2.** Los coordinados que opten por aplicar las facilidades a que se refiere la regla anterior, en el caso de que sus integrantes opten por tributar en lo individual, serán responsables solidarios únicamente por los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la liquidación emitida al integrante de que se trate, debiendo entregar a la autoridad fiscal anualmente la información de los ingresos, deducciones, impuestos y retenciones, que hayan consignado en la citada liquidación por cada uno de sus integrantes que opten por tributar en lo individual.

Aviso de opción para tributar a través de un coordinado

- 4.3.** Para los efectos del artículo 72, fracción II, cuarto párrafo de la Ley del ISR, quienes opten por pagar el ISR a través de un coordinado o de varios coordinados, de autotransporte terrestre de carga de materiales o de pasajeros urbanos y suburbanos, de los que sean integrantes, deberán presentar además del aviso de opción, el de actualización de actividades económicas y obligaciones ante las autoridades fiscales e informar por escrito al coordinado del que sean integrantes, que ejercerán dicha opción y que presentaron dicho aviso de actualización ante el RFC, a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la entrada en vigor de la presente Resolución, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF. Los contribuyentes que por ejercicios anteriores hubieran presentado su aviso de opción para tributar a través de un coordinado y de actualización de actividades económicas y obligaciones, a que se refiere esta regla, no deberán presentar el aviso correspondiente hasta en tanto no cambien la opción elegida o no se modifiquen sus actividades.

Adquisición de combustibles

- 4.4.** Los contribuyentes que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley del ISR, según sea el caso, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, considerarán cumplida la obligación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, cuando los pagos por consumos de combustible se realicen con medios distintos a cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios o monederos electrónicos autorizados por el SAT, siempre que éstos no excedan del 15 por ciento del total de los pagos efectuados por consumo de combustible para realizar su actividad.

Impuesto al valor agregado

- 4.5.** Para los efectos del artículo 72 de la Ley del ISR, los coordinados, del autotransporte terrestre de carga de materiales, que cumplan con sus obligaciones en los términos del Título II, Capítulo VII de la citada Ley, podrán cumplir con las obligaciones fiscales en materia del IVA por cuenta de cada uno de sus integrantes, aplicando al efecto lo dispuesto en la Ley del IVA.

Asimismo, deberán emitir la liquidación a sus integrantes a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, con los siguientes requisitos:

- I.** Denominación o razón social, domicilio fiscal y clave en el RFC, de la persona moral, así como el número de folio consecutivo.
- II.** Lugar y fecha de expedición.
- III.** Nombre del integrante al que se le expida, su clave en el RFC o, en su caso, la CURP, ubicación de su negocio o domicilio y firma del mismo o de quien reciba el documento.
- IV.** Descripción global de los conceptos de los ingresos, deducciones y, en su caso, de los impuestos y retenciones, que le correspondan al integrante de que se trate.

Los coordinados deberán expedir el CFDI de retenciones e información de pagos, al cual se le deberá incorporar el "Complemento de Liquidación", que al efecto publique el SAT en su Portal de Internet.

En dicho CFDI además, deberán asentar la información correspondiente al valor de actividades, el IVA que se traslada, el que les hayan trasladado, así como, en su caso, el pagado en la importación.

Para los efectos de esta regla, quienes opten por pagar el IVA a través de un coordinado o de varios coordinados, del autotransporte terrestre de carga de materiales, de los que sean integrantes, manifestarán al RFC en su inscripción o aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, según se trate, que realizarán sus actividades "Como integrantes de un coordinado que pagará sus impuestos" e informarán por escrito al coordinado del que sean integrantes que ejercerán dicha opción, indicando en el mismo el folio y la fecha del trámite presentado ante la autoridad fiscal.

Para los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se encuentren inscritos en el RFC a la fecha de entrada en vigor de la presente regla tendrán hasta treinta días siguientes a dicha fecha para presentar su aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones, en los términos de lo establecido en el artículo 30, fracción V del Reglamento del

Código y en la ficha de trámite 71/CFF "Aviso de actualización de actividades económicas y obligaciones", contenida en el Anexo 1-A de la RMF e informar al coordinado del que sean integrantes que ejercen dicha opción.

Los coordinados dedicados al autotransporte terrestre de carga de materiales, que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán las declaraciones correspondientes al IVA en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Información con proveedores del IVA

- 4.6.** Para los efectos del artículo 32, fracción VIII de la Ley del IVA, los coordinados del autotransporte terrestre de carga de materiales que cumplan con las obligaciones fiscales por cuenta de sus integrantes, presentarán la información en forma global por sus operaciones y las de sus integrantes, por las actividades empresariales que se realicen a través del coordinado.

Acreditamiento de estímulos fiscales

- 4.7.** Los contribuyentes personas físicas y morales, así como los coordinados, dedicados exclusivamente al autotransporte terrestre de carga de materiales o autotransporte terrestre de pasajeros urbano y suburbano, que tributen en los términos del Título II, Capítulo VII o Título IV, Capítulo II, sección I, de la Ley del ISR, según sea el caso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 16, Apartado A, fracción IV, tercer párrafo de la LIF, podrán efectuar el acreditamiento del estímulo fiscal a que se refiere dicha disposición contra el ISR propio causado en el ejercicio que tenga el contribuyente, correspondiente al mismo ejercicio en que se importe o adquiera el combustible, incluyendo el correspondiente a la deducción del 8 por ciento a que se refiere el Artículo 1.11. del Artículo Segundo del Decreto que compila diversos beneficios fiscales y establece medidas de simplificación administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2013 y reformado mediante diverso publicado en el mismo órgano de difusión el 29 diciembre de 2017, o contra las retenciones del ISR efectuadas a terceros en el mismo ejercicio.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior también podrán optar por aplicar el acreditamiento del estímulo mencionado contra los pagos provisionales del ISR del ejercicio a que se refiere el párrafo anterior, calculados conforme a lo dispuesto por la Ley de la materia, siempre que los pagos provisionales que acrediten en la declaración del ejercicio no consideren los montos del estímulo fiscal mencionado que hayan acreditado en dichos pagos provisionales.

Los contribuyentes considerarán como ingresos acumulables para los efectos del impuesto sobre la renta los estímulos a que hace referencia la presente regla en el momento en que efectivamente lo acrediten.

TRANSITORIOS

Primero. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019. No obstante lo anterior, las facilidades contenidas en la presente Resolución serán aplicables para todo el ejercicio fiscal de 2019.

Hasta en tanto no se publique en el Diario Oficial de la Federación la Resolución Miscelánea Fiscal para 2019, las referencias a dicha Resolución se entenderán efectuadas a la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Segundo: Se abroga la Resolución de Facilidades Administrativas para los sectores de contribuyentes que en la misma se señalan para 2018 y de ejercicios anteriores a la presente Resolución.

Tercero: Para los efectos de las reglas 1.10., 2.3., 2.4., 2.10., 3.5., 3.13., 4.2. y 4.5., de la presente Resolución, los contribuyentes deberán emitir las liquidaciones a sus integrantes o a los permisionarios de que se trate, a través de un CFDI de retenciones e información de pagos, a partir de los treinta días siguientes a aquel en que se publique el "Complemento de Liquidación" en el Portal de Internet del SAT.

Para efectos del párrafo anterior, en tanto no sea publicado el aludido complemento en el Portal del SAT, los contribuyentes que estén obligados a emitir las liquidaciones a sus integrantes conforme a las reglas 1.10., 2.3., 2.4., 2.10., 3.5., 3.13., 4.2. y 4.5. de esta Resolución, deberán emitirlas en los términos establecidos en la Resolución de Facilidades Administrativas para los Sectores de Contribuyentes que en la misma se señalan para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Atentamente.

Ciudad de México, 12 de febrero de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,
Ana Margarita Ríos Farjat.- Rúbrica.

SÉPTIMA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- SAT.- Servicio de Administración Tributaria.

**SÉPTIMA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES
A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2018**

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 8, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

PRIMERO. Se reforma la regla 3.16.11., **se adiciona** la regla 2.1.6., con una fracción III, pasando la actual fracción III a ser IV, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, para quedar de la siguiente manera:

“Días inhábiles

2.1.6.

III. Considerando que los accesos al inmueble ubicado en calle José Luis Garizurieta, número 40, colonia Centro, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, se encuentran bloqueados por factores externos no atribuibles a la autoridad fiscal, desde el día 1 de febrero de 2019, impidiendo el acceso a los expedientes físicos y electrónicos de los asuntos que se encuentran en proceso y a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, de Auditoría Fiscal, Jurídica y de Recaudación de Veracruz “5”, causa de fuerza mayor que hace imposible, material y jurídicamente, continuar con el ejercicio de sus facultades, los plazos a que se refiere la fracción II, segundo, tercero y quinto párrafos de esta regla, seguirán suspendidos respecto de dichas administraciones desconcentradas, desde el 1 de febrero de 2019, hasta que la causa que dio origen desaparezca.

IV. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

CFF 5, 12, 13, 17-H, último párrafo, 22, 41, 41-A, 42, 46-A, 48, 49, 50, 52, 52-A, 53, 53-A, 63, segundo párrafo, 67, 69-B, 69-B Bis, 69-D, segundo párrafo, 121, LISR 91, Código Federal de Procedimientos Civiles 365, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14

Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

3.16.11. Para los efectos del artículo 239 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2018, es de 0.0290.

RLISR 239”

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se da a conocer el texto actualizado de las reglas a que se refiere el Resolutivo Primero de la presente Resolución.

En caso de discrepancia entre el contenido del Resolutivo Primero y del presente, prevalece el texto del Resolutivo Primero.

“Días inhábiles

2.1.6.

Para los efectos del artículo 12, primer y segundo párrafos del CFF, se estará a lo siguiente:

I. Son periodos generales de vacaciones para el SAT:

- a) Segundo periodo del 2017 comprende los días del 26 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, así como el 27 y 28 de marzo de 2018.
- b) Primer periodo del 2018 comprende los días del 16 al 27 de julio de 2018.
- c) Segundo periodo del 2018 comprende los días del 20 de diciembre de 2018 al 4 de enero de 2019.

- II. Son días inhábiles para las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, de Auditoría Fiscal, Jurídica y de Recaudación del SAT de Veracruz "3" y Veracruz "5" del 7 al 31 de enero de 2019.

Para los efectos del artículo 46-A, segundo párrafo, fracción VI del CFF, en virtud de que los accesos a las instalaciones de las autoridades fiscales señaladas en el párrafo anterior fueron bloqueados por diversas personas, impidiendo el ejercicio de sus facultades, se suspenden los plazos para concluir las visitas domiciliarias o las revisiones de la contabilidad que, al 19 de diciembre de 2018, se encontraban iniciadas por las administraciones desconcentradas mencionadas en el párrafo anterior.

Asimismo, para los efectos de los artículos 17-H, último párrafo, 22, 41, 41-A, 48, 49, 50, 52, 52-A, 53, 53-A, 63, segundo párrafo, 67, 69-B, 69-B Bis, 69-D, segundo párrafo, 121, así como 91 de la Ley del ISR, en relación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 5 del CFF, por los motivos señalados en el párrafo anterior, se suspenden los plazos contenidos en los citados preceptos legales que al 19 de diciembre de 2018 se encontraban transcurriendo en las administraciones desconcentradas señaladas en el primer párrafo de la presente fracción.

Las suspensiones a que se refiere esta fracción inician el 7 de enero de 2019 y terminan el 31 de enero del propio año.

En virtud de las suspensiones a que se refiere la presente regla, no correrán los plazos otorgados en los preceptos legales citados en la presente fracción para el cumplimiento de obligaciones a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, así como contadores públicos inscritos, con motivo de las facultades de comprobación ejercidas por las citadas autoridades que se encontrarán transcurriendo del 7 de enero de 2019 al 31 de enero del mismo año.

- III. Considerando que los accesos al inmueble ubicado en calle José Luis Garizurieta, número 40, colonia Centro, código postal 92800, Tuxpan, Veracruz, se encuentran bloqueados por factores externos no atribuibles a la autoridad fiscal, desde el día 1 de febrero de 2019, impidiendo el acceso a los expedientes físicos y electrónicos de los asuntos que se encuentran en proceso y a cargo de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, de Auditoría Fiscal, Jurídica y de Recaudación de Veracruz "5", causa de fuerza mayor que hace imposible, material y jurídicamente, continuar con el ejercicio de sus facultades, los plazos a que se refiere la fracción II, segundo, tercero y quinto párrafos de esta regla, seguirán suspendidos respecto de dichas administraciones desconcentradas, desde el 1 de febrero de 2019, hasta que la causa que dio origen desaparezca.
- IV. Las autoridades estatales y municipales que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrán considerar los días inhábiles señalados en esta regla, siempre que los den a conocer con ese carácter en su órgano o medio de difusión oficial, de acuerdo a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

CFF 5, 12, 13, 17-H, último párrafo, 22, 41, 41-A, 42, 46-A, 48, 49, 50, 52, 52-A, 53, 53-A, 63, segundo párrafo, 67, 69-B, 69-B Bis, 69-D, segundo párrafo, 121, LISR 91, Código Federal de Procedimientos Civiles 365, Ley de Coordinación Fiscal 13, 14

Factor de acumulación por depósitos o inversiones en el extranjero

- 3.16.11. Para los efectos del artículo 239 del Reglamento de la Ley del ISR, el factor de acumulación aplicable al monto del depósito o inversión al inicio del ejercicio fiscal de 2018, es de 0.0290.

RLISR 239"

Transitorios

Primero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el DOF.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Tributaria,
Ana Margarita Ríos Farjat.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-227-SCFI-2017, ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO 9-1-1 (NUEVE, UNO, UNO).

ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía (CCONNSE), con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 33 de su Reglamento y 22 fracciones I, IV, IX, X y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, expide para consulta pública el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el CCONNSE, ubicado en Av. Puente de Tecamachalco No. 6, Col. Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, C.P. 53950, Estado de México, teléfono 57 29 61 00, extensiones 43219 y 43235, o bien a los correos electrónicos claudia.sama@economia.gob.mx y consultapublica@economia.gob.mx, para que en los términos de la Ley de la materia se consideren en el seno del Comité que lo propuso. SINEC-20171115120730003.

Ciudad México, a 8 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-227-SCFI-2017, ESTANDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LLAMADAS DE EMERGENCIA A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO ARMONIZADO 9-1-1 (NUEVE, UNO, UNO)

PREFACIO

En la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana participaron las siguientes empresas e instituciones:

- SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Normas

ÍNDICE DEL CONTENIDO

- Introducción
- 1. Objetivo y campo de aplicación
- 2. Referencias
- 3. Definiciones
- 4. Especificaciones
- 5. Infraestructura
- 6. Organización
- 7. Recursos humanos
- 8. Operación
- 9. Indicadores de evaluación
- 10. Tecnología
- 11. Lineamientos normativos
- 12. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno)
- 13. Vigilancia
- 14. Concordancia con normas internacionales
- Apéndice A (Informativo)
- 15. Bibliografía
- Transitorios

Introducción

El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana plantea la estandarización de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, a través de medidas esenciales y básicas de: infraestructura, organización, recursos humanos, operación, evaluación, tecnología y aspectos normativos. El objetivo es la reducción de la heterogeneidad en la operación y organización de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE).

La aplicación de los requisitos que establece el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana comprende los aspectos que conformarán el nuevo estándar de procedimientos y organización de los CALLE:

1. Organización operativa coordinada.
2. Estandarización de la infraestructura.
3. Tecnología indispensable para la calidad.
4. Recursos humanos especialmente perfilados y profesionales.
5. Operación homogénea y protocolizada.
6. Mecanismos que hagan al servicio medible y evaluable.
7. Elementos normativos para integrar una sólida coordinación interinstitucional y un servicio acorde a los principios del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

La heterogeneidad en los sistemas que conforman los CALLE es una característica presente en la operación de los centros y subcentros que funcionan en el país y que se detectó a lo largo de la investigación que sirvió como base para la elaboración del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana. Esta heterogeneidad recién ha sido debidamente reconocida por los diversos instrumentos del Sistema Nacional de Planeación Democrática. Siendo la presente Administración del Ejecutivo Federal, desde su inicio en el 2012, quien diagnosticó en su justa medida las implicaciones negativas de este fenómeno para la población y la Seguridad Pública nacional.

Atendiendo a los diagnósticos, objetivos, estrategias y líneas de acción que el referido Sistema Nacional de Planeación Democrática ha proyectado en la materia; el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en uso de las facultades que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y su Reglamento le confieren, a través del Centro Nacional de Información, se ha abocado a la importante labor de implementar un sistema de especificaciones para la estructuración y operación homologadas de los CALLE que brindan el Servicio de Llamadas de Emergencia en México.

Por otra parte, la estandarización también proporciona una base particularizada para el diagnóstico y capacitación que cada uno requiera; además de proveer medios para prevenir la recurrencia de errores y brindar un mejor servicio a la población.

De esta manera, el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia, constituye un resultado sólido e integral, que coadyuvará en la optimización de las labores de los CALLE y suman al Estado Mexicano a las tendencias internacionales exitosas. Conformando un instrumento vital para cumplir efectivamente uno de los fines de cualquier Estado, así como garantizar el disfrute de un derecho humano elemental: la Seguridad Pública.

1. Objetivo y campo de aplicación

El presente proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los criterios normativos, técnicos y administrativos que dicten a las entidades federativas y municipios, la forma de operación de los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno), en los siguientes rubros:

- a. Organización: Estableciendo las condiciones de organización operativa que deben estar presentes en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la atención de las emergencias.
- b. Infraestructura: Proporcionando estándares con mínimos y máximos indispensables; para el desarrollo de instalaciones estratégicas en los CALLE.
- c. Tecnología: Determinando sistemas e infraestructura tecnológica que deben estar presentes en los CALLE, para la mejor coordinación con las corporaciones e instancias responsables de la atención de las emergencias.
- d. Recursos Humanos: Fijando los perfiles, describiendo las funciones de los puestos, esquemas de capacitación; así como las aptitudes y habilidades específicas de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los CALLE.
- e. Operación: Estableciendo los protocolos estandarizados, así como las características y/o especificaciones del proceso de recepción, despacho y atención de las llamadas de emergencia.

- f. Evaluación: Especificando mecanismos de evaluación para medir la efectividad de los CALLE, sobre los tiempos en el servicio de atención de llamadas de emergencia y el procesamiento de información. También determinando indicadores a los que se deberán apegar los CALLE para medir el cumplimiento de los estándares presentes en este Proyecto de Norma Oficial Mexicana.
- g. Normatividad: Especificando los convenios de colaboración para la reacción coordinada entre las instancias que participan en la atención de emergencias. Además, estableciendo los mecanismos y requisitos para la implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

El campo de aplicación del Presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana establece los parámetros para la organización, infraestructura, tecnología, recursos humanos, operación, evaluación y normatividad de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de los órdenes estatales y municipales.

2. Referencias

Para la correcta aplicación de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana deben consultarse los siguientes documentos vigentes o los que los sustituyan:

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.

3. Definiciones

Para los propósitos de este Proyecto de Norma Oficial Mexicana, se aplican los términos y definiciones siguientes:

3.1 ACD, por sus siglas en inglés

Distribuidor Automático de Llamada (Automatic Call Distributor). Un distribuidor automático de llamadas a través de reglas y políticas establecidas.

3.2 ALI, por sus siglas en inglés

Identificación de Ubicación Automática (Automatic Location Identification)

3.3 ANI, por sus siglas en inglés

Identificación Automática de Número (Automatic Number Identification)

3.4 Antispyware

Tecnología de seguridad que ayuda a proteger a un equipo contra spyware u otro software potencialmente no deseado. Ayuda a reducir los efectos causados por el spyware, incluyendo el lento desempeño del equipo de cómputo, ventanas de mensajes emergentes, cambios no deseados en configuraciones de internet y uso no autorizado de información privada. Permite a los usuarios protegerse contra los programas que rastrean la información sobre hábitos de consumo y navegación u obtienen contraseñas y otros datos sensibles.

3.5 AP, por sus siglas en inglés

Punto de Acceso (Access Point). Dispositivo que se comunica con estaciones inalámbricas mediante señales de radio. El AP es el encargado de coordinar la comunicación entre las estaciones inalámbricas que están conectadas a él.

3.6 APCO, por sus siglas en inglés

Organización internacional de profesionales de Seguridad Pública en Estados Unidos de América, que proporciona asesoría y asistencia técnica en todo el mundo (Association of Public-Safety Communications Officials (Asociación de Funcionarios de Comunicaciones en Seguridad Pública).

3.7 API, por sus siglas en inglés

Interfaz de programación de aplicaciones (Application Programming Interface).

3.8 APP

Aplicación.

3.9 ASIC, por sus siglas en inglés

Circuito integrado para aplicaciones específicas (Application- specific integrated circuit).

3.10 ASL

Área de Servicio Local.

3.11 Atención

Refiere a las acciones necesarias para el arribo de la institución o corporación encargada de la atención directa de la emergencia.

3.12 AVL, por sus siglas en inglés

Rastreo Vehicular Automatizado (Automatic Vehicle Location). Sistema telemático de localización remota en tiempo real, posee componentes básicos como: sistemas de posicionamiento GPS o radiofrecuencia, mecanismo de comunicación móvil de datos y estación de monitoreo GIS.

3.13 C4

Centro de control, comando, cómputo y comunicación o equivalentes; es la unidad administrativa que coordina a las instituciones o instancias de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, encargada de la integración, administración, operación, vigilancia y desarrollo de los sistemas tecnológicos aplicados a la Seguridad Pública, así como los servicios de emergencia y de denuncia anónima que se prestan a la población.

3.14 CAD, por sus siglas en inglés

Despacho Asistido por Computadora (Computer Aided Dispatch). Sistema de atención y despacho de llamadas.

3.15 Carrier

Operador de Telefonía que proporciona conexión a Internet a alto nivel.

3.16 CCTV, por sus siglas en inglés

Circuito Cerrado de Televisión (Closed Circuit Television). El objetivo de este sistema es la supervisión, control y eventual registro de la actividad física dentro de un local, predio o ambiente general. Se denomina cerrado porque, a diferencia de la televisión tradicional, este sólo permite un acceso limitado y restringido del contenido de las imágenes de algunos usuarios.

3.17 CE

Es una marca que señala que el producto cumple con las normas pertinentes en la Unión Europea.

3.18 Centro de Atención de Llamadas de Emergencias (CALLE)

Es la unidad responsable de promover, planear y mantener la operación, reacción y respuesta coordinada entre las diferentes instituciones, organizaciones, autoridades y jurisdicciones involucradas en la atención a emergencias, incidentes y desastres; que funciona las 24 horas, los 365 días del año, con código único y al que puede llamarse de forma gratuita desde cualquier teléfono.

3.19 Certificado TLS

Se refiere al Certificado de seguridad de la capa de transporte.

3.20 CFE

Comisión Federal de Electricidad.

3.21 Cierre

Acción que da por finalizado el seguimiento del incidente dentro del proceso de llamada de emergencia, tras el arribo de la unidad correspondiente para el despacho de la emergencia.

3.22 CIFS, por sus siglas en inglés

Sistema de Archivos de Internet Común (Common Internet File System).

3.23 CLI, por sus siglas en inglés

Interfaz de línea de comandos (Command Lines Interface).

3.24 Cliente-servidor

Modelo de aplicación distribuida donde las tareas se reparten entre los proveedores de recursos (servidores) o servicios (demandantes).

3.25 CNIE

Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente.

3.26 Conmutador

Dispositivo que permite emplear un solo teléfono para poder establecer comunicación con todos los usuarios a través de distintas líneas telefónicas.

3.27 CSE

Código de Servicio Especial.

3.28 CTI, por sus siglas en inglés

Integración de Telefonía Informática (Computer Telephony Integration).

3.29 Despachador

Persona encargada de la canalización de unidades para la atención oportuna de la emergencia (Para facilitar la lectura del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se utiliza este término, sin demeritar que se refiere a hombre despachador o mujer despachadora).

3.30 Despacho

Proceso de canalización de la solicitud a las instituciones y/o dependencias competentes en la atención directa de la emergencia y en el que pueden intervenir instancias oficiales o corporaciones de apoyo; el cual se realiza a través de los sistemas de telecomunicaciones.

3.31 Dirección IP

Una dirección IP (*internet protocol*) se refiere a los números únicos e irrepetibles que permiten identificar y reconocer, de forma lógica y jerárquica a determinado dispositivo (que puede ser una computadora de escritorio, una computadora portátil, una tableta o un teléfono celular inteligente), que se conecta a una red que utiliza el protocolo IP.

3.32 DXF, por sus siglas en inglés

(Drawing Exchange Format). Es un formato de archivo que se utiliza para dibujos diseñados por computadora.

3.33 Emergencia

Una situación en la que acontecen circunstancias adversas que ponen en riesgo o vulneran la condición humana, generan daños a la propiedad o situaciones potencialmente peligrosas que ponen en entredicho la conservación de la vida.

3.34 Firewall, por su nombre en inglés

Cortafuegos. Es una parte del sistema o de la red dedicada a impedir y bloquear el acceso no autorizado al sistema o a la red.

3.35 FTP, por sus siglas en inglés

Protocolo de Transferencia de Archivos (File Transfer Protocol).

3.36 GB

Gigabyte.

3.37 Georreferenciación

Técnica de posicionamiento espacial mediante un sistema de coordenadas y datos específicos.

3.38 GIS, por sus siglas en inglés

Sistema de Información Geográfica (Geographic Information System).

3.39 GML, por sus siglas en inglés

Lenguaje de Marcado Geográfico (Geography Markup Language).

3.40 GPS, por sus siglas en inglés

Sistema de Posicionamiento Global (Global Position System). Sistema de radionavegación basado en el espacio.

3.41 H264

Protocolo de compresión de video.

3.42 H265

Protocolo de compresión de video.

3.43 Help Desk, por su nombre en inglés

Mesa de servicio. Provee de servicios de soporte a usuarios de software y/o conectividad

3.44 IEEE, por sus siglas en inglés

Instituto de Ingenieros en Electricidad y Electrónica (Institute for Electric and Electronic Engineers).

3.45 IFT

Instituto Federal de Telecomunicaciones.

3.46 IP, por sus siglas en inglés

Protocolo de internet (Internet Protocol). Es un protocolo no orientado a conexión.

3.47 IPH

Informe Policial Homologado.

3.48 IPsec, por sus siglas en inglés

Seguridad de Protocolo de Internet (Internet Protocol Security). Marco de estándares abiertos que garantiza comunicaciones privadas a través de redes públicas.

3.49 KML, por sus siglas en inglés

(Keyhole Markup Language). Es un lenguaje de marcado basado en XML que posibilita representar datos geográficos en tres dimensiones.

3.50 LAN, por sus siglas en inglés

Red de Área Local (Local Area Network). Suministra el medio más económico y eficaz de manejar las necesidades locales de comunicación de datos. Una red de área local es, normalmente, un sistema de comunicaciones de datos de propiedad privada, en el que los usuarios comparten recursos incluyendo programas de cómputo. Las LAN proporcionan comunicaciones en dos sentidos, entre una gran variedad de terminales de comunicación de datos dentro de un área geográfica limitada y dentro del mismo recinto, edificio o complejo de edificios.

3.51 Llamadas en cola

Cantidad de llamadas que llegan al centro en espera de ser atendidas por un operador en un período de tiempo determinado.

3.52 LPR, por sus siglas en inglés

Reconocimiento de Placas (Licence Plate Recognition). Sistema que localiza e identifica de manera automática las placas de vehículos de imágenes fijas o videos de vehículos.

3.53 Manual de funciones de operación de los CALLE

Este documento conjunta los lineamientos de las funciones del personal que labora en los CALLE y es elaborado por las autoridades correspondientes.

3.54 MHz

Megahertz, unidad de medida de la frecuencia.

3.55 MP3

MPEG-1 Audio Layer III o MPEG-2 Audio Layer III, se le conoce usualmente como MP3, el cual es un formato de compresión de audio digital que está patentado y que utiliza un algoritmo específico para conseguir un menor tamaño de archivo.

3.56 MPEG-4

Se vincula al grupo de estándares de codificación de vídeo y audio desarrollados por el MPEG (Moving Picture Experts Group).

3.57 NAS, por sus siglas en inglés

Almacenamiento Conectado de Red (Network Attached Storage). Dispositivo capaz de compartir capacidad de almacenamiento a través de una red (normalmente vía TCP/ IP), haciendo uso de un sistema operativo optimizado que emplea los protocolos CIFS, NFS, FTP o TFTP.

3.58 NFPA, por sus siglas en inglés

Asociación Nacional de Protección contra Incendios (National Fire Protection Association).

3.59 NFS, por sus siglas en inglés

Sistema de Archivos de Red (Network File System).

3.60 NOC, por sus siglas en inglés

Centro de Control de la Red (Network Operation Center). Supervisa el rendimiento de la red de la organización, pudiendo aumentar la satisfacción del cliente con los servicios prestados.

3.61 ONVIF, por sus siglas en inglés

Estándar global para la comunicación entre dispositivos de video en red (Open Network Video Interface Forum)

3.62 Operador

Persona encargada de la recepción de llamadas de emergencia (Para facilitar la lectura del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se utiliza este término, sin demeritar que se refiere a hombre operador o mujer operadora).

3.63 OTAR, por sus siglas en inglés

Cambio de claves vía aire (Over The Air Rekeying).

3.64 PBX, por sus siglas en inglés

Central Secundaria Privada Automática (Private Branch Exchange).

3.65 Perímetro de Seguridad

El perímetro de seguridad de un CALLE es la primera línea de defensa para la preservación de la seguridad física de las instalaciones. Está conformado por los diversos mecanismos y protocolos, cuya finalidad es crear un obstáculo físico a la entrada no autorizada y/o retrasar la intrusión en una zona específica, aumentando la posibilidad de detección temprana de accesos no deseados.

3.66 PMI

Punto de Monitoreo Inteligente.

3.67 PoE

Alimentación eléctrica a través de la red de datos.

3.68 Pozo de descargas

Permite la desviación de las descargas de tipo atmosférico y consigue que no se pueda dar una diferencia de potencialmente peligrosa en los edificios, instalaciones y superficie próxima al terreno.

3.69 PST

Prestador de Servicio Telefónico.

3.70 PSTN, por sus siglas en inglés

Red Pública Conmutada (Public Switched Telephone Network).

3.71 PTP, por sus siglas en inglés

Protocolo de Transferencia de Imágenes (Picture Transfer Protocol). Esquema de enlace punto a punto, inalámbrico o cableado.

3.72 PTT, por sus siglas en inglés

Pulsar para hablar (Push to talk).

3.73 PTZ

Característica de cámara móvil, también denominada PAN, TILT y ZOOM.

3.74 PVC, por sus siglas en inglés

Policloruro de vinilo

3.75 RAID, por sus siglas en inglés

Grupo de discos independientes redundantes (Redundant Array of independent Disks). Es un grupo o matriz redundante de discos independientes.

3.76 RAM, por sus siglas en inglés

Memoria de Acceso Aleatorio (Random Access Memory).

3.77 Recepción

Refiere al proceso de atención de la llamada telefónica en la que intervienen operadores que pueden o no ser oficiales y quienes son el primer contacto de apoyo y orientación para el usuario. En esta área existen sistemas especializados que automatizan el manejo de la información entre la recepción y el despacho.

3.78 Red Nacional de Telecomunicaciones

Es el mecanismo de transporte de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a través de una Red Privada y Segura, que permite el intercambio, consulta y suministro de información de Seguridad Pública hacia las bases de datos criminalísticas y de personal, así como proporcionar los medios de comunicación a las instituciones de Seguridad Pública en los tres órdenes de gobierno, como herramienta de coordinación para el combate a la delincuencia.

Asimismo, está conformada por las redes estatales de voz y la Red Nacional de Radiocomunicación con cobertura en cada entidad federativa.

3.79 RoHs, por sus siglas en inglés

Restricción de ciertas Sustancias Peligrosas. (Restriction of Hazardous Substances). Se refiere a la restricción de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

3.80 SAN, por sus siglas en inglés

Red de Área de Almacenamiento (Storage Area Network). Red de alta velocidad destinada especialmente para el almacenamiento de datos que se encuentra conectada a uno o más servidores a través de fibra óptica.

3.81 Scanning

Refiere al acto de mover un haz de luz o electrones sistemáticamente enfocados finamente sobre una superficie de tal forma que pueda producir una imagen de la misma, ya sea para su análisis o transmisión.

3.82 SCT

Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3.83 SESNSP

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

3.84 SHP

Formato de archivo informático propietario de datos espaciales.

3.85 SIP, por sus siglas en inglés

Protocolo de Inicio de Sesiones (Session Initiation Protocol). Protocolo básico para establecer sesiones en internet, transporta la descripción de la sesión del usuario al operador.

3.86 Site

Refiere al sitio o posicionamiento físico de algún elemento.

3.87 Site survey

Estudio o análisis de las condiciones del sitio donde se propone instalar equipo y/o infraestructura.

3.88 SMS, por sus siglas en inglés

Servicio de Mensajes Cortos (Short Message Service).

3.89 SOC, por sus siglas en inglés

Centro de Seguridad de la Red (Security Operation Center). Habilita las funciones de seguridad de la información para responder más rápido, trabajar de manera más colaborativa y compartir conocimientos de forma efectiva.

3.90 SSL, por sus siglas en inglés

Capa de Conexión Segura (Secure Sockets Layer). Protocolo de seguridad que establece un canal seguro entre dos ordenadores conectados a internet o una red interna.

3.91 STUN, por sus siglas en inglés

(Session Transversal Utilities for Network Address Translation -NAT-). Es un protocolo que sirve como una herramienta para otros protocolos al tratar con la traducción de direcciones de red.

3.92 Switch core

Es un switch que va en el núcleo de una estructura de red, donde se necesita conmutación de paquetes a máxima velocidad sin ningún tipo de restricción.

3.93 TAB

Extensión de archivo que implica detalles que pueden ser referenciados a datos espaciales o geológicos.

3.94 TB

Terabyte

3.95 TCP/IP

Protocolo de Control de Transmisión (Transmission Control Protocol). Protocolo para transmisión de datos a través de la red de comunicaciones.

3.96 TDM

Multiplexación por división del tiempo (Time Division Multiplexing).

3.97 Tecnología TDM

La tecnología TDM o Time Division Multiplexing (Acceso Múltiple por División de Tiempo) atiende las llamadas que involucran la separación en el tiempo de los accesos de los transmisores al canal de manera tal que puedan compartir la misma frecuencia.

3.98 TFTP, por sus siglas en inglés

Protocolo de Transferencia de Ficheros (Trivial File Transfer Protocol).

3.99 Tierra Física

Es un sistema de protección o seguridad de todas las instalaciones eléctricas. Todos los sistemas eléctricos generan cargas que deben de ser liberadas para no dañar los equipos o a las personas.

3.100 T.I.

Tecnologías de la Información (Information Technologies).

3.101 TLS, por sus siglas en inglés

Seguridad de la capa de transporte (Transport Layer Security).

3.102 Traslado

Acción realizada por las unidades de despacho con la finalidad de llevar al afectado a la unidad correspondiente para su atención.

3.103 Trunking

Es un método por el cual se provee acceso a una red a varios clientes por medio de compartir un conjunto de líneas o frecuencias en lugar de proporcionarlas individualmente.

3.104 UHF, por sus siglas en inglés

Frecuencia ultra alta (Ultra High Frequency)

3.105 UPS, por sus siglas en inglés

Sistema de Alimentación Ininterrumpida (Uninterruptible Power Supply). Dispositivo que proporciona corriente eléctrica a las cargas que tenga conectadas a través de la red o una batería interna.

3.106 Usuario

Término comúnmente empleado para nombrar a la persona que realiza alguna llamada al Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (Para facilitar la lectura del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se utiliza este término sin demeritar que se refiere a hombre usuario o mujer usuaria del servicio).

3.107 UTP, por sus siglas en inglés

Par trenzado no blindado (Unshielded twisted pair).

3.108 Videowall

Arreglo de pantallas sin borde que permite visualizar diferentes entradas de video.

3.109 VLAN, por sus siglas en inglés

Red de Área Local Virtual (Virtual Local Area Network). Los dispositivos que la conforman comparten los recursos de medio físico, es decir, el ancho de banda proporcionado por el mismo.

3.110 VMS, por sus siglas en inglés

Sistema de Gestión de Video (Video Management System). Software que funciona sobre un servidor y establece la base para el análisis, la grabación y la visualización de video.

3.111 VoIP, por sus siglas en inglés

Voz sobre un Protocolo de Internet (Voice over Internet Protocol). La tecnología VoIP o telefonía sobre IP permite la transmisión de comunicación vocal gratuita por internet.

3.112 VPN, por sus siglas en inglés

Red Privada Virtual (Virtual Private Network). Redes de comunicación entre dos puntos virtuales preservadas de terceros.

3.113 WAV.

Deriva de WAVEform Audio Format, que refiere al formato usado para el almacenamiento de sonido en archivos.

3.114 WLAN, por sus siglas en inglés

Red de Acceso Local Inalámbrica (Wireless Local Access Network). Red en la que el usuario móvil puede conectarse a una LAN a través de enlaces de radiofrecuencia sin cables.

3.115 WMA

Windows Media Audio se refiere a la tecnología para la compresión de audio que fue creada por la empresa Microsoft.

3.116 720p

720 líneas horizontales de resolución de pantalla con barrido progresivo.

3.117 9-1-1 (nueve, uno, uno)

Número único armonizado a nivel nacional para la prestación de servicios de emergencia con base en lo establecido en los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, publicados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en el Diario Oficial de la federación, 2 de diciembre de 2015.

4. Especificaciones**4.1 Conmutador telefónico**

Equipo de primer contacto y principal plataforma de operación del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) que debe observar características de alta disponibilidad y seguridad, así como la facilidad de integrarse con diferentes aplicaciones de apoyo, cubriendo las siguientes características:

4.1.1 Debe tener la capacidad de integrarse con diversas plataformas mediante protocolos abiertos y estándares de mercado; estas plataformas pueden ser de manera enunciativa: aplicaciones de grabación de llamadas, tarificadores, sistemas de apoyo en la contención de llamadas, entre otras.

4.1.2 Debe tener la posibilidad de incrementar sus capacidades en el momento que se requiera, tanto en sus esquemas de licenciamiento como en el hardware necesario.

4.1.3 El esquema de licenciamiento debe ser permanente.

4.1.4 Debe soportar dispositivos de las tecnologías más comunes como TDM, digital y SIP en la misma plataforma.

4.1.5 Debe contar con la funcionalidad de distribuir automáticamente las llamadas ACD.

4.1.6 Debe proporcionar un sistema de reporte y estadísticas en tiempo real, siendo imprescindibles las estadísticas de llamada en cola y llamadas perdidas por abandono.

4.1.7 El conmutador telefónico debe ser capaz de cifrar las llamadas de punta a punta, a fin de brindar mayor seguridad de manera interna.

4.1.8 El sistema deberá soportar las características estándar para la operación de un centro de llamadas, tales como:

4.1.8.1 Remarcado automático cuando no responde/ está ocupado.

4.1.8.2 Llamada en conferencia para más de cinco usuarios.

4.1.8.3 Respaldo automático.

4.1.8.4 Transferencia de todas las llamadas/ ocupado/no contesta llamadas internas/ externas a diferentes destinos.

4.1.8.5 Transferencia de llamada.

4.1.8.6 Integración de correo de voz con indicación de mensaje en espera.

4.1.8.7 Línea directa a extensión.

4.1.8.8 Llamada en espera.

4.1.8.9 Discado abreviado.

4.1.8.10 Remarcación de último número para llamadas internas y externas.

4.1.8.11 Indicación de alarma activa en consola asistente y terminal de interfaz de programación.

4.1.8.12 Música en espera incorporada y provisión de hasta cuatro fuentes de música exterior distintas.

4.1.8.13 Monitoreo silencioso.

4.1.8.14 Intervención en llamada sobre una llamada establecida.

4.1.8.15 Anuncio de llamada.

4.1.8.16 CLI en teléfonos analógicos y digitales.

4.1.8.17 Directorio alfanumérico incorporado.

4.1.8.18 Sistema de altavoz e interface para diadema con audífono y micrófono.

4.1.9 Debe de gozar de un servicio permanente de mantenimiento, que sea avalado por el fabricante.

4.1.10 Debe actualizarse permanentemente de acuerdo a lo establecido por el fabricante.

4.2 CAD

Sistema de operación crítica que debe operar sobre una plataforma de hardware de alta disponibilidad, que soporte la configuración con servidores redundantes y comparta discos. Además, el sistema debe presentar las siguientes características:

4.2.1 La falla de algún disco debe de ser transparente en la operación del sistema.

4.2.2 Capacidad de funcionar sobre un sistema operativo comercial disponible y no propietario.

4.2.3 Tiene que usar una base de datos comercial no propietaria, con la capacidad de permitir cambios en la estructura de las tablas, sin la interrupción o interferencia del sistema.

4.2.4 Capacidad de respaldarse, aun cuando se encuentre en operación.

4.2.5 Contar con las funcionalidades de integralidad suficientes para:

4.2.5.1 Operar un sistema de mapeo gráfico integrado en línea capaz de desplegar en el mapa los incidentes, puntos de video vigilancia y unidades con GPS.

4.2.5.2 Capacidad para integrarse con el conmutador telefónico a través de una interface de CTI y estar preparado para aceptar el ANI y el ALI.

4.2.5.3 Capacidad para integrarse con el sistema de grabación de voz.

4.2.5.4 Capacidad para integrarse con el sistema de (AVL).

4.2.5.5 Capacidad para integrarse con el Sistema de Video Vigilancia.

4.2.5.6 Debe tener la capacidad para el desarrollo de interfaces que faciliten el intercambio de información con otros sistemas CAD y bases de datos del IPH.

4.2.5.7 Debe permitir la visualización de las emergencias en dispositivos móviles (Smartphone teléfonos inteligentes o tabletas), mostrando en un mapa la ubicación de cada emergencia.

4.2.5.8 El CAD deberá almacenar la información generada de acuerdo al diseño de la base de datos de la información generada en los CALLE, observando la nomenclatura establecida en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente.

4.2.5.9 El CAD deberá contar con una funcionalidad de apoyo a los operadores para otorgar primeros auxilios telefónicos, basada en los protocolos de atención de primeros auxilios emitidos por el SESNSP y validados por instituciones públicas y privadas de salud.

4.3 Protección eléctrica y respaldo de energía

4.3.1 Las instalaciones que ocupen los CALLE, deberán operar las 24 horas los 365 días del año, bajo esquemas de alta disponibilidad. De tal forma, la protección eléctrica y respaldo de energía de todas sus plataformas deberán observar las siguientes características: Debe contar con su propio tablero central de distribución eléctrica, regulado por un sistema de supresión de picos y respaldado por una planta de emergencia.

4.3.2 Debe contar con una planta de emergencia con reserva de combustible, para operar al menos 24 horas de forma continua.

4.3.3 Debe contar con un sistema de respaldo de energía UPS ON-LINE con las siguientes características:

4.3.3.1 Se recomienda por lo menos 30 minutos de respaldo, mismos que permitan realizar una maniobra manual en caso de falla en la transferencia de la planta de emergencia de Operación automática con supresión de picos transitorios y armónicos.

4.3.4 Contar con puertos de comunicación para conexión a la Red LAN para su monitoreo en tiempo real.

4.3.5 Debe contar con un sistema de tierra física para equipo de cómputo con una resistencia igual o menor a 5 Ohms, observando la NOM-001-SEDE-2012 referente a instalaciones eléctricas.

4.3.6 Contar con un sistema de protección contra descargas eléctricas atmosféricas (pararrayos) y pozo de descargas que proteja contra este tipo de eventualidades.

4.4 Seguridad lógica

Los requisitos que se deben observar en la seguridad lógica son:

4.4.1 Contar con capacidad para establecer comunicación a través de VPN con protocolos de seguridad IPsec o SSL.

4.4.2 Contar con escaneo de virus, filtrado WEB, prevención de intrusión, control de aplicaciones, prevención de fuga de datos, monitoreo y escaneo de vulnerabilidad en la red para detección; así como aislamiento de ataques maliciosos.

El Sistema de antivirus, debe contar con una consola de administración, que permita la generación de reportes por equipo, usuario, servidor y servidores esclavos administrados por políticas de seguridad independientes o bajo una política en general, así como cifrado de datos y discos duros.

4.4.3 Debe ser escalable, con la capacidad de agregar módulos de apoyo en el monitoreo y análisis.

4.4.4 Debe contar con un sistema robusto de reportes y estadística que permita el análisis para la toma de decisiones.

4.4.5 Debe contar con respaldo del fabricante en el país.

4.4.6 Debe tener servicio permanente de mantenimiento para la plataforma y actualización de sus firmas digitales avalado por el fabricante.

4.5 Sistema de grabación de audio

Los requisitos que se deben observar en el sistema de grabación de audio son:

4.5.1 Debe ser de arquitectura abierta y escalable, que permita el crecimiento de sus capacidades en el momento que se requiera, tanto en sus esquemas de licenciamiento como en el hardware necesario.

4.5.2 Capacidad de grabar directamente desde la troncal telefónica, desde una extensión o un agente ACD.

4.5.3 Capacidad de grabar señales digitales, analógicas o IP.

4.5.4 Aceptar diversos protocolos de comunicación de voz e integrarse con los principales conmutadores del mercado.

4.5.5 Capacidad de grabar más de un canal de audio de forma simultánea para generar interfaces de grabación con sistemas de telefonía, radio, pantallas de aplicaciones, entre otros.

4.5.6 Capacidad de grabar y reproducir en los formatos más comunes del mercado como son: WAV, MPEG-4, MP3, WMA, entre otros.

4.5.7 Tener servicio permanente de mantenimiento avalado por el fabricante.

4.5.8 Las grabadoras de audio contarán con seguridad lógica y capacidad para definir diferentes permisos y roles a usuarios, con bitácoras en todas las acciones.

4.6 Sistema de Video Vigilancia

La implementación de los Sistemas de Video Vigilancia y su utilización de forma adecuada, constituyen una herramienta de apoyo en las acciones de prevención y reacción ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y el patrimonio público; por lo tanto, su interacción directa en los CALLE constituye una fortaleza operativa.

La plataforma tecnológica de video vigilancia debe contemplar los siguientes componentes:

- La cámara de video tecnología Digital IP.
- Sistema de almacenamiento de video con respaldo.
- Puestos para monitorista con mobiliario adecuado y equipo de cómputo de altas especificaciones de procesamiento de video.
- Sistema de monitoreo georreferenciado.
- Infraestructura para colocación de los PMI.
- Medio de transmisión inalámbrico o por fibra óptica hacia el centro de monitoreo.
- Software de administración de video, búsqueda y análisis.

La implementación y operación de los sistemas de video vigilancia deberá ser acorde a lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública, aprobado mediante el Acuerdo 15/XL/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Cuadragésima Sesión ordinaria.

4.7 Características de los sistemas de recepción y despacho de emergencias.

Los sistemas de recepción y despacho de emergencias deberán tener la posibilidad de establecer comunicación en línea con el Sistema de Video Vigilancia y permitir la visualización de imágenes seleccionadas a partir de la interacción con los sistemas de georreferenciación que permiten la ubicación de las cámaras en mapas cartográficos y su manipulación directa desde las Unidades de monitoreo.

4.8 Características de los Sistemas de Información Geográfica (GIS)

4.8.1 Los CALLE deberán contar con un GIS vinculado o integrado a su sistema CAD.

4.8.2 El GIS podrá ser de plataforma vectorial o por cartografía en la web (*web mapping*) en tiempo real.

4.8.3 Para el caso en que los CALLE utilicen una plataforma propietaria de mapas vectoriales, deberán actualizarse periódicamente, ya sea mediante un contrato de mantenimiento o a través de un área interna establecida para este propósito. Asimismo, las capas puedan ser actualizadas, en el Sistema por el administrador del mismo, dejando a salvo los procesos de edición de la cartografía.

4.8.4 Para el caso de web mapping los CALLE deberán considerar el uso de una licencia completa y un enlace de internet dedicado para este propósito a fin de garantizar la operación eficiente del GIS.

4.8.5 Debe contener diferentes capas de información geográfica por lo menos las siguientes: entidad federativa, municipio, colonias, calles y sitios de interés.

4.8.6 Los datos geospaciales suministrados deben ser compatibles con los formatos estándar actuales como SHP, KML, TAB, DXF o GML.

4.8.7 Deben tener la capacidad de realizar búsquedas de información por dirección y proporcionar los campos específicos para ello.

4.8.8 El sistema GIS debe brindar la facilidad de generar mapas temáticos a medida.

4.8.9 Se debe considerar un servidor actual con al menos dos procesadores de ocho núcleos, memoria de procesamiento de 32 GB, almacenamiento de dos TB y una tarjeta de gráficos de cuatro GB que permita una operación eficiente.

4.9 Características del equipo informático

4.9.1 Con base en el análisis cuantitativo realizado en las entidades federativas, se detectó que los CALLE operan con equipo de cómputo de características poco eficientes, por lo anterior se debe considerar la adquisición de equipo de cómputo actual a fin de garantizar una vida útil de al menos tres años.

4.9.2 Para el personal operativo de recepción y despacho de llamadas se deberá considerar equipo que considere como mínimo un procesador Core i5 o similar o en su caso superior, con memoria RAM mínima de 8 GB y con tarjetas de video duales de 2 GB, mouse y teclado ergonómicos de alta calidad, con una garantía de fabricante de tres años. Estas características deberán ser evaluadas al menos cada tres años para garantizar el uso de equipo óptimo.

4.9.3 Es recomendable el uso de dos monitores de 19" pantalla ancha (*widescreen*) como mínimo para una mejor distribución de ventanas del CAD y/o aplicaciones de apoyo en los CALLE.

4.10 Características del equipo de radiocomunicación

4.10.1 Debe operar en la banda de frecuencia UHF (380 -399 .99 Mhz) asignada exclusivamente para Seguridad Pública de acuerdo al Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias de México Capítulo 2 Artículo 4 y 5 (MEX 72). Para el caso de la frecuencia 800 MHz para los sistemas existentes, deberá de cumplir con la asignación del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT).

4.10.2 Integración transparente con la red nacional de radiocomunicaciones con cobertura en la entidad federativa.

4.10.3 Cifrados.

4.10.4 Digitales.

4.10.5 Troncalizados.

4.10.6 ETSI estándar EN 300 113-1 & -2.

4.10.7 ETSI estándar EN 300 328-1 & -2 para Bluetooth®.

4.10.8 ETSI EMC estándar EN 301 489-5 & -1.

4.10.9 ETSI EMC estándar EN 301 489-17 para Bluetooth®.

4.10.10 EN 60950-1: 2001 estándar seguridad eléctrica.

4.10.11 Exposición a campos de RF: el terminal radio cumple con los límites para la exposición de trabajadores definida en la directiva 2004/40/EC (10W/kg).

4.10.12 Evaluación de la exposición realizada según los métodos EN50361.

4.10.13 IEC 62209-1 e IEC 62209-2.

4.10.14 Marcado CE conforme a la directiva europea R&TTE 1999/5/EC.

4.10.15 Producto RoHS conforme a la directiva europea 2002/95/EC Bandas de frecuencia.

4.10.16 Pantalla.

4.10.17 Teclado alfanumérico.

4.10.18 Navegador.

4.10.19 Botón táctico.

4.10.20 Dos teclas de selección.

4.10.21 Tecla puesta en marcha, teclas de volumen, tecla PTT, tecla de función roja para llamadas de emergencia.

4.10.22 Botón rotativo para el control de volumen y/o la selección de canal.

4.10.23 Tipos de llamadas:

4.10.23.1 Llamadas individuales.

4.10.23.2 Llamadas de grupo.

4.10.23.3 Llamadas PBX/PSTN.

4.10.23.4 Reenvío de llamadas.

4.10.23.5 Transferencia de llamada.

4.10.23.6 Identificación del terminal que llama.

4.10.23.7 Comunicaciones de grupo.

4.10.23.8 Modo convencional y trunking.

4.10.23.9 Llamadas en canal abierto, llamadas de grupo.

4.10.23.10 Llamadas generales.

4.10.23.11 Llamada de emergencia.

4.10.23.12 Fusión de grupos.

4.10.23.13 Scanning, entrada tardía.

4.10.23.14 Identificación parte llamante.

4.10.23.15 Modo directo y repetidor.

4.10.23.16 Cobertura extendida en modo directo 380-430 MHz o 440-490 MHz.

4.10.23.17 Identificación de llamante mensajes.

4.10.23.18 Mensajes de texto e intercambio de datos.

4.10.23.19 Mensajes de estado.

4.10.23.20 Mensajes de estado geolocalizados.

4.10.24 Geolocalización periódica, con un GPS Bluetooth, con un microaltavoz con GPS incorporado o por medio de GPS incorporado dentro del terminal de radio.

4.10.25 Llamada de emergencia geolocalizada dependiendo de la versión de software del sistema con un GPS.

4.10.26 Bluetooth o con un micro altavoz con GPS incorporado.

4.10.27 Seguridad.

4.10.28 ASIC de cifrado incluido.

4.10.29 Autenticación mutua.

4.10.30 Cifrado extremo a extremo para voz y datos.

4.10.31 Cambio de claves vía aire (OTAR).

4.10.32 Deshabilitación remota (stun).

4.10.33 Cifrado (opción de cliente).

4.10.34 Los equipos portátiles, móviles y radio bases deben ser de las mismas características para lograr comunicación entre ellos.

4.10.35 Para el caso de instalación de un sitio de repetición, se deberá presentar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública el proyecto costo-beneficio con ubicación precisa, cobertura proyectada y medios de comunicación con que se interconectarán hacia el sitio de administración.

4.11 Características de los servidores de cómputo

Las aplicaciones de apoyo en los CALLE deberán operar sobre servidores para este propósito, por lo que se recomienda el uso de plataformas actuales con requerimientos mínimos destacando los siguientes:

4.11.1 Dos procesadores instalados Intel Xeon E5 o similar, frecuencia del procesador 2.3 GHz, mínimo 32 GB de memoria RAM, soporte niveles de RAID 0,1,5,10; interfaz Ethernet Gigabit, dos fuentes de alimentación, dos discos duros, licencia de sistema operativo para servidor, mouse teclado y monitor, garantía de tres años. Estas características deberán ser evaluadas al menos cada tres años para garantizar el uso de equipo óptimo.

4.11.1.1 Infraestructura para recibir el geoposicionamiento de la información a que estarán obligados los carrier de acuerdo a los artículos 189, 190 y 200 a la Ley Federal de Radiodifusión y Telecomunicaciones.

4.11.1.2 Para estar en posibilidades de recibir el geoposicionamiento en tiempo real de las llamadas de emergencia. Los CALLE deberán contar con un servidor de base de datos para el registro de la información enviada por los concesionarios.

4.11.1.3 El equipo de seguridad lógica perimetral de la red y equipo de conmutación de datos debe garantizar el control de acceso al servidor de base de datos mediante los puertos e interfaces establecidos.

4.11.1.4 El protocolo de entrega de información será el que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; la información del geoposicionamiento de las llamadas deberá ser entregado por los concesionarios en formato de coordenadas geográfica (latitud, longitud) para que los CALLE procesen esta información en sus GIS.

5. Infraestructura

El presente proyecto arquitectónico es planteado y descrito de acuerdo al algoritmo establecido por la fórmula C-Erlang (A.2), empleado para el cálculo del número de personal que ayudará en la determinación del espacio físico óptimo, funcional y mínimo requerido que garantice el funcionamiento exitoso de un CALLE.

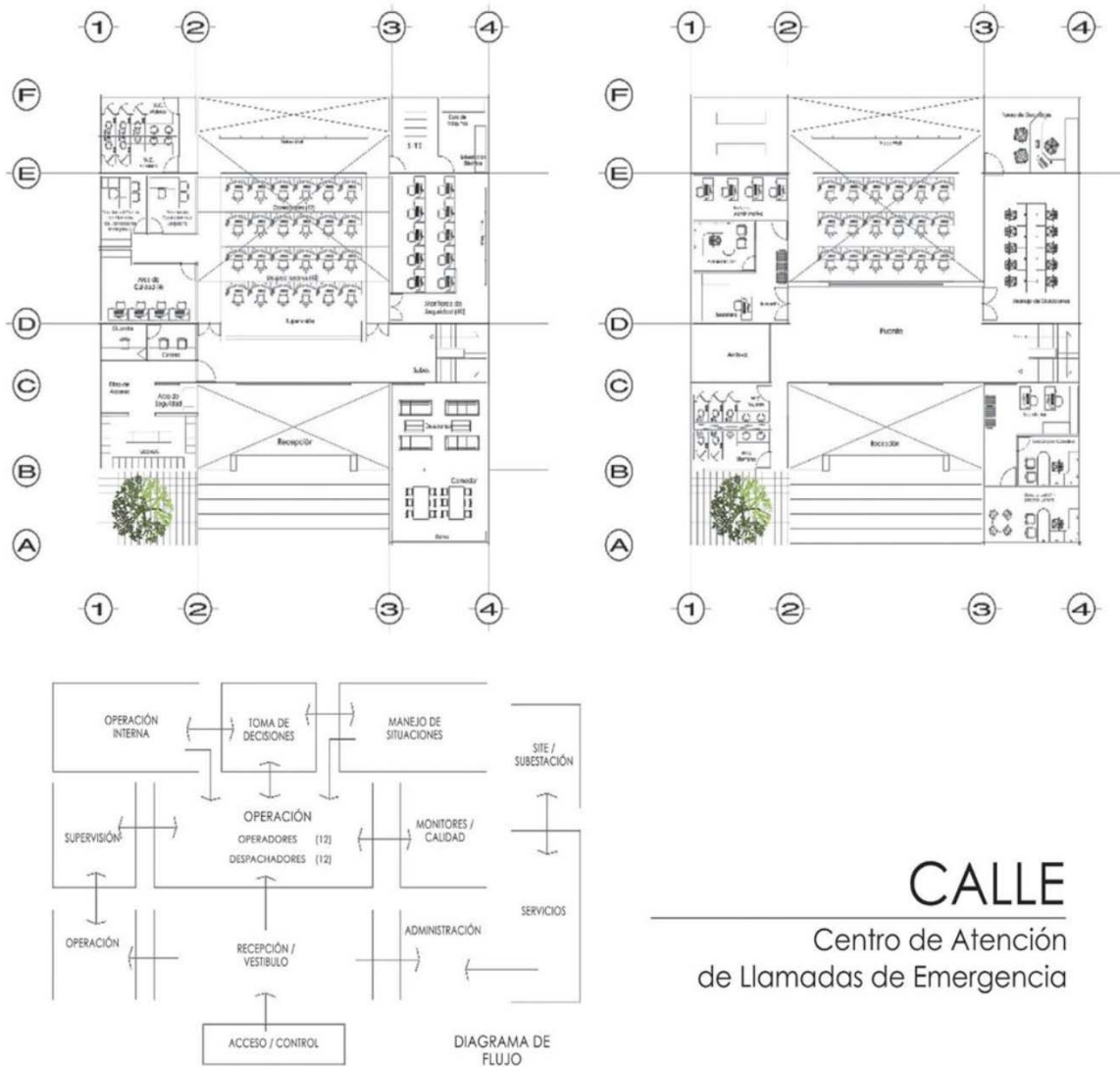
Se deberán incluir las áreas sustantivas y consideradas irreductibles que permitirán crear el ambiente propicio para una operación 24x7, basada en el proceso y flujo de las llamadas de emergencia y los elementos tecnológicos de soporte.

El modelo es presentado para un CALLE que recibe un promedio de 5,000 llamadas diarias, por lo que la relación de crecimiento o decremento del proyecto arquitectónico será directamente proporcional al número de llamadas recibidas por día.

El modelo arquitectónico está expresado tomando como base una razón de 12 operadores y 12 despachadores por cada 5,000 llamadas recibidas diariamente, con un supervisor por cada 12 operadores, un supervisor para cada 12 despachadores y un supervisor por cada 12 operadores telefónicos. Se debe considerar que durante los turnos estipulados dentro de los CALLE el personal mínimo para asegurar el desempeño óptimo de las funciones es el estipulado en el presente apartado. Para expresar la escalabilidad del mismo se presenta la siguiente tabla.

Tabla 1-Escalabilidad del modelo arquitectónico

Escala de núm. de llamadas diarias/ operadores=despachadores		Escala de núm. de operadores=despachadores/ supervisor de calidad	
Núm. De Llamadas diarias	Número de Operadores*	Número de Despachadores*	Supervisor
5,000	12	12	1
10,000	24	24	2
15,000	36	36	3
20,000	48	48	4
25,000	60	60	5
30,000	72	72	6
35,000	84	84	7
40,000	96	96	8
45,000	108	108	9
50,000	120	120	10
*La razón de operadores es la misma que de despachadores en relación al número de llamadas y supervisor de calidad			



CALLE
Centro de Atención
de Llamadas de Emergencia

Figura 1-Planos arquitectónicos

5.1 El desarrollo arquitectónico articula el diseño de las áreas operativas y de atención de llamadas de emergencia a través de la vía telefónica y demás medios electrónicos de comunicación, así como administrativas y de gestión; contemplando los siguientes espacios:

5.1.1 Área de calidad y control: esta área responde al seguimiento de procesos del área operativa y de atención requiere una superficie óptima por estación de trabajo que deberá medir 5 m² o al menos 4.50 m². Estará conformada por un total de cuatro personas, localizadas en un espacio de 18 m², considerando que cada analista requiere de al menos una mesa de trabajo de 1.30 metros (Norma ISO 9241).

5.1.2 Área de manejo de situaciones y toma de decisiones: además de poseer vista completa hacia el videowall para el caso que así este contemplado, deberá contar con una mesa de trabajo para doce personas como mínimo. Lo anterior considerando los espacios para los titulares de las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Protección Civil, salud y autoridades del ámbito federal.

5.1.3 Área operativa y de atención: deberá localizarse en un área de 120 m² con una superficie mínima necesaria de 5 m² por operador. Dicha área como mínimo deberá poseer doble altura y estar delimitada por cancelería de aluminio y vidrio; se deberán considerar pasillos laterales y transversales suficientes, que permitan la adecuada accesibilidad al personal de supervisión y monitoreo de calidad.

También deberá contemplar un módulo de servicios sanitarios para mujeres y hombres, respondiendo a una relación de 1 W.C. / 6 operadores.

5.1.4 Área administrativa: deberá de contar con una superficie de 25 m² para un área de trabajo destinada a un número mínimo de cinco personas (una secretaria, un administrador y tres analistas), así como 15 m² de espacio destinado al área de espera de visitantes.

5.1.5 Área de monitoreo de seguridad: deberá contemplar un espacio mínimo de 48 m², considerando que cada analista de monitoreo requiere de al menos un espacio de 1.40 metros, ya que deberá tener hasta dos monitores de visualización. Adicionalmente esta área deberá tener algún sistema de visualización externo como pantallas o video muros (Norma ISO 9241).

5.1.6 Área de servicios generales y sanitarios: los servicios sanitarios para el servicio del inmueble deberán localizarse fuera del área operativa, respondiendo a una relación de 1 W.C. / 12 personas. Además, conforme a lo estipulado en el respectivo Código Reglamentario, deberá de contar con un área de estacionamiento respondiendo a una relación de 1 cajón/ 4 trabajadores; a fin de evitar la obstrucción de la vía pública.

5.1.7 Área de contención emocional: en el 9-1-1 se deberá contar con un espacio mínimo de 20 m², con cuatro sillas individuales cómodas, mesa de centro, luz indirecta, puertas de cristal y disponibilidad permanente, que favorezca la expresión de las emociones y el trabajo emocional que permita al equipo humano del CALLE la elaboración y el manejo adecuado de sus emociones derivadas de la atención que proporcionan que contribuya a asegurar la calidad de la atención en el servicio.

5.1.8 Comedor y área de descanso: se deberá contar con un espacio para descanso del personal en un área requerida de 30 m² con sillones tipo estancia, dicha área deberá estar ligada a una zona de comedor de 24 m².

5.1.9 SITE / casa de máquinas / subestación eléctrica: deberá localizarse en un espacio mínimo de 24 m², donde se alojarán los servidores y sistemas electromecánicos de alimentación, bombeo hidrosanitario, voz, dato y energía, con voltaje regulado que asegure la correcta operación de los equipos. El acceso deberá ser restringido.

5.1.10 Recepción y acceso controlado: deberá de contar con técnicas de aislamiento y acceso controlado mediante la implementación de arcos de seguridad a fin de garantizar la seguridad de los operadores, de la información y del edificio. Este lugar deberá ser construido en un área mínima de 140 m² a espacio "abierto", es decir, mediante el uso de cancelería que garantice las condiciones previamente descritas.

5.2 Este esquema podrá ajustarse proporcionalmente en función de la demanda del servicio.

5.3 Las instalaciones eléctricas, al igual que las hidráulicas, sanitarias, nodos de voz y datos, el CCTV, entre otros, deberán formar parte de un proyecto ejecutivo que contemple las características del terreno en el que se proyecte la edificación del CALLE.

5.4 Tipología del Edificio: Los contenidos físicos que debe contener el proyecto, al momento de desarrollar el diseño conceptual del mismo se describen a continuación, sin embargo, se debe contemplar que para el desglose de cada componente es necesario precisar que la personalidad del edificio en su conjunto será resultado del análisis previo. Se hacen las consideraciones para que el proyecto contenga espacios funcionales, que se vea enriquecido con componentes de tecnología y equipamiento suficientes para que su operación sea eficiente.

5.4.1 Cimentación: Para desarrollar la cimentación, es necesario incorporar el estudio de mecánica de suelos y geotecnia, para determinar la capacidad de carga del terreno, las secciones estructurales necesarias y garantizar el adecuado refuerzo, cumpliendo con las medidas de seguridad que el edificio demanda.

Los materiales a utilizar, de acuerdo al procedimiento constructivo que se adopte, permiten la utilización de zapatas de concreto reforzado con acero estructural A-36 en las dimensiones que resulten de su análisis estructural. Igualmente se puede utilizar cimientos de mampostería de piedra braza asentada con mortero, cemento, arena en proporción 1:4, rematado con cadenas de desplante de concreto reforzado, para distribuir las cargas del edificio.

5.4.2 Estructura: La estructura propuesta para este tipo de edificios puede ser de tipo metálico con columnas y traveses de acero unidas mediante soldadura, que en su conjunto representarán el soporte al que se le adicionarán los demás elementos e instalaciones, así como los posteriores acabados.

Si el proyecto lo permite, la estructura del edificio puede construirse a partir de columnas, traveses, contratraveses y losas de concreto armado, reforzado con acero estructural, debiendo tener el concreto una resistencia mínima de 200 kg/cm², mientras que el acero debe ser del tipo estructural.

Durante la construcción de la estructura, particularmente al momento del colado de los elementos se deberán hacer las preparaciones necesarias para canalizar todas las instalaciones que crucen por los mismos. Las losas pueden ser de vigueta-bovedilla en las secciones que el cálculo estructural lo determine.

Igualmente se deberán observar las especificaciones generales de construcción y particulares del proyecto para que los ejes, líneas de trazo y nivelación se realicen conforme al proyecto; esto es para evitar que los muros y resto de los elementos de la estructura pierdan alineación, queden desplomados, desfasados o mal ejecutados.

5.4.3 Albañilería: Los trabajos de albañilería se conformarán de elementos pétreos, de alta durabilidad, como muros de concreto o tabique, que servirán de base para los aplanados finos de cemento-arena en proporción 1:4 para recibir los acabados finales, siendo estos elementos óptimos para el tipo de trabajo. Los elementos de albañilería que no formen parte de la estructura se les dará el mismo tratamiento para asegurar que la construcción quede completamente asegurada, se podrán utilizar elementos divisorios utilizando materiales prefabricados.

Para los espacios en los que se requiera refuerzo por cuestiones de seguridad, se utilizarán muros de concreto reforzado con acero estructural.

Las secciones de cada uno de los elementos será resultado del análisis estructural del edificio y lo especificado por el proyecto.

Los aplanados en general se harán con materiales de primera calidad, buscando dar con este precepto la intención arquitectónica para este tipo de obras, de carácter perdurable.

5.4.4 Acabados: El área sustantiva del edificio para el proyecto CALLE es la relativa a la atención y seguimiento de llamadas de emergencia. Esta área deberá conformarse por un espacio visualmente abierto, libre de obstáculos, con pleno contacto visual con el videowall. Por tratarse de una instalación de seguridad, deberá observar todos los mecanismos de protección que impida sea vulnerado.

Para ello se ha propuesto que el área cuente con sistemas de control suficientes. El área deberá estar delimitada por una cancelería de aluminio y cristal que permita el contacto visual del área operativa, pero a su vez se mantenga restringido el acceso e interacción con ese personal. Para el área administrativa y de control operativo, los acabados serán similares a los utilizados en oficinas gubernamentales, es decir, la utilización de pisos de cerámica, muros divisorios de tablaroca, cancelas de aluminio-cristal, paneles de madera y plafones de tablaroca y/o "acustone" o similar en calidad, que permitan albergar las instalaciones.

En las áreas de sanitarios se utilizarán recubrimientos cerámicos en pisos, muros y todo elemento que esté en contacto con áreas húmedas.

En corredores y áreas generales de circulación debe colocarse piso cerámico de alta resistencia, mientras que para el área con alta concentración de nodos de comunicación se recomienda la utilización de pisos "flotados" que aseguren que todas las instalaciones permanezcan ocultas y protegidas. En las áreas de recepción y control se deberá contar con el equipamiento suficiente para garantizar que los accesos al edificio sean altamente controlados, mediante técnicas de aislamiento y utilizando preferentemente arcos detectores de metales y elementos no permitidos.

5.4.5 Instalaciones eléctricas: Todos los alimentadores eléctricos deberán estar protegidos por un sistema de tierras que aseguren la estabilidad de la red; deberá contarse con voltaje regulado en las salidas, en especial las alimentadoras de los nodos de datos; para el resto de los contactos en área de oficinas deberá incorporarse una tierra física en cada salida. El centro debe contar con una subestación eléctrica de la que se derive todo el sistema de distribución de energía; para protección del edificio, deberá contar con un sistema de apartarrayos y en toda la instalación se colocarán luces de emergencia.

5.4.6 Instalación hidrosanitaria: Las líneas de alimentación hidráulica serán de cobre tipo M en los diámetros que indique el proyecto. Todas las salidas para los muebles sanitarios deberán contar con una válvula angular, en cada módulo de servicios sanitarios se colocará a la entrada un cuadro de válvulas para asegurar el seccionamiento en caso de fuga.

La red hidráulica se alimentará mediante un sistema hidroneumático con la capacidad que resulte del cálculo hidráulico de la red y para garantizar que los equipos tengan presión suficiente de servicio.

La instalación sanitaria deberá fabricarse con tubería de PVC, todas las conexiones serán de PVC reforzado y debidamente unidas a la tubería mediante adhesivo cementante.

Los registros deberán construirse y ubicarse, de manera que pueda tener acceso en caso de requerirlo y se colocarán tapas de concreto, bien identificadas y señalando el tipo y flujo de las descargas.

5.4.7 Instalaciones especiales

5.4.7.1 Nodos de voz y datos

Toda la instalación deberá estar estructurada a partir de los servidores que se ubicarán en el espacio que para el efecto se construya (SITE) Cableado estructurado UTP de voz y datos en categoría 6. La instalación del cableado se realizará considerando la ductería instalada en el inmueble, así como los puntos de consolidación instalados. Todos los componentes del cableado estructurado son categoría 6.

5.4.8 Se instalarán cajas universales para montaje en pared color marfil, placa de pared (face plate) de cuando menos dos inserciones color marfil, (conector de audio analógico) jacks, cable UTP categoría 6 entre el panel de parcheo y el punto de consolidación, cable UTP categoría 6 entre el punto de consolidación y la salida del usuario, accesorios asociados color marfil, conforme sea necesario. El color del cableado categoría 6 puede ser gris u opcionalmente manejar hasta tres colores distintos para manejar servicios de datos, servicios de voz y servicios multifunción a los dos primeros.

5.4.9 Fachadas y obras exteriores

5.4.9.1 Carácter

Como todas las edificaciones destinadas al servicio público, la construcción deberá presentar un carácter sólido en todos sus componentes, pero a su vez denotar el espíritu de transparencia y servicio a través de los materiales que lo conforman.

5.4.9.2 Materiales

Los materiales que se utilicen para los acabados exteriores deberán ser preferentemente pétreos y de gran durabilidad, acompañados de grandes cancelos de aluminio anodizado natural con cristal entintado. Para los pisos y obras exteriores se propone una serie de concreto estampado como distintivo separado por material contrastante para formar entrecalles.

5.4.9.3 Ambientación

Importante será la ambientación que se le dé al conjunto mediante elementos ornamentales, partiendo de una explanada con contenidos verdes y follajes, igualmente, la ubicación de árboles con fronda moderada contribuirá a balancear de manera moderada la integración de lo verde con el volumen edificado.

5.4.9.4 Volumetría

En el aspecto volumétrico, deberá conformarse cada componente con líneas simples, austeras, pero integradas, para que a su vez distingan su función, siendo la visual lo más transparente y evitando en todo momento el concepto de "Bunker" o elementos cerrados o aislados.

5.4.9.5 Simetría

Si se opta por la integración volumétrica es importante observar que en su configuración prevalezca la simetría de componentes, buscando el equilibrio de formas y con disposición armónica.

5.4.9.6 Color

Como parte de la forma, la gama de tonalidades a ocupar en los acabados de las fachadas, será a base de materiales neutros. Independientemente de los colores que se elijan estos deberán ser armónicos, para dar al edificio un carácter formal y equilibrado.

6. Organización

6.1 Manual de funciones de operación de los CALLE

6.1.1 Finalidad

Dentro del marco de homologación de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), se presenta el manual de funciones de operación; cuya finalidad es describir las obligaciones de cada una de las áreas que lo conforman, así como las atribuciones de cada uno de los niveles de cada cargo.

6.1.2 Alcance

Las funciones contenidas en el presente manual deben ser cumplidas por todo el personal que integran los CALLE

6.1.3 Aprobación y actualización.

El presente manual de funciones de operación será actualizado cuando se produzcan modificaciones en los procesos internos del centro, en la estructura orgánica o en el reglamento de organización.

6.1.4 Objetivo.

Establecer las funciones que deberá observar el personal que integran cada uno de los CALLE. Organigrama.

6.1.5 Organigrama

La figura 2 ilustra los puestos clave en la operación de los CALLE; sin embargo, deben considerarse las siguientes aclaraciones:

6.1.5.1 Los puestos pueden variar dependiendo de las necesidades y/o políticas de cada CALLE.

6.1.5.2 La estructura sugerida será aplicable a los Centros de Control, Comando, Cómputo y Comunicaciones (C4) o equivalentes y a los CALLES, que no se encuentren necesariamente dentro de un C4.

6.1.5.3 El total de niveles jerárquicos y organizacionales propuestos asciende a cuatro, no importando el nombre del cargo.

6.1.5.4 Preferentemente los centros municipales se deben adaptar al esquema organizativo y tecnológico de los CALLE estatales y que es propuesto a continuación:

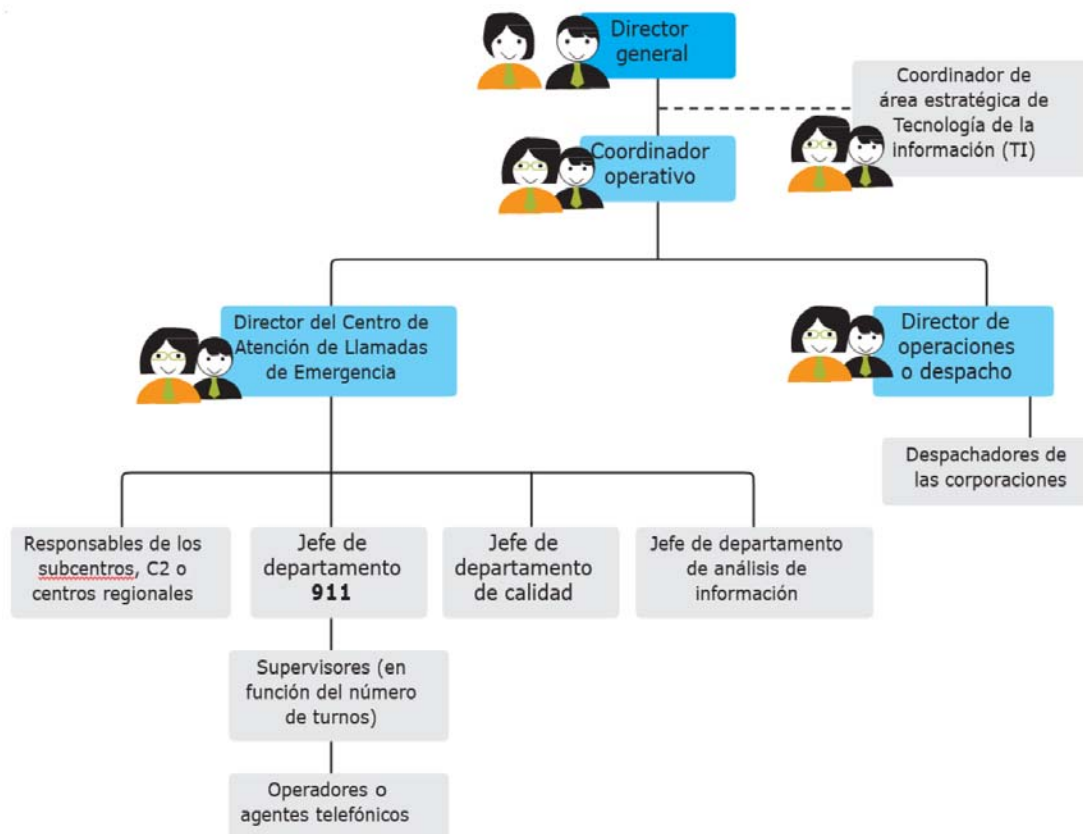


Figura 2-Organigrama del CALLE

Nota: Se ilustra solo para fines informativos debido a que sus criterios y protocolos poseen funcionamiento independiente al 9-1-1.

6.2 Descripción de puestos

6.2.1 Director general

- I. **Objetivo:** dirigir, administrar y coordinar las operaciones internas del C4 orientadas a la realización de actividades y acciones en conjunto con las distintas corporaciones policiales establecidas en el estado; así como con las organizaciones asistenciales y de protección civil, apoyándose para ello en sistemas informáticos, de radiocomunicaciones y de telecomunicaciones. Debido a su carácter vinculativo su figura dentro del organigrama es fundamental.

II. Funciones:

- a. Establecer contacto permanente con los titulares de las corporaciones que tienen presencia en el CALLE con los tres órdenes de gobierno y sus dependencias.

- b. Coordinar las operaciones entre las corporaciones del área de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, a través de la Red Estatal de Comunicaciones.
- c. Monitorear el mantenimiento y el óptimo funcionamiento de la Red Estatal de Comunicaciones (voz, datos y radiocomunicación), así como vincularla con la Red Nacional de Telecomunicaciones.
- d. Coordinar tareas de planeación para el crecimiento y mejora del Servicio Telefónico de Atención a Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 0-8-9, la infraestructura de las redes estatales de radiocomunicaciones y las redes locales de cómputo.
- e. Coordinar y supervisar los trabajos de la integración y manejo de las diferentes bases de datos que permitan la operación del C4 o equivalentes, del Servicio Telefónico de Atención a Llamadas de Emergencia 9-1-1 y Denuncia Anónima 0-8-9.
- f. Establecer contacto permanente con los titulares de las corporaciones que tienen presencia en el CALLE con los tres órdenes de gobierno y sus dependencias; y coordinar las operaciones entre las corporaciones del área de Seguridad Pública de los tres órdenes de gobierno, a través de la Red Estatal de Comunicaciones.

6.2.2 Coordinador operativo

- I. Objetivo: coordinar y supervisar el funcionamiento general del CALLE y las áreas que lo componen. Su figura en el organigrama no es necesariamente obligatoria debido a que su presencia se encuentra en función del tamaño del centro y del volumen de llamadas que ingresen al mismo.
- II. Funciones:
 - a. Coordinar la atención y reportes de emergencias que se reciban en los CALLE.
 - b. Supervisar las tareas de concentración, revisión y análisis de información generada a través de los CALLE.
 - c. Coordinar con titulares de las diferentes corporaciones comisionadas al área de despacho la atención de eventos de prioridad alta, así como asuntos relacionados con la correcta atención de emergencias.
 - d. Supervisar y coordinar la óptima operación entre la dirección del CALLE con la dirección de despacho.
 - e. Aprobar las métricas de evaluación, así como documentos, manuales, instructivos y cualquier documento que se requiera para la operación del centro de emergencias.
 - f. Evaluar el desempeño de los responsables de los Subcentros, jefes de los diversos departamentos, supervisores, operadores y despachadores.

6.2.3 Director del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia

- I. Objetivo: dirigir, coordinar, evaluar y supervisar la operación y desempeño del personal del área de atención de llamadas de emergencia 9-1-1, a través de los jefes de departamento asignados.
- II. Funciones:
 - a. Tener a cargo todos los CALLE (central y regionales) presentes en la entidad federativa.
 - b. Coordinar acciones con los titulares de Seguridad Pública, de protección civil y salud, que ayuden a mejorar los protocolos de recepción de llamadas.
 - c. Informar al coordinador operativo sobre la recepción de eventos de prioridad alta (vía electrónica o mediante APP de mensajería instantánea para teléfonos celulares), para la coordinación conjunta con el director del CALLE y el director de operaciones.
 - d. Avalar todos los manuales, instructivos y protocolos de operación del personal de atención de llamadas de emergencia.
 - e. Realizar las gestiones para homologar todo número de emergencia que opere en la entidad al Código de Servicio Especial (CSE) 9-1-1.
 - f. Verificar el enrutamiento del CSE 9-1-1, al CALLE correspondiente a través del protocolo de marcación.
 - g. Llevar a cabo los convenios de colaboración con las instancias responsables de la atención de la emergencia.

6.2.4 Responsables de los Subcentros

- I. Objetivo: dirigir y supervisar el desempeño de todos los CALLE regionales, bajo los esquemas de operación avalados por el CALLE central.
- II. Funciones:
 - a. Supervisar al personal de operación y despacho.
 - b. Asignación de horarios y supervisión del personal de operación y despacho.
 - c. Homologar los protocolos de atención, en función de los implementados por el CALLE central.
 - d. Proponer acciones de coordinación con las diferentes corporaciones y dependencias de la región de responsabilidad, que ayuden a la disminución de tiempos de respuesta.
 - e. Informar al director operativo sobre incidentes de prioridad alta.

6.2.5 Jefe de departamento del 9-1-1

- I. Objetivo: dirigir y supervisar el desempeño de todos los CALLE. Tiene a su cargo el seguimiento de las funciones de los supervisores y operadores telefónicos de los diferentes turnos.
- II. Funciones:
 - a. Administrar de manera general la operación y buen funcionamiento del CALLE, relacionado a las llamadas de auxilio de la ciudadanía.
 - b. Definir los procesos y logísticas referentes al buen funcionamiento del CALLE, dando seguimiento a las órdenes de atención giradas a las diferentes corporaciones de seguridad.
 - c. Vigilar el desarrollo de las actividades de los operadores.
 - d. Analizar los informes de eventos atendidos y elaborar reportes diarios de conformidad con la bitácora por turno.
 - e. Mantener coordinación con las dependencias y unidades administrativas que corresponden para la ejecución de las actividades y programas que requieran de su intervención.
 - f. Rendir informe al director del CALLE mensualmente o cuando fuere requerido para ello, de las actividades desarrolladas por el área a su cargo.
 - g. Estar en contacto permanente con las corporaciones policiacas, de emergencias médicas, bomberos, protección civil e instituciones de procuración de justicia.
 - h. Autorizar los cambios de turno de operadores y despachadores.
 - i. Evaluar y autorizar la incorporación de personal a su área.
 - j. Vigilar el cumplimiento de las normas, políticas y procedimientos dentro de su área, así como establecer las medidas necesarias para su cumplimiento.
 - k. Verificar y, en su caso, tomar las medidas necesarias para mejorar los estándares de desempeño de las funciones operativos de su área.

6.2.6 Supervisores

- I. Objetivo: dirigir y supervisar la atención que los operadores brindan a los reportes de incidentes de emergencia y auxilio de la población, recibidos a través del 9-1-1, con la finalidad de brindar un buen servicio. Verificar la recepción, seguimiento y canalización adecuada de los reportes ciudadanos de emergencia y auxilio hacia las corporaciones competentes para su atención oportuna.
- II. Funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de los operadores en el inicio, transcurso y final del reporte telefónico.
 - b. Proponer a su superior inmediato medidas correctivas para la atención de incidentes.
 - c. Brindar asesoría a los operadores en el transcurso de la llamada, para evitar que pierdan el control o en caso de que surjan dudas sobre cómo manejar la situación.
 - d. Supervisar que los procedimientos establecidos para la atención de incidentes se cumplan.
 - e. Informar inmediatamente al jefe de departamento respecto a incidentes, reportes de auxilio o de hechos delictivos considerados de prioridad alta o peligrosidad.

- f. Coordinar la actividad general de los operadores, elaborar programas de trabajo y cubrir las incidencias de los turnos conforme a la normatividad dispuesta.
- g. Llevar registro y control diario sobre los incidentes reportados.
- h. Verificar que no existan asuntos del evento sin atender, antes de canalizar un incidente.
- i. Cerrar incidentes de prioridad alta verificando que se cuente con información de todas las corporaciones involucradas.
- j. Elaborar protocolos para coordinar en tiempo real, la atención de eventos de prioridad alta entre el CALLE y el área de operaciones. Por ejemplo, emplear la función de conferencia telefónica entre operador, despachador y usuario. Dicho protocolo permite al despachador escuchar y coordinar al mismo tiempo las unidades en campo.
- k. Elaborar y remitir a su superior, un reporte informativo sobre las incidencias presentadas en el área a su cargo.
- l. Transmitir las órdenes y/o mensajes de orden superior.

6.2.7 Jefe de departamento de calidad del servicio

- I. Objetivo: verificar que se cumplan eficazmente los procesos dentro del CALLE.
- II. Funciones:
 - a. Validar la capacidad técnica-operativa del CALLE para alcanzar los resultados planificados.
 - b. Establecer los criterios necesarios para la aprobación de los procesos pertinentes que permitan acreditar la calidad del CALLE.
 - c. Aprobación de la calificación del personal, así como el empleo de procedimientos específicos por área.
 - d. Inspeccionar de forma periódica los procesos y procedimientos del CALLE para su evaluación.
 - e. Dar seguimiento al cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-227-SCFI-2017, Estandarización de los servicios de llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1 (Nueve, Uno, Uno).

6.2.8 Jefe de departamento de análisis de la información

- I. Objetivo: coordinar, administrar y analizar la información solicitada por las corporaciones en la atención de las emergencias y auxilios reportados al CALLE.
- II. Funciones:
 - a. Extracción de información sobre incidencia.
 - b. Planear, analizar y almacenar la documentación digital o impresa sobre las solicitudes de información de las diferentes áreas internas o externas.
 - c. Proporcionar la información requerida para la realización de operativos especiales a los directores y titulares de las diferentes corporaciones de Seguridad Pública.
 - d. Elaborar estadística de incidencia de la entidad federativa, que permita a los titulares la toma de decisiones en cuanto a esquemas de operación para la disminución de tiempos de respuesta del CALLE.
 - e. Acopiar la información generada durante la atención de la llamada y hasta el reporte de cierre de atención del incidente, con el fin de proporcionar los tiempos promedio para cada una de las etapas de atención:
 - 1. Tiempo de espera tiempo transcurrido desde el primer tono de marcación que se recibe en el CALLE hasta el momento en que un operador contesta la llamada.
 - 2. Canalización-Tiempo transcurrido entre el primer contacto del operador con el ciudadano hasta que la información del incidente se turna a un despachador.
 - 3. Despacho-Tiempo transcurrido desde que el despachador conoce los datos de la emergencia hasta que los transfiere a una unidad o elemento para que acuda al lugar del incidente.
 - 4. Arribo-Tiempo transcurrido entre el despacho de la unidad y su llegada al lugar de la emergencia.
 - 5. Cierre-Tiempo transcurrido entre el arribo de la unidad al lugar del incidente hasta el CALLE recibe el reporte de que la atención ha concluido.

El registro de los tiempos promedios se debe realizar en dos planos:

- i. Por tipo de incidente de conformidad con el CNIE vigente (Médico, Protección Civil, Seguridad pública y Servicios Públicos).
- ii. Por tipo de corporación (aquella que brinda la atención a solicitud del CALLE).

6.2.9 Director de operaciones o despacho

- I. Objetivo: dirigir y supervisar el desempeño de los despachadores de las corporaciones presentes dentro del CALLE de los diferentes turnos.
- II. Funciones:
 - a. Supervisar el desempeño de los despachadores en el inicio, transcurso y final del reporte telefónico.
 - b. Proponer a su superior inmediato medidas correctivas para el despacho de incidentes.
 - c. Supervisar que los procedimientos establecidos para el despacho de incidentes se cumplan.
 - d. Coordinar la actividad general de los despachadores, elaborar programas de trabajo y cubrir las incidencias de los turnos conforme a la normatividad dispuesta.
 - e. Registrar y controlar diariamente los incidentes reportados.
 - f. Verificar que no existan asuntos del evento o incidentes sin atender, antes de cerrar un incidente.
 - g. Elaborar y remitir semanalmente a su superior un reporte informativo sobre las incidencias presentadas en el área a su cargo.
 - h. Transmitir las órdenes y/o mensajes de orden superior.
 - i. Informar al coordinador operativo o en su caso al director de C4 o equivalentes, sobre eventos de prioridad alta por los medios que hayan sido asignados para su cumplimiento.

6.2.10 Operadores o agentes telefónicos

- I. Objetivo: atender las llamadas telefónicas de auxilio o emergencia realizadas por la ciudadanía a los CALLE.
- II. Funciones:
 - a. Responder las llamadas entrantes al CALLE.
 - b. Registrar de forma detallada los reportes de las llamadas de emergencia.
 - c. Capturar, ordenar y clasificar la información proporcionada por la población, según las condiciones y características del incidente.
 - d. Analizar la información proporcionada por la población para determinar el tipo de emergencia y con ello poder canalizar a la corporación de auxilio correspondiente.
 - e. Tranquilizar y asistir emocionalmente al usuario, en caso de ser posible y necesario.
 - f. Reportar al jefe superior inmediato respecto de las llamadas de emergencia que se consideren de alto riesgo y cuya atención requiera acciones más complejas.
 - g. Capturar la información adicional que pudiera proporcionar a la población en el caso de llamadas repetidas, registrándola en un folio único.
 - h. Respetar el reglamento interno del CALLE y/o del C4 o equivalentes.

6.2.11 Despachadores de las corporaciones

- I. Objetivo: Enviar la unidad de su competencia al lugar de la emergencia según los datos proporcionados por el usuario, así como dar seguimiento y transmitir la información necesaria para atender dicho auxilio y/o emergencia oportunamente.
- II. Funciones:
 - a. Despachar las unidades de las corporaciones de Seguridad Pública, salud, servicios públicos y protección civil, entre otras, que se involucren en la atención de la emergencia, según su área geográfica de competencia y el tipo de auxilio.
 - b. Transmitir las órdenes, mensajes e información necesaria, por medio de la red de estatal de telecomunicaciones.

- c. Registrar todo evento en el CAD con el seguimiento correspondiente de los incidentes operativos reportados durante el servicio.
- d. Reportar al superior inmediato los incidentes relevantes y de prioridad alta.
- e. Transmitir la información que las corporaciones requieran, para la atención de los incidentes y emergencias reportadas.
- f. Informar sobre las incidencias presentadas en el transcurso del turno.
- g. Dar aviso a las Instituciones o corporaciones correspondientes, para que acudan a la atención de la emergencia.
- h. Atender los reportes de emergencias hechos por miembros de las corporaciones policiales enlazados a la red de radio.
- i. Capturar en el CAD la atención de auxilios realizados por las unidades en campo durante sus recorridos normales de operación.
- j. Apoyar en el seguimiento que se les dé a los reportes de emergencia y auxilio
- k. Respetar el reglamento interno del CALLE y/o C4 o equivalentes.

6.3 Diseño institucional óptimo para el despacho

6.3.1 El sistema institucional centralizado o descentralizado no deberá repercutir en la atención telefónica de emergencias o despacho de las mismas, debido a que cada CALLE deberá contar con los recursos técnicos operativos básicos, para la atención y despacho de llamadas de emergencia.

6.3.2 La implementación de cualquiera de estos sistemas deberá contemplar modificaciones en los protocolos de actuación, que permitan proporcionar la atención dando cumplimiento a los diversos estándares de calidad estipulados en la presente Norma.

6.3.3 Los CALLE deberán mantener una estructura independiente dentro de los C4 o equivalentes, a fin de evitar que se conviertan en áreas de beneficio local.

6.3.4 De los esquemas de operación, tecnológicos y de interconexión en tiempo real para la operación coordinada y eficiente.

6.3.4.1 Se deberá concentrar la mayor parte de las llamadas en el CALLE central y podrá ser apoyado por los Subcentros regionales o municipales.

6.3.4.2 La operación descentralizada deberá llevarse a cabo a través de la recepción de llamadas en los Subcentros, coordinando la operación e intervención a través del CALLE central. En áreas metropolitanas la recepción de llamadas deberá ser prioritariamente centralizada, con la finalidad de mejorar la eficiencia en la coordinación, evitar problemas por duplicidad de llamadas y errores de enrutamiento por límites municipales.

6.3.4.3 Para posibilitar el ruteo de la llamada hacia otro CALLE, así como la intervención en la línea en los procesos de supervisión y calidad, los conmutadores de voz deberán estar interconectados.

6.3.4.4 El CAD deberá ser un elemento fundamental para la operación sobre esquemas de red que permitan el intercambio de información en línea. Dicho sistema hará posible el despacho, la coordinación e intercambio de información entre los diferentes actores involucrados en la atención de emergencias, sin importar su ubicación geográfica.

6.3.4.5 El despacho de la emergencia se realizará a través de la plataforma de radiocomunicación de la Red Nacional de Telecomunicaciones o de la Red Local.

6.3.4.6 Las corporaciones que no estén inscritas a la Red Nacional de Radiocomunicación y que brinden servicios de atención de llamadas de emergencia podrán utilizar sistemas de despacho remoto conectados a los CALLES para compartir la información del CAD y llevar a cabo el despacho de unidades de manera coordinada.

6.3.4.7 Para lograr una operación efectiva, tanto la operación centralizada como la descentralizada deberá operar sobre esquemas de interconexión confiables; garantizando una operación permanente de las plataformas tecnológicas en los centros principales, así como en los centros municipales y/o Subcentros.

6.3.4.8 La coordinación se desarrollará en el marco de los convenios de coordinación establecidos.

6.3.4.9 De no contar con convenios, el CALLE deberá gestionarlos a fin de brindar atención oportuna a las emergencias reportadas.

6.4 Modelo jerárquico de mando, control y coordinación de las corporaciones e instancias encargadas de operar el despacho y atención del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana

6.4.1 Con la finalidad de brindar el despacho oportuno de emergencias, deberán establecerse esquemas de coordinación con las siguientes corporaciones e instancias pertenecientes a los tres órdenes de gobierno, las cuales podrán estar presentes al interior de los CALLES bajo un Modelo de Operación de “Mismo Techo”, o bien en coordinación con los CALLE bajo un modelo de comunicación efectivo; tales como:

6.4.1.1 Cuerpos de Bomberos.

6.4.1.2 Policía Federal.

6.4.1.3 Dirección de Vialidad y Tránsito de orden estatal y municipal.

6.4.1.4 Procuraduría de Justicia del Estado.

6.4.1.5 Fiscalía General del Estado.

6.4.1.6 Procuraduría General de la República.

6.4.1.7 Secretaría de la Defensa Nacional.

6.4.1.8 Secretaría de Marina.

6.4.1.9 Secretaría de Salud a través del Centro Regulador de Urgencias Médicas y ambulancias médicas.

6.4.1.10 Secretaría de Seguridad Pública de orden estatal.

6.4.1.11 Protección Civil de orden estatal y municipal.

6.4.1.12 Delegación de Cruz Roja Mexicana en la entidad.

6.4.2 Adicionalmente, se deberán establecer esquemas de coordinación con las siguientes corporaciones e instancias, para su colaboración de forma externa al CALLE:

6.4.2.1 La agencia de Aduanas y Protección Fronteriza (Custom and Border Protection).

6.4.2.2 Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN).

6.4.2.3 Centro de Reinserción Social.

6.4.2.4 Comisión Federal de Electricidad.

6.4.2.5 Desarrollo Integral de la Familia.

6.4.2.6 Instituto Nacional de Migración.

6.4.2.7 Instituto Estatal de las Mujeres.

6.4.2.8 Instituto Nacional de las Mujeres.

6.4.2.9 Petróleos Mexicanos.

6.4.2.10 Secretaría de Turismo (Ángeles verdes).

6.4.2.11 Sistema de Aguas de orden estatal.

6.4.2.12 Policía Bancaria e Industrial.

6.4.2.13 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

6.4.2.14 Organizaciones de la Sociedad Civil.

6.4.2.15 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

6.4.2.16 Servicio de Administración Tributaria (SAT).

6.4.2.17 Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

Tabla 2-Clasificación de corporaciones por tipo de auxilio

Tipo	Corporación
Seguridad	Policía Federal
	Dirección de Vialidad y Tránsito estatal
	Dirección de Vialidad y Tránsito municipal
	Policía Bancaria e Industrial
	Fiscalía General del Estado
	Procuraduría de Justicia del Estado

	Procuraduría General de la República
	Secretaría de la Defensa Nacional
	Secretaría de Marina
	La oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos (Custom and Border Protection)
	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
	Centro de Reinserción Social
	Secretaría de Seguridad Pública del estado
	Policía Bancaria e Industrial
	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
	Servicio de Administración Tributaria (SAT)
	Instituto Nacional de Migración
Médicas	Secretaría de Salud
	Centro Regulador de Urgencias Médicas y ambulancias médicas
	Delegación de Cruz Roja Mexicana en la entidad
Protección Civil	Cuerpos de Bomberos
	Protección Civil de orden estatal y municipal
	Comisión Federal de Electricidad
	Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
	Petróleos Mexicanos
Servicios	Sistema de Aguas de orden estatal
	Caminos y Puentes Federales (CAPUFE)
	Secretaría de Turismo (Ángeles verdes)
	Organizaciones de la Sociedad Civil
	Instituto Nacional de las Mujeres e Instituto Estatal de las Mujeres
	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

6.4.3 A fin de garantizar la atención adecuada a los reportes de los usuarios y en las situaciones que lo amerite, será necesaria la coordinación en campo de las corporaciones e instancias con presencia interna y externa en los CALLE, de acuerdo a los siguientes escenarios posibles:

6.4.3.1 Escenario A: Todas las corporaciones se encuentran dentro de las instalaciones del CALLE (Modelo Bajo un Mismo Techo).

6.4.3.2 Escenario B: Es un escenario mixto donde algunas corporaciones se encuentran dentro del CALLE y aquellas que no lo están podrán tener acceso al mismo mediante el uso de CAD remoto a través de mecanismos de interconexión como un enlace dedicado o vía internet.

6.4.3.3 Escenario C: Ninguna corporación tiene presencia dentro de las instalaciones del CALLE ni posee acceso por CAD remoto, por lo que se podrá establecer comunicación con ellas en primera instancia vía radiocomunicación, o en su caso vía telefónica. Ninguna corporación tiene presencia dentro de las instalaciones del CALLE, ni posee acceso por CAD remoto, por lo que se podrá establecer comunicación con ellas en primera instancia por cualquiera de los medios de comunicación de la Red Nacional de Telecomunicaciones o vía de internet.

6.4.4 Deberá generarse la información necesaria por corporación e instancia involucrada en el despacho del incidente.

6.4.5 Atención de violencia contra las mujeres.

Se busca establecer la línea 9-1-1 para atención de violencia contra las mujeres brindando un servicio con perspectiva de género que sea sensible a la problemática que afrontan principalmente mujeres y niñas.

6.4.5.1 El CALLE deberá operar con apoyo de los institutos de la mujer locales, en el marco de convenios suscritos entre la entidad y el mecanismo de adelanto de la mujer local, para dar atención a mujeres víctimas de violencia, conteniendo a la víctima telefónicamente y derivando posteriormente la llamada, a la atención de la emergencia con especialistas para apoyo psicológico, legal y atención médica.

6.4.5.2 La totalidad de operadores y supervisores del CALLE deberá tomar la capacitación y posterior certificación brindada por el Instituto Nacional de las Mujeres, para contar con habilidades de sensibilización y herramientas de contención para mujeres víctimas de violencia que reporten la situación por la línea 9-1-1.

6.4.5.3 El personal del CALLE que brinde atención directamente a los usuarios que hayan sido objeto de cualquier conducta que pueda constituir un delito, deberá brindarles la información necesaria para acudir a las instancias que correspondan para recibir asesoría jurídica o acceder a los derechos que, como víctima u ofendido, puedan tener.

7. Recursos humanos

7.1 Los CALLE deberán mantener una regulación homologada de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de su personal.

7.2 Conocimientos y habilidades generales

El personal que preste sus servicios en los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE), independientemente del área de especialización en emergencias que su puesto demande, deberá contar con una serie de habilidades y conocimientos comunes que resultarán esencialmente necesarios para su consideración en el puesto y permanencia en éste.

Se considerarán habilidades y conocimientos comunes los siguientes:

7.2.1 Conocimientos generales.

7.2.1.1 Comprensión de los límites legales y geográficos.

7.2.1.2 Aplicación apropiada de la terminología de los CALLE.

7.2.2 Habilidades generales.

7.2.2.1 Trabajo bajo presión.

7.2.2.2 Capacidad para la toma de decisiones.

7.2.2.3 Manejo del estrés.

7.2.2.4 Multi-tareas.

7.2.2.5 Proveer un servicio efectivo a la población.

7.2.2.6 Solucionar problemas.

7.2.2.7 Sentido común.

7.2.2.8 Pensamiento crítico.

7.2.2.9 Trabajar de forma efectiva con otras personas.

7.2.2.10 Facilidad para comunicación oral y escrita.

7.2.2.11 Tolerancia a la frustración.

7.2.3 El personal deberá poseer los conocimientos y habilidades, para lo cual realizará los exámenes generales siguientes:

7.2.3.1 Entrevista inicial.

7.2.3.2 Mecanografía y uso de software de procesamiento de datos.

7.2.3.3 Evaluación de control de confianza, la misma será aplicada a todo el personal adscrito.

7.2.3.4 Estar dado de alta en la base de datos del Registro Nacional de Personal sobre Seguridad Pública.

7.2.4 De los procesos de evaluación de confianza.

En el artículo 40 Fracción XV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se establece que los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública deberán someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia.

De la misma manera en el Modelo Nacional de Evaluación y Control de Confianza, aprobado en 2008 y ratificado en 2010, se dictan los criterios mínimos para la evaluación y control de confianza de los servidores públicos, dichos criterios fueron elaborados tomando en consideración recomendaciones propuestas por los centros de evaluación y control de confianza de, Secretaría de Gobernación, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Procuraduría General de la República, entre otras instancias .

En las evaluaciones de control de confianza se establecen los requisitos que el personal adscrito o dependiente debe cubrir, a fin de salvaguardar la integridad, confiabilidad y confidencialidad que debe prevalecer en el manejo de la información.

7.2.5 Del perfil requerido para el puesto de director general.

7.2.5.1 De la formación y experiencia profesional mínima.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada preferentemente en las áreas de derecho, administración, psicología y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimientos generales de operación en sistemas informáticos.
- III. Conocimiento en administración de personal.
- IV. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- V. Experiencia en el mando directivo u operativo, que deberá acreditar.

7.2.5.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de director general.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.5.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de director general.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.5.4 De las características y requisitos mínimos para el puesto de director general.

- I. Experiencia en servicio público preferentemente.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública y políticas públicas.
- IV. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- V. Conocimientos en temas de tecnología.
- VI. Conocimientos en administración de recursos.
- VII. Aprobar los exámenes de control de confianza.
- VIII. Conocimiento de los reglamentos y leyes que le competen.

7.2.5.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos deberán considerarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de director general, las cuales están descritas en el “Manual de funciones de operación de los CALLE”.

7.2.6 Del perfil requerido para el puesto de coordinador operativo

7.2.6.1 De la formación y experiencia profesional mínima.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en las áreas de Derecho, Administración, Psicología, Seguridad Pública, Salud y Tecnologías de la Comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en administración de sistemas.
- IV. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- V. Experiencia en mando operativo que deberá acreditar.

7.2.6.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de coordinador operativo.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.6.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de coordinador operativo.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Facilidad para comunicación, verbal y escrita.
- IX. Honradez.
- X. Honestidad.

7.2.6.4 De las características y requisitos mínimos para el puesto de coordinador operativo.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- V. Conocimiento de la responsabilidad de las corporaciones.
- VI. Conocimiento en el manejo de eventos de prioridad alta.
- VII. Conocimiento en el manejo de claves operativas.
- VIII. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.6.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán considerarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de coordinador operativo, las cuales están descritas en el “Manual de funciones de operación de los CALLE”.

7.2.7 Del perfil mínimo requerido para el puesto de coordinador de área estratégica de tecnología de la información.

7.2.7.1 De la formación y experiencia profesional mínima.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en áreas de tecnologías de la información.
- II. Conocimiento en administración de personal.

- III. Conocimiento en administración de sistemas.
- IV. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- V. Experiencia en mando operativo que deberá acreditar.

7.2.7.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de coordinador de área estratégica de tecnología de la información.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.7.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de coordinador de área estratégica de tecnología de la información.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Facilidad para comunicación, verbal y escrita.
- IX. Honradez.
- X. Honestidad.

7.2.7.4 De las características y requisitos mínimos para el puesto de coordinador de área estratégica de tecnología de la información.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- V. Conocimiento de la responsabilidad de las corporaciones.
- VI. Conocimiento en el manejo de eventos de prioridad alta.
- VII. Conocimiento en el manejo de claves operativas.
- VIII. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.7.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán considerarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto coordinador de área estratégica de tecnología de la información las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.8 Del perfil mínimo requerido para el puesto de director del CALLE.

7.2.8.1 De la formación y experiencia profesional básica.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en las áreas de derecho, administración, psicología, Seguridad Pública, salud, protección civil y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Conocimientos específicos en procesos de atención telefónica.

7.2.8.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de director del CALLE.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.8.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de director del CALLE.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.8.4 De las características y requisitos mínimos para el puesto de director del CALLE.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimientos sobre normatividad locales y federal.
- V. Conocimiento en evaluación de calidad de servicio.
- VI. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.8.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán considerarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de director del CALLE, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.9 Del perfil mínimo para el puesto de director de operaciones o despacho.**7.2.9.1 De la formación y experiencia profesional básica.**

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en las áreas de Derecho, Administración, Psicología, Seguridad Pública, Salud y Tecnologías de la Comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Experiencia en mando operativo que deberá acreditar.

7.2.9.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de director de operaciones o despacho.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.
- IV. Habilidad en manejo de eventos de prioridad alta.

7.2.9.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de director de operaciones o despacho.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.9.4 De las características y requisitos mínimos para el puesto de director de operaciones o despacho.

- I. Dominio en el uso de aparatos de radiofrecuencia y claves operativas.
- II. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- III. Experiencia en el área de emergencias.
- IV. Conocimiento en materia de Seguridad Pública.
- V. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- VI. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.9.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán considerarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de director de operaciones o despacho, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.10 Del perfil mínimo para el puesto de responsables de los Subcentros o centros regionales.

7.2.10.1 De la formación y experiencia profesional básica.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en las áreas de derecho, administración, psicología y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Experiencia en mando operativo que deberá acreditar.

7.2.10.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de responsable de los subcentros o centros regionales.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.10.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de responsable de los subcentros o centros regionales.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.10.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de responsable de los subcentros o centros regionales.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- V. Conocimiento geográfico de su área de responsabilidad.
- VI. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.10.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de responsables de los Subcentros, centros regionales, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.11 Del perfil mínimo requerido para el puesto de jefe de departamento 9-1-1.**7.2.11.1** De la formación y experiencia profesional básica.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada en las áreas de derecho, administración, psicología y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Conocimiento de los procesos de atención telefónica de emergencias.

7.2.11.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento 9-1-1.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.11.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento 9-1-1.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.11.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de jefe de departamento 9-1-1.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimiento sobre normatividades locales y federal.
- V. Conocimientos sobre atribuciones de las corporaciones para el despacho.
- VI. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.11.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de jefe de departamento 9-1-1, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.12 Del perfil requerido para el puesto de jefe de departamento de calidad.**7.2.12.1** De la formación y experiencia profesional mínima.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada relacionada con el área de estadística, derecho, administración, psicología y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Conocimiento sobre canalización de emergencias.

7.2.12.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento de calidad.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.
- IV. Habilidad para transmitir conocimientos al personal de los CALLE.

7.2.12.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento de calidad.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Tolerancia a la frustración.
- VIII. Honradez.
- IX. Honestidad.

7.2.12.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de jefe de departamento de calidad.

- I. Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II. Experiencia en el área de emergencias.
- III. Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV. Conocimientos sobre normatividad locales y federal.
- V. Conocimiento sobre normas de calidad.
- VI. Conocimiento sobre metodologías de evaluación.
- VII. Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.12.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de jefe de departamento de calidad las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.13 Del perfil requerido para el puesto de jefe de departamento de análisis de información.**7.2.13.1** De la formación y experiencia profesional básica.

- I. Contar con licenciatura o ingeniería terminada relacionada con el área de estadística, derecho, administración, psicología y tecnologías de la comunicación.
- II. Conocimiento en administración de personal.
- III. Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.
- IV. Experiencia en estadística y elaboración de reportes.

7.2.13.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento de análisis de información.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para controlar emociones.
- III. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.
- IV. Habilidad de análisis de información.

7.2.13.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de jefe de departamento de análisis de información.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Liderazgo.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.

VII. Tolerancia a la frustración.

VIII. Honradez.

IX. Honestidad.

7.2.13.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de jefe de departamento de análisis de información.

- I.** Experiencia en atención a la ciudadanía.
- II.** Experiencia en el área de emergencias.
- III.** Conocimientos en materia de Seguridad Pública.
- IV.** Conocimientos sobre normatividad locales y federal.
- V.** Conocimiento en la elaboración de mapas.
- VI.** Conocimiento en manejo de cartografía.
- VII.** Aprobar los exámenes de control de confianza.

7.2.13.5 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de jefe de departamento de análisis de información, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.14 Del perfil requerido para el puesto de supervisor.

7.2.14.1 De la formación y experiencia profesional básica.

- I.** Contar con certificado de bachillerato, carrera técnica o su equivalente.
- II.** Excelente ortografía y redacción.
- III.** Conocimientos básicos de primeros auxilios.
- IV.** Conocimientos generales de operación en sistemas informáticos.
- V.** Eficiencia en el manejo del teclado.
- VI.** Eficiencia en el manejo de software de procesamiento de datos.
- VII.** Conocimiento en administración de personal.
- VIII.** Conocimiento en manejo de grupos de trabajo.

7.2.14.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de supervisor.

- I.** Habilidad en resolución de problemas.
- II.** Habilidad para realizar dos actividades a la vez.
- III.** Habilidad para controlar emociones.
- IV.** Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.
- V.** Habilidad para comunicación, verbal y escrita.

7.2.14.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de supervisor:

- I.** Paciente.
- II.** Dinámico.
- III.** Empático.
- IV.** Liderazgo.
- V.** Actitud de servicio.
- VI.** Con iniciativa
- VII.** Cooperativo.
- VIII.** Tolerancia a la frustración.
- IX.** Trabajo en equipo.
- X.** Deseos de superación.

XI. Honradez.

XII. Honestidad.

XIII. Amplio sentido de ética profesional.

7.2.14.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de supervisor:

- I.** Experiencia mínima de un año como operador.
- II.** Experiencia en el área de emergencias, conocimiento de los procesos de atención telefónica de por lo menos un año.
- III.** Conocimientos básicos sobre normatividad locales y federal.
- IV.** Aprobar los exámenes de control de confianza.
- V.** Conocimientos básicos en el manejo de situaciones psicológicas.
- VI.** Experiencia en atención de eventos de prioridad alta.
- VII.** Disponibilidad de horario.
- VIII.** Dominio en el uso de aparatos de radiofrecuencia.

7.2.14.5 El personal deberá poseer los conocimientos y habilidades, para lo cual realizará los siguientes exámenes generales:

- I.** Entrevista inicial.
- II.** Examen psicométrico.
- III.** Mecanografía y manejo de software de procesamiento de datos.
- IV.** Generalidades del CALLE.
- V.** Uso del sistema de captura.
- VI.** Prueba de simulación de un caso de emergencia.

7.2.14.6 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de supervisor, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operación de los CALLE".

7.2.15 Del perfil requerido para el puesto de operador o agente telefónico.

7.2.15.1 De la formación y experiencia profesional básica.

- I.** Contar con certificado de bachillerato, carrera técnica o su equivalente o bien estudios que lo acrediten como paramédico, Licenciatura trunca en protección civil, enfermería, psicología o trabajo social.
- II.** Excelente ortografía y redacción.
- III.** Conocimientos básicos de primeros auxilios, preferentemente.
- IV.** Conocimientos generales de operación en sistemas informáticos.
- V.** Eficiencia en el manejo del teclado.
- VI.** Eficiencia en el manejo de software de procesamiento de datos.

7.2.15.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de operador o agente telefónico.

- I.** Habilidad en resolución de problemas.
- II.** Habilidad en captura de datos y redacción.
- III.** Habilidad para realizar dos actividades a la vez.
- IV.** Habilidad para controlar emociones.
- V.** Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.15.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de operador o agente telefónico.

- I.** Paciente.
- II.** Dinámico.

- III. Empático.
- IV. Discreción.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Cooperativo.
- VIII. Apego a las reglas.
- IX. Trabajo en equipo.
- X. Deseos de superación.
- XI. Honradez.
- XII. Honestidad.

7.2.15.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de operador o agente telefónico.

- I. Capacidad de análisis y resolución.
- II. Preferentemente contar con experiencia en el área de emergencias como operador telefónico por lo menos un año.
- III. Conocimientos básicos sobre normatividad locales y federal.
- IV. Aprobar los exámenes de control de confianza.
- V. Conocimientos básicos en el manejo de situaciones psicológicas.
- VI. Disponibilidad de horario.

7.2.15.5 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de operador en los CALLE donde dicho puesto sea ocupado por un (ex)policía o (ex)militar. El operador deberá cumplir los siguientes requisitos en tanto no contraríen su naturaleza particular. Dichos requerimientos se aplicarán de manera armónica con los que establezcan las disposiciones para cada caso en particular.

- I. Haber cumplido con el servicio militar nacional en el caso de varones.
- II. No tatuajes.
- III. No haber sido condenado por delitos, ni estar sujeto a proceso penal.
- IV. En caso de haber pertenecido al ejército presentar licencia ilimitada o documento de baja.
- V. Carta de no antecedentes penales.

7.2.15.6 El personal deberá poseer los conocimientos y habilidades, para lo cual realizará los siguientes exámenes generales:

- I. Entrevista inicial.
- II. Examen psicométrico.
- III. Mecanografía y manejo de software de procesamiento de datos.
- IV. Generalidades del CALLE.
- V. Uso del sistema de captura.
- VI. Prueba de simulación de un caso de emergencia.

7.2.15.7 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de operador, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operaciones de los CALLE".

7.2.16 Del perfil requerido para el puesto de despachador.

7.2.16.1 De la formación y experiencia profesional básica.

- I. Contar con certificado de bachillerato, carrera técnica o su equivalente.
- II. Excelente ortografía y redacción.
- III. Dominio en el uso de aparatos de radiofrecuencia.

- IV. Conocimientos generales de operación en sistemas informáticos.
- V. Eficiencia en el manejo del teclado.
- VI. Eficiencia en el manejo de software de procesamiento de datos.
- VII. Ser elemento activo de la corporación.

7.2.16.2 De las habilidades esenciales necesarias para el puesto de despachador.

- I. Habilidad en resolución de problemas.
- II. Habilidad para realizar dos actividades a la vez.
- III. Habilidad para controlar emociones.
- IV. Habilidad para tomar decisiones en situaciones de estrés.

7.2.16.3 De las aptitudes esenciales necesarias para el puesto de despachador.

- I. Paciente.
- II. Dinámico.
- III. Empático.
- IV. Discreción.
- V. Actitud de servicio.
- VI. Con iniciativa.
- VII. Cooperativo.
- VIII. Apego a las reglas.
- IX. Trabajo en equipo.
- X. Deseos de superación.
- XI. Honradez.
- XII. Honestidad.

7.2.16.4 De las características y requisitos específicos básicos para el puesto de despachador.

- I. Conocimiento sobre despacho.
- II. Experiencia en el área de emergencias, preferentemente.
- III. Experiencia preferentemente de un año en el manejo de claves de las corporaciones
- IV. Conocimientos básicos sobre normatividad locales y federal.
- V. Aprobar los exámenes de control de confianza o en su caso tener vigentes los exámenes.
- VI. Disponibilidad de horario.

7.2.16.5 El personal deberá poseer los conocimientos y habilidades, para lo cual realizará los siguientes exámenes generales:

- I. Entrevista inicial.
- II. Examen psicométrico.
- III. Mecanografía y manejo de software de procesamiento de datos.
- IV. Generalidades del CALLE.
- V. Uso del sistema de captura.
- VI. Prueba de simulación de un caso de emergencia.

7.2.16.6 En la aplicación de exámenes y verificación de requisitos, deberán aplicarse los criterios específicos necesarios para las actividades del puesto de despachador, las cuales están descritas en el "Manual de funciones de operaciones de los CALLE".

7.3 Características y/o especificaciones mínimas que deberán observar las evaluaciones de personal integrante de los CALLE en el país.

7.3.1 Objetivo de la evaluación del personal.

7.3.1.1 El proceso de evaluación tendrá como objeto conocer las fortalezas y debilidades de los CALLE. El resultado de las evaluaciones permitirá dar seguimiento a la operación de los CALLE y así focalizar y reorientar propuestas para mejorar la eficacia y eficiencia en su funcionamiento.

7.3.2 Ámbitos de evaluación.**7.3.2.1** La evaluación deberá efectuarse, al menos:

- I. En el análisis general de la operación.
- II. En el análisis individualizado del personal.

7.3.2.2 Ámbitos de evaluación.

- I. Calidad en la atención.
- II. Satisfacción del usuario.

7.3.3 Medidas esenciales para la evaluación de un CALLE.

7.3.3.1 Se realizarán llamadas aleatorias de regreso para contactar a los usuarios y conocer su grado de satisfacción con el servicio.

7.3.4 Análisis general del personal.**7.3.4.1** De los ámbitos de evaluación general de los operadores.

- I. Eficiencia en la atención.
- II. Tiempo de la atención.
- III. Apego a los protocolos de actuación.

7.3.5 Medidas esenciales para la evaluación de un CALLE.

7.3.5.1 Se realizarán intervenciones telefónicas aleatorias diarias por parte del supervisor.

7.3.5.2 Se analizarán las grabaciones de llamadas de forma aleatoria.

7.3.5.3 Se cronometrará el tiempo de atención del usuario en línea.

7.3.5.4 Se elaborará una bitácora donde se lleve un registro de los errores de los operadores.

7.3.5.5 Se realizará la revisión aleatoria del llenado de los campos solicitados por el CAD.

7.3.5.6 Se evaluará la habilidad de los operadores en el uso del software.

7.3.6 De la evaluación general de los supervisores.

7.3.6.1 Realizar reporte diario de actividades por parte de los supervisores y coordinadores, los insumos serán las evaluaciones de audio por día realizadas a cada operador, también serán considerados el número de reportes por operador.

7.3.6.2 Los supervisores y coordinadores serán evaluados en función del desempeño del personal a su cargo.

7.3.6.3 Análisis individualizado del personal.**7.3.6.3.1** De la evaluación individualizada a los operadores.**7.3.6.3.1.1** Ámbitos de evaluación.

- I. Puntualidad.
- II. Recepción de equipo al operador entrante.
- III. Apertura de línea inmediata.
- IV. Seguimiento de reportes pendientes.
- V. Adecuado tono de voz y volumen.
- VI. Coordinación adecuada con operadores y despachadores.
- VII. Evaluación del grado de satisfacción del usuario.

7.3.6.4 Medidas esenciales para la evaluación:

El supervisor durante la jornada laboral realizará la evaluación aleatoria de los operadores en cada uno de los ámbitos referidos. O en su caso que el área encargada de realizar la evaluación sea el departamento de calidad, con la finalidad de medir la eficiencia.

7.3.6.5 De la evaluación individualizada a los despachadores.**7.3.6.5.1 Ámbitos de evaluación:**

- I. Puntualidad.
- II. Conocimiento en el manejo del equipo de cómputo.
- III. Conocimiento geográfico del Estado.
- IV. Manejo adecuado en la radiocomunicación.
- V. Capacidad de coordinación con otras dependencias.
- VI. Canalización inmediata de los reportes a las unidades.
- VII. Petición de datos a la base de los reportes ya despachados y atendidos.

7.3.6.6 Medidas esenciales para la evaluación.

7.3.6.6.1 Se analizarán los tiempos de canalización a cada corporación para los incidentes según sea la prioridad.

7.3.6.6.2 Se realizará la revisión aleatoria del llenado de los campos solicitados por el CAD.

7.3.6.7 De la evaluación individualizada a los supervisores.**7.3.6.7.1 Ámbitos de evaluación:**

- I. Puntualidad.
- II. Orden durante el turno.
- III. Desempeño de los operadores de su turno.
- IV. Tiempos de respuesta de los reportes generados durante su turno.
- V. Ausencia de conflictos tanto laborales como personales durante su turno.

7.3.6.8 Medidas esenciales para la evaluación:

- I. La evaluación de los supervisores y coordinadores se medirá en función de la calidad en el servicio brindado por el personal a su cargo, así como de las tareas administrativas que le competen.
- II. Deberán dar seguimiento a una bitácora donde reportarán los aspectos relevantes que acontecieron durante su turno.

7.3.6.9 Procesamiento y empleo de resultados.

Después de realizar las evaluaciones correspondientes a cada puesto de trabajo en los CALLE, se concentrará la información y se obtendrán las calificaciones globales, se publicarán los resultados del personal con calificaciones más altas para otorgarles incentivos.

7.4 Características y/o especificaciones mínimas que deberán observar la capacitación básica y capacitación especializada del personal integrante de los CALLE.

7.4.1 La capacitación tendrá por objeto instruir y entrenar al personal de nuevo ingreso para incorporarlo a los centros, así como al personal que ya se encuentra laborando dentro de los mismos.

7.4.2 Lineamientos esenciales de la capacitación.

7.4.2.1 El personal de los CALLE deberá contar con la capacitación respectiva, de acuerdo a su puesto de trabajo.

7.4.2.2 La capacitación deberá estar coordinada por las autoridades de los CALLE.

7.4.2.3 El aspirante antes de ocupar un puesto de trabajo, recibirá una capacitación básica que incluirá de manera esencial lo siguiente:

- I. Antecedentes y cuestiones generales de los CALLE.
- II. Mística del servicio, misión, visión y ética del operador telefónico del número de emergencias 9-1-1.

- III. Descripción general del proceso de atención de emergencias.
- IV. Detalle de las actividades que llevarán a cabo con base en el Manual de funciones de operación de los CALLE.
- V. Protocolos de atención.
- VI. Introducción al sistema de captura (CAD).

7.4.2.4 La capacitación se centrará en la operación del equipo y atención del usuario; durante su impartición, el personal asignado como facilitador deberá detectar los errores en los que incurra el aspirante, lo que permite la corrección oportuna de fallas operativas.

7.4.2.5 Se le harán las prevenciones que sean necesarias al capacitado respecto de la confidencialidad de la información que se le facilite, tomándose las medidas necesarias para garantizar el resguardo responsable.

7.4.2.6 Se le proporcionará al personal capacitado los lineamientos, manuales y protocolos, a los que podrá tener acceso y consultar única y exclusivamente durante su permanencia en las instalaciones de los CALLE.

7.4.2.7 Las capacitaciones estarán a cargo del personal de los CALLE calificado y que cuenten con la certificación de organismos reconocidos, así como por personal adscrito y designado por organismos e instituciones reconocidas como especialistas en temas de atención de emergencias.

7.4.2.8 Después de recibir la capacitación, el candidato a ocupar un puesto en el centro realizará una serie de pruebas y ejercicios, que permitirán al o a la aspirante el desarrollo de destreza y experiencia hasta que el personal a cargo de la capacitación determine que son aptos para incorporarse a la atención de llamadas las cuales deben ser monitoreadas, si el operador de recién ingreso presenta deficiencias será recapacitado.

7.4.2.9 El personal de los CALLE deberá estar debidamente capacitados acorde a los puestos que detenten; así mismo, se impulsará la certificación de las habilidades, destrezas y conocimientos del personal, conforme a las directrices que al efecto emitan las autoridades federales y locales.

7.4.3 Contenidos básicos de la capacitación

7.4.3.1 Los elementos mínimos a considerar en la capacitación y adiestramiento básicos del personal de los CALLE serán:

- I. Antecedentes y cuestiones generales.
- II. Elementos mínimos.
- III. Elementos específicos.

Se denominarán como "Antecedentes y cuestiones generales", aquellos conocimientos que el personal de los CALLE deberá saber, consistentes en:

- a. Fundamentos legales de los CALLE.
- b. Organigrama de las secretarías o dependencias encargadas de la seguridad de cada entidad federativa.
- c. Inducción de legislación.
- d. Inicio de operaciones de los CALLE.
- e. Organigrama de los CALLE.
- f. Evolución de los CALLE.
- g. Importancia de los CALLE.
- h. Misión, visión y objetivos de los CALLE.
- i. Personal que conforma los CALLE: perfil y descripción de los puestos.
- j. Elementos mínimos para operadores telefónicos.
- k. Requisitos, habilidades, actitudes que deben caracterizar a los operadores.
- l. Descripción general de las actividades de los operadores.
- m. Presentación de los flujogramas de recepción de llamada, despacho y funcionamiento general del CALLE.

- n. Descripción de los grupos de emergencias que existen para realizar una adecuada canalización de las mismas.
- o. Introducción al sistema de captura (CAD).
- p. Activación de protocolos especiales.
- q. Atención de llamadas:
 - Solicitud de datos.
 - Reportes que no son emergencia.
 - Orientación.
 - Llamadas de niños jugando.
 - Ofensiva.
 - Muda.
- r. Tipificación del tipo de emergencia.
- s. Uso del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) vigente.
- t. Cartografía

7.4.3.2 Elementos mínimos para despachadores:

- I. Manejo del sistema de captura.
- II. Despacho oportuno del reporte de emergencia.
- III. Cierre del reporte.
- IV. Coordinación con otras dependencias manejo de equipo de radiocomunicación.
- V. Manejo de equipo de radiocomunicación.

7.4.3.3 Elementos específicos.

- I. Tipificación de emergencias críticas o especiales.
- II. Entrega y lectura de protocolos.
- III. Práctica de atención de emergencias críticas y especiales (fenómenos hidro-meteorológicos, geológicos, químico-tecnológicos, sanitario-ecológicos y emergencias socio-organizativas no contempladas).
- IV. Trabajo en equipo en emergencias críticas o especiales.
- V. Manejo de estrés.

7.5 Características y/o especificaciones que deberán observar el código de comportamiento durante los periodos de trabajo dentro del CALLE (código de acceso, vestimenta, descansos, incentivos, sanciones, etcétera).

7.5.1 Protocolo de acceso al CALLE.

El acceso a los CALLE es restringido y se deberá hacer observando de manera básica lo siguiente:

7.5.1.1 Deberá existir un punto de control, donde los individuos deberán ser plenamente identificados a través de algún tipo de documento oficial vigente.

7.5.1.2 Deberá existir un registro oficial de su ingreso, ya sea de forma digital (mediante algún software de control de visitas) o mediante un registro manual.

7.5.1.3 Deberá de registrarse la entrada de cualquier equipo tecnológico (celulares, tabletas, computadoras portátiles), especificando sus características.

7.5.1.4 Posterior al registro del(os) equipo(s) tecnológico(s), deberán colocarse dentro de un contenedor o espacio designado para ello, que tendrá que ser rigurosamente monitoreado por un guardia de seguridad. El o los equipo(s) deberá(n) ser entregado a la salida a su propietario, tras el llenado del formato de salida.

7.5.1.5 Todo registro deberá contener el nombre de la persona que autoriza el acceso.

7.5.1.6 El acceso de visitante deberá ser mediante tarjetas de radio-frecuencia, programadas solamente para las áreas no críticas.

7.5.1.7 El acceso a áreas críticas como sites de comunicaciones, áreas de recepción de llamadas, áreas de despacho, análisis de información o áreas de monitoreo; será únicamente acompañado de una persona autorizada por los CALLE y con permisos de acceso a dichas áreas.

7.5.2 Vestimenta.

7.5.2.1 Obligaciones:

- I. El personal podrá utilizar accesorios adicionales para protegerse del frío sin alterar los colores institucionales.
- II. El personal deberá mantener la ropa de trabajo y los zapatos limpios.
- III. La ropa de trabajo deberá usarse diario.
- IV. En caso de finalizar la relación laboral, el personal deberá entregar la ropa de trabajo al responsable correspondiente, con la finalidad de evitar mal uso de la misma.

7.5.2.2 Prohibiciones:

- I. El personal no deberá usar el uniforme en sitios ajenos a las instalaciones de los CALLES, excepto en eventos oficiales que lo hagan necesario. No se realizarán modificaciones a la ropa de trabajo.
- II. No se permitirá el uso de gorras, zapatos deportivos, sandalias y zapatillas.

7.5.2.3 Excepciones.

Se exceptuará el uso de la ropa de trabajo por motivos de fuerza mayor, comprobados y justificados.

7.5.3 Credenciales.

7.5.3.1 La credencial de identificación es un documento personal de uso obligatorio e intransferible.

7.5.3.2 La credencial deberá ser portada de manera visible por todo el personal.

7.5.3.3 El personal que no porte su credencial no podrá ingresar a laborar.

7.5.3.4 Cuando las personas servidoras públicas dejen de laborar en los CALLE, deberán entregar su credencial.

7.5.3.5 En caso de pérdida de la credencial se deberá presentar una denuncia ante las instancias correspondientes. El valor de la reposición correrá a cargo del servidor(a).

7.5.3.6 Para el caso del personal en régimen de honorarios, las credenciales otorgadas serán en apego a la normatividad de la Unidad administrativa correspondiente.

7.5.4 Sanciones.

Se entenderá como sanción a la consecuencia o efecto de una conducta que constituye la falta a lo estipulado en el presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

7.5.4.1 Serán objeto de sanción las siguientes acciones:

- I. El operador telefónico no atiende adecuadamente la llamada de emergencia.
- II. Si el operador telefónico no canalizó el incidente a la corporación competente, lo cual quiere decir que no registró de forma correcta la información de la llamada de emergencia.
- III. Si el supervisor y/o coordinador no auxilian al operador en una llamada de emergencia que lo requiere.
- IV. Si el supervisor y/o coordinador se niegan a atender directamente emergencias de los usuarios cuando sea requerido.
- V. Si no se porta el uniforme conforme los requerimientos señalados.
- VI. Si el coordinador, supervisor, operador y/o despachador filtran información para otra finalidad que no sea la de atención a emergencias.
- VII. Si el personal de los CALLE se presenta a laborar bajo el influjo de alcohol o sustancias prohibidas.
- VIII. Si el personal de los CALLE llega a laborar después de su hora de entrada señalada.
- IX. Si se captura información errónea sobre el incidente.
- X. Si el personal duerme durante su jornada laboral.

7.6 De las características de permanencia del personal en los CALLE.

Se considerarán, como parte de los requisitos de permanencia para el personal del CALLE el análisis de los resultados que, de forma conjunta, arrojen los procesos de evaluación de confianza. La aplicación de controles de confianza se establecerá para el ingreso, permanencia y ascenso del personal; así como la formación continua y el perfeccionamiento de habilidades. Con este mecanismo se regulará el ingreso, selección, permanencia, promoción, remoción, separación, sanción y reconocimiento de los miembros, poniendo énfasis para detectar a quienes carecen de preparación suficiente.

El aspecto preponderante de estos requisitos de permanencia es el de prevención, encaminado a que, el servidor en función de cualquiera de las áreas del CALLE, podrá continuar en el desempeño del cargo, pero para ello deberá satisfacer el cumplimiento de los requisitos previstos.

Los miembros del CALLE no adquieren permanencia en su cargo por el solo hecho de haber satisfecho los requisitos de ingreso y por el transcurso de tiempo, sino que depende de que aprueben permanente y periódicamente los controles de evaluación de confianza, porque constituyen un mecanismo a través del cual el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, garantiza a la sociedad que los miembros del CALLE desempeñan el cargo conforme a los principios que rigen en la institución, dada la delicada tarea que tienen los agentes del CALLE para con la Seguridad Pública y a la vez previenen que se generen fuentes de corrupción al interior del sistema que sostiene la institución.

El objetivo principal de los procesos será comprobar que los miembros de los CALLE cumplen con los principios de legalidad, eficacia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos. Debido a que es obligación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública garantizar a la sociedad que los CALLE conformen una institución capaz, profesional, eficaz y transparente, lo que sólo podrá conseguir si queda acreditado que sus integrantes son éticos, rectos, comprometidos y eficientes, a través de los procesos de evaluación de control de confianza.

Los procesos de evaluación de control de confianza serán obligatorios para ingresar y permanecer en la institución.

7.6.1 Directrices técnicas de aplicación

Los exámenes que conformarán al proceso de evaluación son los que la legislación establezca, indicándose como los básicos recomendados: evaluación médica, evaluación toxicológica, evaluación de aptitudes físicas, evaluación psicológica, evaluación del entorno social y situación patrimonial, evaluación poligráfica, evaluación del desempeño y las que establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los exámenes patrimoniales y de entorno social, psicométrico y psicológico, en el proceso de evaluación de control de confianza, tendrán como estricta finalidad obtener información necesaria y suficiente para calificar la capacidad, eficacia, profesionalismo, honradez e idoneidad de los miembros de los CALLE; a fin de no vulnerar los derechos a la igualdad y no discriminación, dignidad e intimidad, de las personas evaluadas.

7.6.2 Se destacan los siguientes propósitos, que deberán ser informados a todas las personas evaluadas:

7.6.2.1 La Evaluación Psicológica.

Se aplicará para verificar características de personalidad como la estabilidad emocional, la capacidad de juicio, el proceso de pensamiento, el control y la regulación de impulsos, los factores y las consecuencias del consumo de drogas y alcohol, los recursos personales y las conductas psicopatológicas.

7.6.2.2 La evaluación de entorno social y situación patrimonial.

Constará de una visita domiciliaria para verificar la congruencia de la información proporcionada por los evaluados, los antecedentes y su situación patrimonial, así como cotejar posteriormente la documentación proporcionada por el evaluado.

7.6.2.3 Exámenes psicométricos.

Serán aplicados a fin de que éstos permitan arribar a datos objetivos una vez realizada la prueba. En el área laboral o trabajo, estos datos se obtendrán a través de uno o varios exámenes, para poder obtener un pronóstico del comportamiento y desempeño de la persona que ocupará el puesto de trabajo.

7.6.3 En los procesos de evaluación, el Centro Nacional de Certificación y Acreditación programará los lineamientos para determinar los lugares y las fechas en que los aspirantes o miembros de los CALLE deberán presentarse para ser sometidos al proceso de evaluación correspondiente. Así como las características, términos, modalidades y periodicidad con que se practiquen los procesos de evaluación.

7.6.4 Los exámenes que conformarán al proceso de evaluación de confianza deberán considerarse en forma conjunta, nunca separada.

7.6.5 Se someterá a estudio especial, la consideración de que, aquellas personas servidoras públicas de los CALLE que resulten no aptas para el ejercicio de sus actividades, sean separadas del puesto correspondiente.

7.6.6 Los resultados de la evaluación no guardarán ninguna relación con la imposición de sanciones, ni con responsabilidad civil o administrativa alguna.

8. Operación

8.1 Número único para reporte de emergencias

A continuación, se señalan las características mínimas para la operación del número único para reportar emergencias, fácil de recordar.

8.1.1 En las entidades federativas a través de las corporaciones e instancias responsables de la prestación de los servicios de emergencia no deberá operar ningún código especial de marcación (060, 061, 065, 066, 068), ni números particulares para atención de emergencias.

8.1.2 Las troncales digitales destinadas a la recepción de las llamadas de emergencia a través del número único armonizado 9-1-1, deberán ser exclusivas para el servicio y contestadas exclusivamente por operadores o agentes telefónicos que cuenten la capacitación específica desarrollada para tal fin.

8.1.3 El CALLE deberá garantizar el despacho de unidades de al menos los 4 servicios básicos de emergencia: 1) Seguridad Pública, 2) bomberos, 3) ambulancias y 4) protección civil.

8.1.4 El CALLE deberá operar en conjunto con la(s) delegación(es) Cruz Roja Mexicana correspondientes.

8.1.5 El CALLE deberá operar a nivel local en conjunto con aquellas instituciones que hayan suscrito convenio de colaboración con el SESNSP.

8.2 Medios de procesamiento, control de la comunicación para el despacho de la atención y la retroalimentación al CALLE (equipos, sistemas y tecnología).

A continuación, se señalan las características que deben estar presentes en los medios de procesamiento y control de la comunicación para el despacho:

8.2.1 Basado en su sistema de estatal de radiocomunicación, el CALLE deberá establecer canales de radio permanentes para el despacho de emergencias.

8.2.2 El CALLE deberá contar con un área específica dentro de la línea de despacho, desde donde se administre y monitoree toda la operación de la red de radio destinada al despacho a través de una consola de la misma plataforma.

8.2.3 Todos los canales de radio, establecidos para el despacho de emergencias deberán ser grabados al igual que las llamadas de emergencias.

8.2.4 La plataforma de radiocomunicación debe cumplir con las características de equipo descritas en el apartado 5 referente a especificaciones, además de cumplir con las siguientes características técnicas:

8.2.4.1 Operación en la banda de frecuencia UHF (380 -399 .99 MHz) asignada exclusivamente para Seguridad Pública. O en su caso en la frecuencia en la banda 800 MHz con la asignación del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

8.2.4.2 Integración transparente con la red de radiocomunicaciones del Gobierno del Estado (C4 o equivalentes), la cual forma parte de la Red Nacional de Telecomunicaciones.

8.2.4.3 Encriptados.

8.2.4.4 Digitales.

8.2.4.5 Troncalizados.

Todas las corporaciones involucradas en el despacho deberán contar con equipo que garantice la comunicación permanente para una operación coordinada.

8.3 Las características y/o especificaciones del proceso de recepción, despacho y atención de las llamadas de emergencia de los CALLE.

El procesamiento de la llamada de atención de emergencias dentro de un CALLE posee un tiempo para contestar, identificar el incidente y despachar; que de manera conjunta conforman el procesamiento general de la llamada de emergencia detallada a continuación.

8.3.1 Derivado del análisis de las fichas de diagnóstico de las entidades federativas, se sugieren los siguientes tiempos para llevar a cabo de forma efectiva el proceso de atención de llamadas de emergencia en los CALLE:

8.3.1.1 Recepción de la llamada: El tiempo para obtener los datos mínimos necesarios sobre el incidente no deberá ser mayor de 90 segundos.

8.3.1.2 Despacho de la llamada: El tiempo para notificar y designar el despacho correspondiente no debe ser mayor de 120 segundos.

Se recomienda establecer los tiempos según la prioridad del incidente de acuerdo a lo establecido en el CNIE.

8.3.1.3 Atención de la emergencia: El tiempo para localizar el lugar del incidente y efectuar la atención inmediata de la emergencia no deberá ser mayor de nueve minutos.

Se recomienda establecer los tiempos según la prioridad del incidente de acuerdo a lo establecido en el CNIE.

Los tiempos antes señalados se obtendrán del CAD.

8.3.2 Procesamiento general de la llamada de emergencia.

8.3.2.1 Tiempo de contestación.

Se refiere al tiempo que se suscita entre que el usuario marca al número único armonizado 9-1-1 y el operador contesta, no debe ser mayor de 20 segundos. Contempla los segundos en los que se enruta la llamada a través de la red pública conmutada (PSTN) (dependiendo del lugar geográfico donde se realiza la llamada, enlazando al CALLE que corresponde) hasta que un operador telefónico contesta.

8.3.2.2 Identificación del incidente.

El agente telefónico en turno debe:

I. Responder la llamada del usuario e identificar si se trata de una llamada real o improcedente.

¿El incidente procede? Sí: Continúa en la actividad. No: Registrar la llamada como improcedente.

II. Responder la llamada del usuario e identificar si es un nuevo incidente o un incidente repetido.

III. El CAD asigna el número de folio.

IV. Realizar el protocolo general de recepción de llamada, que servirá para obtener la localización geográfica del lugar.

8.3.2.3 Despacho.

Las tareas del área de despacho inician cuando el operador telefónico al determinar la naturaleza del incidente, canaliza la información de la emergencia a través del CAD al departamento del área del despacho, por lo que:

I. Los despachadores tendrán la autoridad inherente de enviar las unidades necesarias para atender cualquier tipo de emergencia.

II. Para el caso de que no se cuente con personal de despacho suficiente, el supervisor será el encargado de contactar a la corporación correspondiente de forma directa para el envío de la unidad. Dicha acción, garantizará la atención de la emergencia y el funcionamiento óptimo del CAD.

8.3.2.4 Traslado.

La unidad es despachada de acuerdo al tipo de incidente, éstos pueden ser policías, bomberos, emergencias médicas, etcétera; a fin de dar respuesta al llamado de la persona usuaria.

8.3.2.5 Cierre.

El incidente deberá cerrarse por medio de una comunicación entre la corporación que lo atendió y el CALLE, en la cual se proporcione información detallada de la atención que debe quedar registrada en el CAD y en la base de datos correspondiente.

8.3.3.2 Llamada entrante por parte del usuario.

Una vez realizada la marcación, la llamada del usuario es dirigida al CALLE correspondiente para su atención, dependiendo de la cobertura del servicio establecido por parte de la Entidad Federativa.

8.3.3.3 Conmutador.

Previo a ser contestada, cualquier llamada se enlaza a un dispositivo que gestiona diversas líneas telefónicas. Dependiendo del grueso de la demanda del servicio, el dispositivo dirige la llamada a cualquier operador disponible o en su defecto a una fila o “cola” de espera.

8.3.3.4 Llamada en cola.

Durante aquellas llamadas que se colocan en fila o en “cola” a la espera de ser contestada, el usuario escuchará un mensaje informativo breve que brinde información sobre la línea de emergencia.

- I. Llamada contestada: El operador levanta la bocina y atiende oportunamente al usuario.
- II. Llamada colgada: El usuario puede dar por finalizada la llamada al no ser contestada de forma inmediata, colgando en el momento que el operador levanta la bocina o antes de realizar dicha acción.

8.3.4 Captura de datos y registro general del incidente.**8.3.4.1** Protocolo general de recepción de llamadas de emergencia.

Una vez que el operador contesta, deberá seguir el siguiente protocolo general de recepción de llamadas de emergencia:

Protocolo general de recepción de llamadas de emergencia

Para efectos de calidad, se recomienda no dejar sonar el teléfono más de una ocasión. Una vez levantada la bocina, el operador deberá realizar las siguientes preguntas:

Primera etapa

9-1-1 ¿CUÁL ES SU EMERGENCIA?

- ¿Ha detectado que la llamada refiere al tipo impropio (llamada de broma, de prueba, transferencia o incompleta) o es efectiva?

Si el operador detecta una llamada impropia deberá implementar el protocolo correspondiente a llamada impropia, de no ser así tendrá que continuar con las siguientes preguntas.

- ¿En qué calle, número y entre qué calles se localiza por favor?
- ¿En qué colonia?
- ¿En qué localidad?
- ¿En qué municipio?

NOTA: El operador podrá realizar las preguntas en el orden inverso (municipio, localidad, colonia, calle), dependiendo del motor de búsqueda GIS.

- ¿Qué sucedió? Con base en el evento se coloca el motivo del incidente.
- POR FAVOR NO CUELQUE, DOY AVISO A LA CORPORACIÓN DE FORMA INMEDIATA.

Esta etapa no deberá exceder los cinco segundos, para evitar generar incertidumbre en el usuario.

Segunda etapa

- Gracias por la espera, “Se enviará la unidad más cercana, por favor estén atentos a la llegada de la unidad para que la guíen y faciliten su acceso”, le sigo atendiendo.
- Se realizan preguntas, de acuerdo con el protocolo del incidente en cuestión.

Una vez canalizada la llamada al área de despacho, el operador deberá decirle al usuario: “ahora, necesito precisar algunos datos de la emergencia”.

Tercera etapa

- ¿Podría proporcionarme su nombre completo por favor?
- ¿De qué tipo de teléfono habla (local, celular, público)?
- ¿Cuál es su número de teléfono? (realizar pregunta sólo si es público o cuando no aparezca el número en el CAD).
- ¿Alguna referencia del lugar? (Auxiliar al usuario con recomendaciones básicas como: ¿hay alguna referencia o lugar simbólico cerca?)
- Le confirmo que la unidad fue enviada a la dirección: (dirección).
- Se debe concluir la llamada con una frase de confianza hacia el usuario que le brinde la seguridad requerida:
- Agradecemos su confianza al 9-1-1.

El proceso detallado de esta última etapa puede consultarse en el inciso 8.3.4.3 Llamada efectiva.

8.3.4.2 Llamada improcedente.

Para determinar si la llamada debe ser tipificada como "Improcedente" (ID_TIP:7), el operador podrá apoyarse en el uso del clasificador y el glosario contenidos dentro del Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente (CNIE). Una vez realizada la clasificación, se registra el número de folio y la nomenclatura correspondiente. La llamada no se canaliza a despacho, se registra como incidente de tipo improcedente y se da fin al proceso.

Protocolo para llamada no efectiva

- Le recordamos que al incurrir en el mal uso de esta línea puede ser acreedor de una sanción, su llamada se registra para efectos de calidad y monitoreo. Gracias.
- Fin de la llamada.
- Se podrá utilizar algún recurso tecnológico de apoyo que canalice la llamada a una grabación de concientización.

Se permitirá el uso algoritmos de software y tecnología para priorizar las llamadas provenientes de números telefónicos que no realizan llamadas falsas, sobre los que sí lo hacen, con la finalidad de desincentivar el mal uso del número de emergencia 9-1-1.

Se permitirá dar tratamiento especial o restar prioridad a llamadas provenientes de líneas que han hecho mal uso reiteradamente.

8.3.4.3 Llamada efectiva.

Para poder clasificar el incidente, el operador podrá apoyarse en el uso del clasificador y el glosario contenidos dentro del CNIE. Se procede a realizar la captura de datos en el CAD, basada en el protocolo general de llenado de incidente dentro del tablero de registro.

En esta primera fase, el operador deberá extraer los siguientes datos:

- ¿Qué sucedió?
- Dirección y colonia, número y entre qué calles se localiza el incidente.
- Colonia correspondiente.

Se asigna un número de folio y la nomenclatura correspondiente, de acuerdo al clasificador de incidente del CNIE. Se asigna el despacho correspondiente, manteniendo al usuario en línea.

8.3.4.4 Asignación de despacho.

Una vez identificado el incidente, el tipo y subtipo deberán llenarse en automático dentro del CAD. Esto brindará la oportunidad de llevar a cabo de forma eficiente el proceso de determinación de despacho. El tipo de incidente determinará las corporaciones que ayudarán en la mitigación de la emergencia reportada:

- I. Incidentes de tipo “Médico” (ID: 1).
- II. Incidentes de tipo “Protección Civil” (ID: 2).
- III. Incidentes de tipo “Seguridad” (ID: 3).
- IV. Incidentes de tipo “Servicios Públicos” (ID: 4).
- V. Incidentes de tipo “Asistencia” (ID: 5).
- VI. Incidentes de tipo “Otros Servicios” (ID: 6).
- VII. Incidentes de tipo “Improcedente” (ID: 7).

8.3.4.5 Incorporación de información adicional sobre la emergencia.

Tras identificar el incidente y haber turnado su despacho a la unidad correspondiente, el operador tiene la obligación de mantener en línea a la persona usuaria. Durante esta segunda fase, se deberá obtener más información que ayude en la determinación exacta de las características de la emergencia acontecida, a través del empleo de los protocolos por incidente.

Subsecuentemente, en una tercera etapa el operador deberá extraer de forma efectiva la siguiente información:

- I. Nombre completo del usuario.
- II. Tipo de teléfono desde el que se comunica (celular, fijo o público).
- III. De ser público, se deberá anexar algún número telefónico proporcionado por la persona usuaria.
- IV. Auxiliar a la persona usuaria para que proporcione más referencias del lugar donde acontece la emergencia.
- V. Confirmación al usuario del envío de la unidad al lugar de los hechos.

8.3.4.6 Servicio del primer respondiente telefónico.

El servicio de primer respondiente telefónico, busca dotar a la Entidad Federativa de los protocolos basados en prácticas internacionales probadas para que el operador telefónico brinde instrucciones al usuario que permitan preservar la vida del mismo o de un tercero en situaciones donde se requieran primeros auxilios de manera inmediata.

8.3.4.6.1 CALLE deberá operar bajo los protocolos previamente establecidos en atención de llamadas: Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia; estructura general de la llamada 9-1-1; protocolo de atención de llamadas a la línea 9-1-1 e instrucciones de trabajo por tipo de incidente.

8.3.4.6.2 El CALLE deberá realizar capacitación y retroalimentación constante sobre los procedimientos de atención, particularmente las instrucciones de primer respondiente.

8.3.4.6.3 El CALLE deberá incluir en las áreas de calidad del servicio, indicadores para medir la correcta aplicación de los procedimientos.

8.3.4.6.4 Identificación del incidente, asignación de nomenclatura y despacho de la llamada efectiva.

8.3.5 Fin de la llamada.

El agente telefónico en turno, agradece al usuario y da por finalizada la llamada.

En el caso de incidentes de prioridad alta como “privación de la libertad”, se debe tratar con una discreción total, y mantener al usuario en línea en coordinación con el área investigadora y sus competentes, hasta la llegada de la unidad. Esto se podrá replicar en aquellos incidentes para los cuales el operador considere que sea requerido.

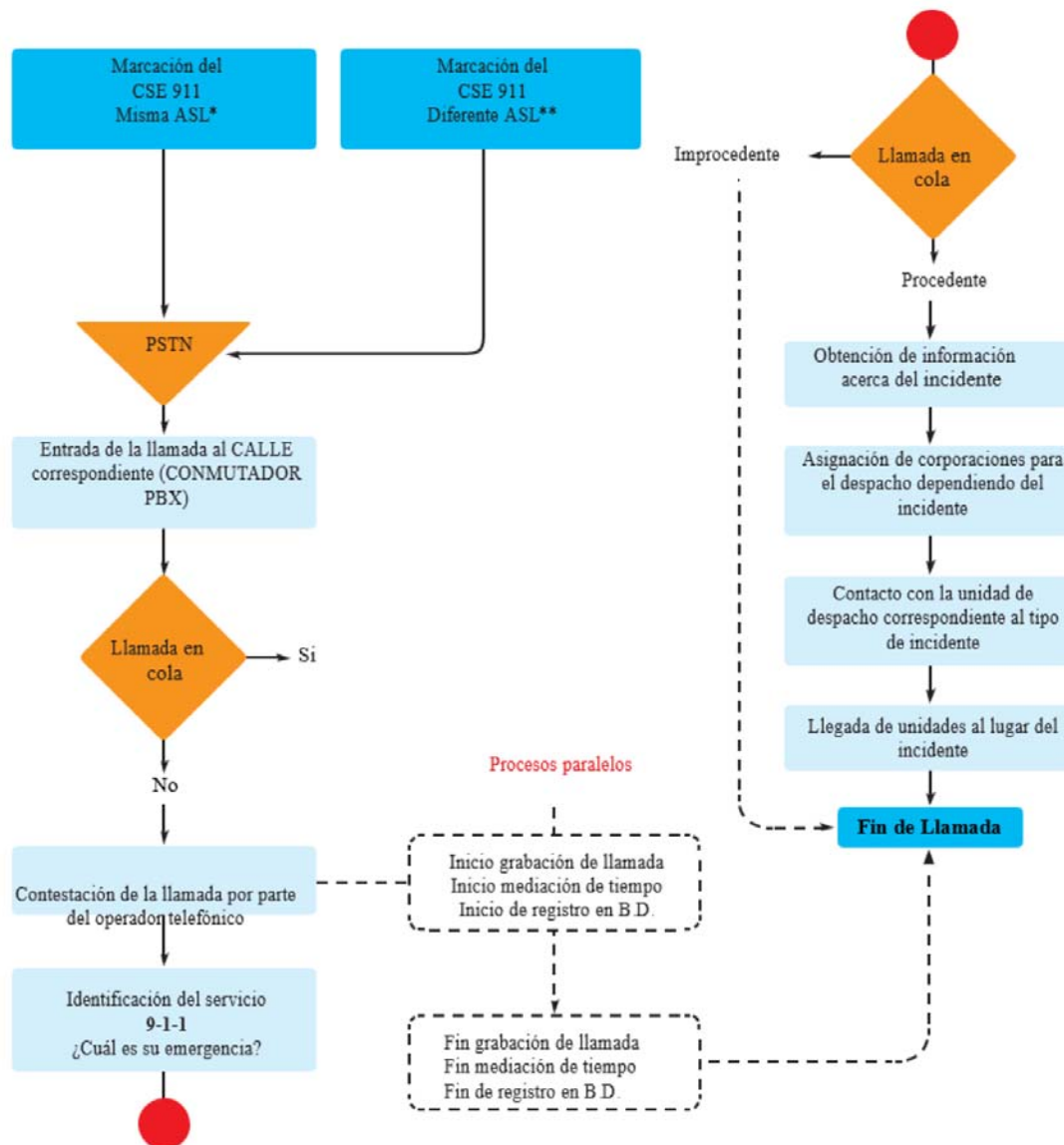


Figura 4-Recepción de llamadas

Nota: Misma Área de Servicio Local (ASL) donde se ubica geográficamente el CALLE.

Nota: Diferente Área de Servicio Local (ASL) donde se ubica geográficamente el CALLE.

8.3.6 Despacho de llamadas.

8.3.6.1 Notificación por parte del operador a través del CAD.

El agente en turno encargado del despacho, es notificado por el CAD sobre el incidente para seguimiento del mismo.

8.3.6.2 Notificación a través de los sistemas estatal de radiocomunicación.

La recepción del evento por medio de radiocomunicación se da cuando alguna unidad en campo, ubica durante su recorrido algún incidente y solicita apoyo al despachador de la corporación en turno, que dará seguimiento al folio correspondiente.

8.3.6.3 Verificación de la información y priorización del incidente.

I. Verificación de la información.

Una vez que el incidente ha sido comunicado al área de despacho, los despachadores de las distintas corporaciones pueden visualizarlo a través del equipo de cómputo e iniciar su atención y seguimiento. Un evento puede ser manejado de forma simultánea por diversos despachadores de distintas corporaciones.

- II. El despachador o despachadores encargados de la atención de la emergencia, deberán notificar a través de la Red Nacional de Radiocomunicación con Cobertura en la entidad federativa o en el sistema CAD, apoyados con el servicio AVL para consulta de las ubicaciones de las unidades más cercanas al incidente, con la finalidad de que acudan lo más pronto posible al lugar del incidente. Priorización del incidente, de acuerdo con tipo de emergencia.

Se realiza una clasificación que prioriza los incidentes localizados dentro del CNIE. La determinación de esta categoría contempla cubrir el máximo número de posibles víctimas, si es que las hay, haciendo uso óptimo de los recursos con los que se cuenta.

La siguiente codificación, brinda agilidad al despacho de las llamadas; caracterizando a través de números (uno, dos, tres) el riesgo de la emergencia descrita por el usuario o peticionario:

- a) Prioridad alta: Es identificada mediante el número "1", entendiendo que es aquella situación donde en primer término se pone en riesgo la vida e integridad física y/o moral del individuo.

Ejemplo aplicado al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia: El Incidente "detonación de arma de fuego" (Nomenclatura: 30202), de Tipo: Seguridad (ID_TIP:3), Subtipo: Actos relacionados con armas/explosivos (ID_SUB: 302); puede considerarse dentro de esta categoría.

- b) Prioridad media: Es identificada mediante el número "2", entendiéndose como aquella situación donde el riesgo de la vida e integridad física o moral del individuo no está comprometido de forma inmediata evidente.

Ejemplo aplicado al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia: El incidente "Alcantarilla sin tapa", de Tipo: Servicio Público (ID_TIP:4), Subtipo: otros (ID_SUB: 401); puede ser considerado dentro de esta categoría.

- c) Prioridad baja: Es identificada mediante el número "3", entendiendo que es aquella situación donde el riesgo físico, patrimonial y moral del individuo no es latente.

Ejemplo aplicado al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia: El incidente "Alteración del orden público por persona alcoholizada" (Nomenclatura: 31101), de Tipo: Seguridad (ID_TIP:3), Subtipo: "Disturbio y alteración del orden público" (ID_SUB: 311); puede ser considerado dentro de esta categoría.

8.3.6.4 Arribo y atención de la emergencia.

- I. Ubicación del lugar del suceso en un plano georreferenciado.

Cada despachador cuenta con un equipo de cómputo que debe contener el sistema requerido para poder visualizar a través de mapas, el lugar del incidente de forma precisa. Los datos que se emplean para la localización del lugar, deberán ser proporcionados previamente por el operador.

- II. Asignación de unidad de despacho.

Cada despachador tendrá la responsabilidad de asignar la unidad o unidades y despachar el incidente recibido, con base en la división de sectores operativos que cada corporación maneje y el nivel de fatiga del personal de campo en turno.

- III. Arribo al lugar del incidente.

La unidad o unidades arriban al lugar del incidente haciendo uso de la información proporcionada por el sistema de georreferencia. Con fines de retroalimentación, se informa al despachador o supervisor sobre el estatus del incidente.

8.3.6.5 No existe alguna emergencia.

Si al arribar al lugar del incidente, la unidad(es) se percata(n) de que no existe emergencia alguna, deberá de notificarlo al despachador quien a su vez deberá reportar la información al área de recepción y cierre del incidente.

8.3.6.6 Presencia de emergencia.

Las unidades en campo atienden el incidente reportado, adicionan información extra y reportan la hora de arribo al lugar del incidente al despachador de su corporación para su registro en el CAD.

8.3.6.7 Localización geográfica del usuario del servicio.

8.3.6.7.1 Los requerimientos mínimos para la óptima operación de la geolocalización son:

- I. Enviar el identificador de llamada del PBX al CAD y mostrarlo en la pantalla del agente telefónico.
- II. Modificar el CAD para realizar consultas a la Base de Datos 911 por medio del identificador de llamada.

- III. Las consultas a la Base de Datos 911 se realizarán por medio de Internet, por lo que se requiere de un acceso con ancho de banda necesario en relación al número máximo de posiciones de operadores telefónicos multiplicado por 4k Bytes.
- IV. Mostrar geolocalización en la pantalla del agente telefónico y en el GIS una vez realizada la consulta (se recomienda que la cartografía se encuentre actualizada).

Como parte de la transición del 0-6-6 al 9-1-1, se dispondrá de la ubicación geográfica del origen de la llamada de emergencia de manera automática tanto para llamadas de teléfonos fijos como para móviles de todos los Prestadores de Servicio Telefónico (PST).

8.3.6.7.2 El proceso general de ubicación geográfica en el 9-1-1 se presenta a continuación:

- I. Los PST deberán proveer la ubicación de la llamada de emergencia por cada marcación al 9-1-1 que reciban. Esta será registrada en la Base de Datos 9-1-1 para su consulta por el CALLE.
- II. El CAD, una vez que recibe la llamada, realizará una consulta a la Base de Datos 9-1-1 con el ID a 10 dígitos y buscará la ubicación geográfica.
- III. Esta ubicación deberá ser mostrada en la pantalla del agente telefónico que esté atendiendo dicha llamada, quien a su vez validará la mejor opción de ubicación y atenderá de acuerdo a los protocolos establecidos en el CALLE.
- IV. El CALLE deberá realizar las adecuaciones necesarias en el CAD, para consultar la ubicación geográfica del origen de la llamada por medio de un servicio Web (*Web Service*) a la Base de Datos 9-1-1.
- V. Además de ubicar en el mapa las coordenadas obtenidas de la base de datos 9-1-1, el CAD deberá obtener el nombre del municipio, colonia y calles a través del GIS o la API del mapa en línea utilizado y cargarlos en el formulario de captura de la emergencia. Lo anterior para evitar que el operador pierda tiempo tecleando la dirección que le muestra el mapa.

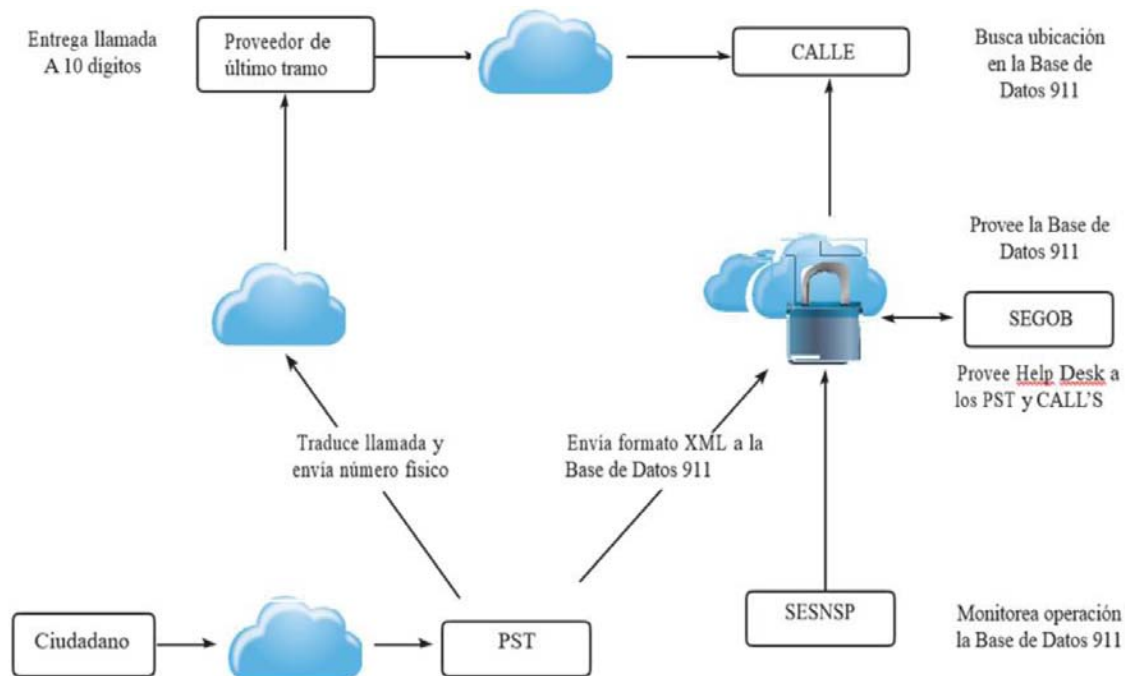


Figura 5-Flujograma de localización geográfica del usuario del servicio

8.3.6.8 Cierre.

Como última acción, el despachador da cierre al incidente y finaliza el seguimiento del "ticket" que registra la emergencia.

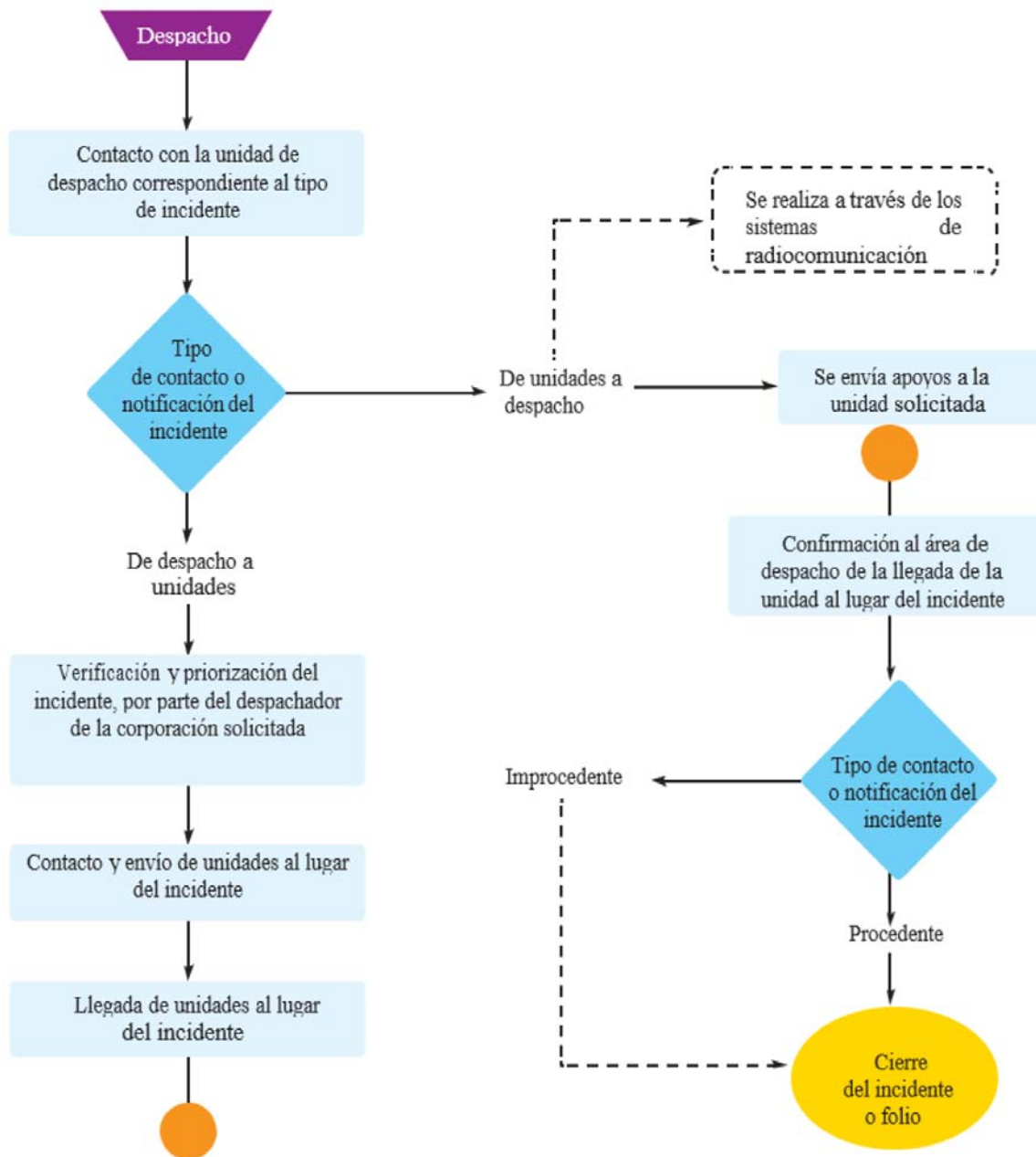


Figura 6-Flujograma de despacho de llamadas

9. Indicadores de evaluación

Se establecen los siguientes indicadores de control básico para medir la efectividad de los CALLE, sobre los tiempos en el servicio de atención de llamadas de emergencia.

9.1 Porcentaje de llamadas fuera del tiempo establecido

Se refiere a la relación existente entre el total de llamadas recibidas que son efectivas y el conjunto de llamadas efectivas que se encuentran por arriba del tiempo promedio de atención del usuario medido en segundos. El promedio de duración de la llamada que hace referencia el indicador se encuentra determinado en el numeral 8.3 (12.5 minutos).

Considerando que este fenómeno reduce la calidad del servicio otorgado al usuario, poniendo en riesgo la preservación de los bienes jurídicos tutelados por el Estado Mexicano, aumentando además la prioridad de la emergencia.

Su objeto es detectar fallos en el procedimiento de atención de la llamada de emergencia, mediante el reconocimiento de la proporción de llamadas que rebasan el tiempo estipulado como meta en la recepción.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de llamadas fuera del tiempo establecido (duración de la llamada).	$P_z = \frac{\sum_{i=1}^l X_i}{X} * 100$

Donde:

Pz = es el porcentaje de llamadas por encima del estándar establecido.

$\sum_{i=1}^l X_i$ = Es el número de llamadas recibidas en el mes, que su duración total sobrepasa los 12.5 minutos o 750 segundos de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3 del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

X= es el número total de llamadas recibidas en el CAD en un mes.

9.2 Promedio de tiempo de la recepción de la llamada

Se refiere al promedio de tiempo en la recepción de las llamadas, del total de llamadas se considera el tiempo promedio para obtener los datos mínimos necesarios sobre el incidente.

Su objeto es detectar si en conjunto el promedio de tiempo en la atención de llamadas de emergencia está por encima de los estándares establecidos.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Promedio de tiempo de la recepción de llamada	$P_r = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{X}$

Donde:

Pr= es el promedio de tiempo de la recepción de la llamada.

$\sum_{i=1}^n X_i$ = es el tiempo total de recepción de las llamadas entrantes en el mes.

X= es el número de llamadas recibidas en el mes.

9.3 Promedio de tiempo en el despacho de la llamada

Se refiere al promedio de tiempo que tomó notificar y designar el despacho correspondiente, del total de incidentes despachados se considera el tiempo promedio que toma el despacho de la llamada.

Su objeto es detectar si en conjunto el promedio de tiempo en el despacho de las llamadas de emergencia está por encima de los estándares establecidos en el numeral 8.3.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Promedio de tiempo en el despacho de la llamada	$P_l = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{X}$

Donde:

Pl= es el promedio de tiempo en el despacho de la llamada.

$\sum_{i=1}^n X_i$ = es el tiempo total de despacho de las llamadas atendidas en el mes.

X= es el número de llamadas atendidas en el mes.

9.4 Promedio de tiempo en la atención de la emergencia

Se refiere al promedio de tiempo que tomó la atención de la llamada, es decir, el tiempo promedio para localizar el lugar del incidente y efectuar la atención de la emergencia.

Su objeto es detectar si en conjunto el promedio de tiempo en la atención de la emergencia está por encima de los estándares establecidos.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Promedio de tiempo en la atención de la emergencia	$Pe = \frac{\sum_{i=1}^n X_i}{X}$

Donde:

Pe= es el promedio de tiempo en la atención de la emergencia.

$\sum_{i=1}^n X_i$ = es el tiempo total de atención de las llamadas recibidas en el mes.

X= es el número de llamadas atendidas en el mes.

9.5 Porcentaje de llamadas colgadas

Se determinará mediante la relación entre el total de llamadas que son respondidas por el operador y la sumatoria de las llamadas que han sido contestadas pero que fueron colgadas.

Una proporción alta de llamadas que fueron colgadas por los usuarios, podrá implicar ineficiencia por parte del centro de emergencias para cumplir con la demanda ciudadana.

Tiene por objeto identificar las posibles áreas de oportunidad en la implementación del protocolo general de atención de llamada. Así como efectuar mejoras no solamente en la capacitación; sino también, en la determinación del número de personal disponible.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de llamadas colgadas	$Px = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Px= es el promedio de tiempo en la atención de la emergencia.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es la es el número de llamadas colgadas en el mes.

X= es el total de llamadas respondidas en el mes.

9.6 Porcentaje de llamadas en cola

Comprende la relación existente entre el total de llamadas entrantes y el conjunto de llamadas entrantes que se mantienen en línea, esperando ser atendidas por el operador.

Una alta proporción de llamadas en cola implicará que la demanda ciudadana del servicio es mayor a los recursos materiales y/o humanos con los que cuenta el CALLE. Considerando que este fenómeno reduce la calidad del servicio otorgado al usuario, ya que no se atiende de inmediato la solicitud de auxilio de los ciudadanos.

Tiene por objeto determinar el porcentaje de llamadas en dicho estatus y simultáneamente ayudará a detectar áreas de oportunidad relacionadas con uso óptimo de personal, habilidades de los operadores, y pertinencia de la capacitación.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de llamadas en cola	$P_c = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

P_c = es el porcentaje de llamadas en cola.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el número de llamadas que el CAD se registró en espera o en cola durante el mes.

X = es el número total de llamadas entrantes en el CAD en un mes.

9.7 Porcentaje de incidentes tipificados correctamente

Es la relación existente entre el total de incidentes tipificados por el operador y el conjunto de incidentes que fueron tipificados de forma correcta en la primera fase, mediante el protocolo general.

Una proporción diminuta de la correcta tipificación, implicará el uso inadecuado de recursos que podrían ser empleados para la atención de verdaderas emergencias.

Tiene como objetivo medir las habilidades del operador en el reconocimiento adecuado de la emergencia y el correcto uso de protocolos.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes tipificados correctamente	$P_y = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

P_y = es el porcentaje de incidentes tipificados correctamente.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el total de incidentes tipificados correctamente en el mes.

X = es el total de incidentes despachados en el mes.

9.8 Porcentaje de incidentes despachados

Es la relación existente entre el total de incidentes reportados y el conjunto de incidentes que fueron despachados, mediante el protocolo general.

Un bajo porcentaje mostrará la falta de eficiencia por parte de las unidades y pondrá en entredicho el grado de coordinación de las corporaciones.

Tiene como objeto detectar áreas de oportunidad en el proceso de despacho.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes despachados	$P_d = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

P_d = es el porcentaje de incidentes despachados.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el número de incidentes que cuentan con registro de despacho en el mes.

X = es el total de incidentes reportados en el mes.

9.9 Porcentaje de incidentes atendidos

Mide la eficacia en la atención de los incidentes, al ser la relación entre el total de incidentes reportados en los servicios de emergencia y los incidentes que fueron atendidos.

Bajo porcentaje denotará baja eficiencia y eficacia en los servicios de emergencia proporcionados a la ciudadanía.

Tiene como objetivo mostrar el cumplimiento global del servicio efectuado por parte de los CALLE.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes atendidos	$Pa = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Pa= es el porcentaje de incidentes atendidos.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el número total de incidentes atendidos en el mes.

X= es el total de incidentes reportados en el mes.

9.10 Porcentaje de incidentes atendidos en el tiempo establecido

Mide el tiempo transcurrido desde que el operador contestó la llamada al usuario, hasta el momento que la unidad correspondiente, de acuerdo al tipo de incidente, arribó al lugar señalado por el usuario.

Un bajo porcentaje denotará baja eficiencia y eficacia en los servicios de emergencia proporcionados a la ciudadanía, al implicar una mala coordinación en los servicios para cumplir con su objetivo en el tiempo establecido.

Este indicador tiene como objeto conocer la proporción de incidentes reportados por los usuarios y que fueron atendidos dentro de los parámetros de tiempo establecido en el numeral 8.3, 8.3.1.3 atención de la emergencia (9 minutos).

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes atendidos en el tiempo establecido	$Pt = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Pt= es el porcentaje de incidentes atendidos en el tiempo establecido.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el número de incidentes atendidos en el tiempo establecido en el mes.

X= es el total de incidentes reportados en el mes.

9.11 Porcentaje de llamadas que cumplieron con los protocolos

Señala la proporción de llamadas atendidas durante las cuales los operadores siguieron los protocolos de atención adecuadamente.

Con este indicador se detectan inconsistencias en el proceso de atención, que pueden tornar al servicio en deficiente y de baja calidad.

Tiene como objeto medir la calidad de la atención en los servicios de emergencia para atender u optimizar las prácticas que demuestren más eficiencia y calidad en el servicio.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de llamadas que cumplieron con los protocolos	$Pp = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Pp= es el porcentaje de llamadas que cumplieron con los protocolos.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el total de llamadas que en el mes cumplieron con los protocolos establecidos en la propuesta de norma.

X= es el total de llamadas que fueron atendidas en el mes.

9.12 Porcentaje de incidentes despachados que no son emergencia

Indica el porcentaje de incidentes despachados que no son emergencia; es decir, incidentes que recibieron el tratamiento de emergencias y no lo eran.

Dentro de las razones por las cuales un incidente despachado no es emergencia se pueden señalar una incorrecta tipificación del incidente y una llamada de broma que no fue identificada.

Tiene como objetivo señalar posibles deficiencias en el proceso de los CALLE.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes despachados que no son emergencia	$Pe = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Pe= es el porcentaje de incidentes despachados que no son emergencia.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el total de llamadas que fueron atendidas en el mes y que no fueron consideradas como emergencia.

X= es el total de incidentes despachados en el mes.

9.13 Porcentaje de incidentes con folio no cerrado.

Señala la proporción de incidentes que fueron atendidos y que no fueron cerrados, incidentes donde no se hizo un correcto seguimiento de los protocolos al omitir el cierre del folio.

Un factor a considerar en la calidad y seguimiento de los protocolos de atención es el cierre del incidente, una alta proporción de folios no cerrados señalan falta de cumplimiento en los protocolos e impide un correcto seguimiento de las emergencias o llamadas recibidas en los CALLE. Además de comprometer el análisis posterior del desempeño del centro.

Tiene como objetivo señalar la falta de seguimiento adecuado a los protocolos.

Calculándose a través de la siguiente ecuación:

Indicador	Algoritmo de cálculo
Porcentaje de incidentes con folio no cerrado	$Pf = \frac{\sum_{i=1}^I X_i}{X} * 100$

Donde:

Pf= es el porcentaje de incidentes con folio no cerrado.

$\sum_{i=1}^I X_i$ = es el número de incidentes con folio no cerrado en el mes correspondiente.

X = es el número total de incidentes registrados y con folio generado en el mes correspondiente.

9.14 Matriz de evaluación de cumplimiento del estándar.

Es el conjunto de indicadores que definen el estándar, y las métricas que permiten medir el cumplimiento de los CALLE. Dichos indicadores, se establecerán conforme al A.1.

9.15 Los CALLE considerarán la participación de la población y la comunidad de usuarios que sea necesaria en la evaluación, así como en la retroalimentación de los servicios que brinde.

10. Tecnología

Dentro de las características principales de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE) destacan su operación ininterrumpida los 365 días del año y su capacidad de coordinación con instancias de los tres órdenes de gobierno. Por tal razón, es necesario que los CALLE cuenten con tecnología que garantice esquemas de operación normalizados en el uso de plataformas tecnológicas; buscando una operación efectiva, medible y permanente a través del uso inteligente de las tecnologías de la información.

La figura 7 ilustra el proceso operativo a través de las plataformas tecnológicas centrales que deben integrar un CALLE, los sistemas de apoyo a la operación y su infraestructura básica de protección.

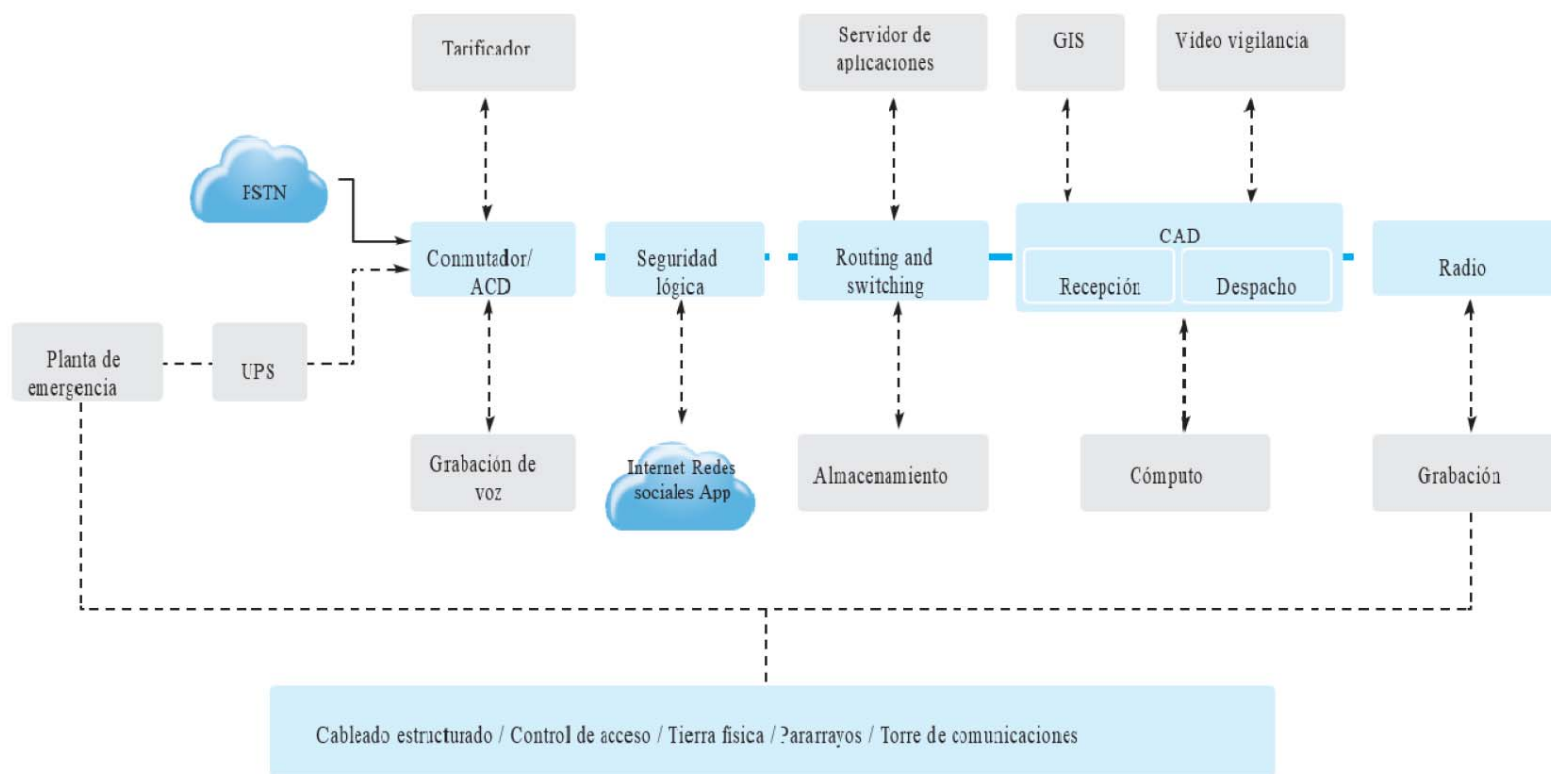


Figura 7 – Plataforma tecnológica del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia

10.1 Equipos y sistemas para recibir, almacenar y procesar información compartida con el CALLE por parte de las corporaciones e instancias respectivas.

10.2 Conmutador

El conmutador representa el equipo de primer contacto y la principal plataforma de operación de un CALLE, debe observar características de alta disponibilidad y seguridad, así como la facilidad de integrarse con diferentes aplicaciones de apoyo a través de la integración de telefonía informática (CTI). Asimismo, el sistema deberá disponer de Distribución de Llamada Automática (ACD).

El ruteo de llamada selectivo hacia otro CALLE más cercano, se debe considerar cuando un CALLE no tenga la posibilidad de recibir llamadas ya sea por falla, saturación, mantenimiento, entre otros. Este proceso será realizado parte de los operadores de telefonía en coordinación con el responsable designado para este fin.

La transferencia de llamada será utilizada por los CALLE para enviar llamadas de forma manual hacia otro CALLE o hacia otra instancia que la requiera, también podrán realizarse transferencias automáticas previa programación cuando de forma permanente se requiera enviar la llamada a otro centro, tal es el caso de las llamadas recibidas por un CALLE que corresponda a otra región o inclusive a otra entidad federativa.

Con el propósito de garantizar la recepción de llamadas, el conmutador debe brindar la facilidad del ruteo de llamadas.

10.3 CAD

Como segundo paso en el proceso de la llamada de emergencia debe considerarse el CAD o software para el despacho de la emergencia, éste debe presentar funcionalidades mínimas que resulten en una mejora en los tiempos de respuesta a través de la integración de plataformas de apoyo e información para la toma de decisiones en tiempo real.

Como requerimientos mínimos para la operación de un sistema CAD se deben considerar los elementos ya esquematizados en la figura 7.

10.3.1 Líneas directas de la red telefónica conmutada pública (PSTN), tipo E1 troncal digital con al menos 10 líneas y con capacidad de crecimiento hasta 30 líneas de acuerdo a las necesidades del CALLE.

10.3.2 Al menos dos líneas analógicas de respaldo.

10.3.3 Conmutador telefónico (PBX) con sistema automático de distribución de llamadas (ACD).

10.3.4 Tarifador telefónico.

10.3.5 Sistema de grabación digital de llamadas.

10.3.6 Servidor de alta disponibilidad con capacidad suficiente de procesamiento memoria y almacenamiento donde opere el sistema CAD.

10.3.7 Equipo de cómputo con capacidad de procesamiento y memoria RAM suficiente para una operación demandante.

10.3.8 Al menos dos monitores para una mejor distribución de ventanas del CAD.

10.3.9 Aparatos telefónicos digitales o IP, con funcionalidades de transferencia de llamada, conferencia y llamada en espera.

10.3.10 Diadema para teléfono.

10.3.11 Terminales de radiocomunicación.

10.3.12 Sistema de grabación de llamadas de radiocomunicación.

10.3.13 Equipo de seguridad informática.

10.3.14 Equipos de conmutación de datos y enrutadores de red (routing & switching).

10.3.15 Servidor y software para el sistema de información geográfica (GIS).

10.3.16 Infraestructura auxiliar para protección y respaldo de energía como son: planta de emergencia, UPS, tierra física, pararrayos, pozo de descargas, control de incendios, control de acceso.

10.3.17 Cableado estructurado de voz, video y datos.

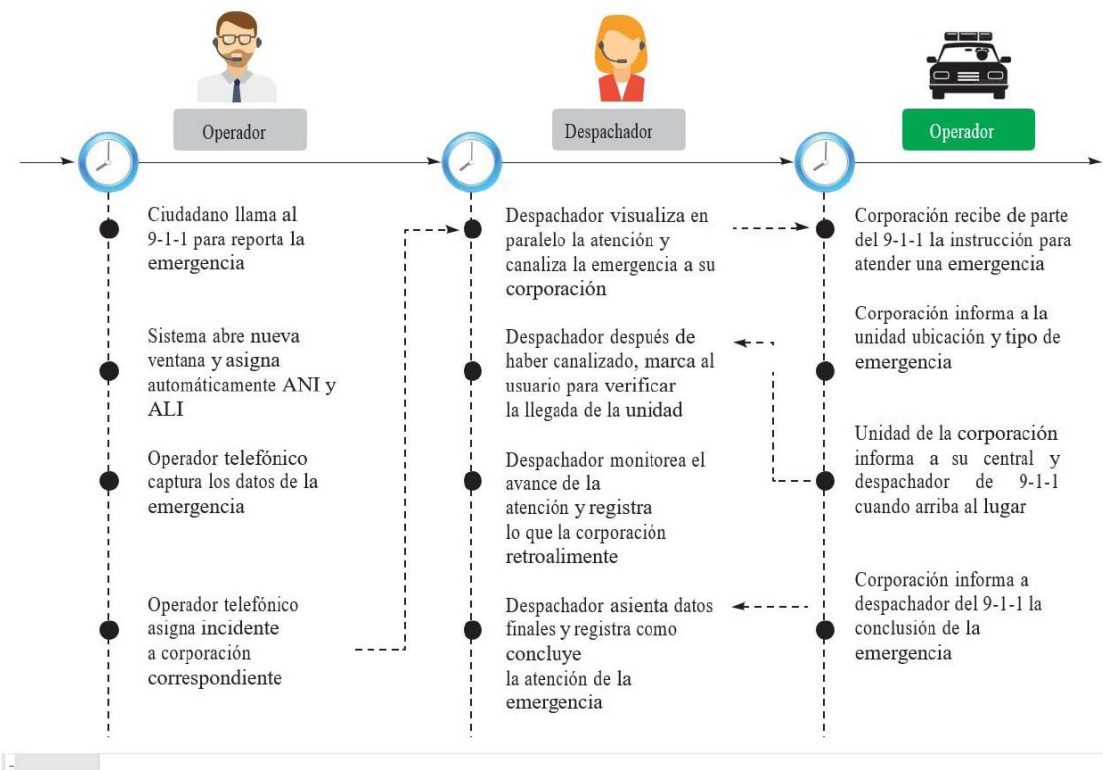


Figura 8-Diagrama básico CAD

Dentro del análisis cualitativo realizado en las entidades federativas se detectó el uso de diversos sistemas de CAD, muchos de ellos sistemas adquiridos directamente a empresas especializadas y otros desarrollados directamente por los CALLE; en cualquiera de los casos los sistemas CAD deben observar los requerimientos mínimos mencionado.

10.4 Sistemas de respaldo de energía y protección eléctrica

Por la naturaleza de disponibilidad del servicio y sus plataformas tecnológicas, es indispensable considerar que la protección y autonomía eléctrica de los CALLE debe garantizar la operación permanente de los mismos y la protección de los equipos tecnológicos.

La red de distribución de energía para los CALLE deberá contar con su propio tablero central, con circuitos separados y regulados que partirán de un centro de carga donde estarán ubicadas la planta de emergencia y la UPS, cuya finalidad será distribuir, controlar y proteger todos los circuitos que se hayan instalado como alimentadores principales de los sistemas críticos.

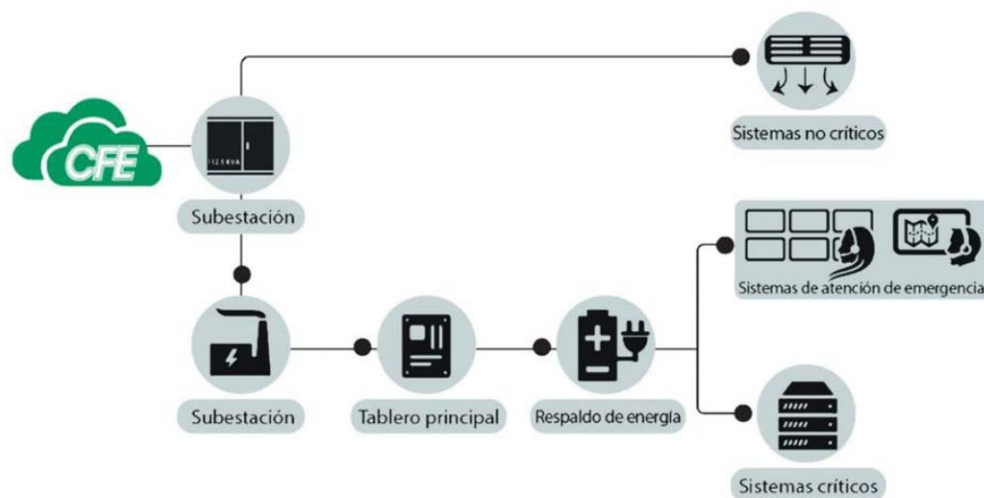


Figura 9-Protección eléctrica y respaldo de energía

Se considerarán como equipos críticos a todas aquellas plataformas tecnológicas que intervienen en el proceso de recepción y despacho de una llamada de emergencia, como son: el conmutador telefónico, los equipos activos de red, el servidor o servidores del sistema CAD, el sistema de almacenamiento, el sistema grabación de llamadas, el sistema de radiocomunicación, formas de apoyo a la operación como servidores de video y servidores de GIS.

Se debe considerar el respaldo de energía de todo el equipo de la sala de recepción y despacho, así como el sistema de iluminación y sistemas de enfriamiento.

10.5 Seguridad física perimetral y de acceso a los CALLE

El resguardo de la seguridad física de las instalaciones de los CALLE se puede lograr mediante la implementación y seguimiento de diversos mecanismos y protocolos, que tendrán por objetivo crear un impedimento físico a la entrada no autorizada, retrasar la intrusión en una zona específica y aumentar la posibilidad de detección temprana de accesos no deseados.

10.5.1 Las puertas de acceso deberán considerarse como un punto vulnerable de seguridad, deberán instalarse de modo que las bisagras se encuentren en el interior, debiendo ser de material resistente con travesaños que sellen de forma permanente.

10.5.2 Las puertas deberán ser bloqueadas desde el interior, con una cerradura de perno deslizante resistente u otro dispositivo.

10.5.3 Los accesos a las instalaciones y áreas estratégicas internas, deben contar con sistemas de control biométricos IP, así como con software de administración centralizado para la gestión de alarmas y reportes en tiempo real. Éstos pueden ser lectores de huella, reconocimiento facial, tarjetas de radio-frecuencia o una combinación de cualquiera de éstos.

10.5.4 Los puntos estratégicos como sites de comunicaciones, áreas de operadores telefónicos, despacho y análisis de información sólo pueden tener acceso desde el interior de las instalaciones.

10.5.5 Los centros deben contar con iluminación perimetral adecuada que permita una visión clara a distancia.

10.5.6 Se deberá incluir un sistema de monitoreo por video de puntos vulnerables, accesos peatonales, accesos vehiculares, puertas internas y bardas perimetrales.

10.5.7 El acceso a los CALLE será restringido y se registrará de acuerdo a los siguientes lineamientos:

10.5.7.1 Deberá existir un punto de control, donde los individuos deberán ser plenamente identificados a través de algún tipo de documento oficial vigente.

10.5.7.2 Deberá existir un registro oficial de su ingreso de forma digital mediante algún software de control de visitas.

10.5.7.3 El registro deberá contener el nombre de la persona que autoriza el acceso.

10.5.7.4 El acceso de visitante deberá ser mediante tarjetas de radio-frecuencia, programadas solamente para las áreas no críticas.

10.5.7.5 El acceso a áreas críticas como sites de comunicaciones, áreas de recepción de llamadas, áreas de despacho, análisis de información o áreas de monitoreo; será únicamente acompañado de una persona autorizada por el CALLE y con permisos de acceso a dichas áreas.

10.6 Sistemas de monitoreo de video vigilancia vinculados a la operación de los CALLE

Sistemas de monitoreo de video vigilancia vinculados a la operación de los CALLE.

La implementación de los Sistemas de Video Vigilancia y su utilización de forma adecuada, constituyen una herramienta de apoyo en las acciones de prevención y reacción ante situaciones que pongan en riesgo la integridad física de las personas, sus bienes y el patrimonio público; por lo tanto, su interacción directa en los CALLE constituye una fortaleza operativa.

La plataforma tecnológica de video vigilancia que deben contemplar los siguientes componentes:

- La cámara de video tecnología Digital IP.
- Sistema de almacenamiento de video con respaldo.

- Puestos para monitorista con mobiliario adecuado y equipo de cómputo de altas especificaciones de procesamiento de video.
- Sistema de monitoreo georreferenciado.
- Infraestructura para colocación de los Puntos de Monitoreo Inteligente (PMI).
- Medio de transmisión inalámbrico o por fibra óptica hacia el centro de monitoreo.
- Software de administración de video, búsqueda y análisis.

Entre otros factores; necesarios para la implementación y operación de los Sistemas de Video Vigilancia, deberán de ser acorde a lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XL Sesión ordinaria.

Como parte fundamental los sistemas de recepción y despacho de emergencias deberán tener la posibilidad de establecer comunicación en línea con el Sistema de Video Vigilancia y permitir la visualización en su cartografía, de tal forma que cada emergencia reportada y ubicada en el mapa se desplegará en las cámaras más cercanas al incidente.

10.7 Lineamientos de operación

10.7.1 Si el personal encargado de monitorear observa algún incidente, deberá informar de inmediato a través del canal o grupo de radiocomunicación, por medio telefónico o vía texto por medio del CAD designado para tal fin, debiendo tener al menos los siguientes datos básicos:

- I. ¿Qué ocurre?
- II. ¿Dónde ocurre?
- III. ¿A quién o a quiénes les ocurre?

10.7.2 Una vez realizado lo anterior el área de despacho deberá abrir un incidente en el sistema de recepción y despacho de emergencias, que permita el registro de los datos y seguimiento del evento.

10.7.3 Cuando un evento es reportado por otros medios al CALLE el área de despacho y monitoreo deberán recibir la ventana de incidente.

10.7.4 El área de monitoreo deberá iniciar el seguimiento y vigilancia de los puntos de monitoreo cercanos al incidente de acuerdo al protocolo de cada incidente.

10.8 Lineamientos de transferencia y divulgación

10.8.1 La información grabada de incidentes podrá entregarse únicamente a las autoridades competentes, con el fin de contribuir a investigaciones o perseguir delitos previa solicitud oficial o en su caso previa autorización del responsable asignado para estos casos.

10.8.2 Las grabaciones de los sistemas de video vigilancia deberán ser de carácter confidencial y reservado por lo que no podrán ser entregados a particulares.

10.9 Sistemas de apoyo

10.9.1 Seguridad Lógica

El reto de la seguridad de red cubre un gran rango de servicios, protocolos y topologías de red. Los CALLE deberán contar con un sistema de seguridad lógica, diseñado para cubrir una amplia gama de aplicaciones, pues su activo más importante es la información; por lo tanto, deben existir esquemas que aseguren la integridad y reserva de ésta.

Como parte fundamental para la protección e integridad de la información manejada en los CALLE, se requiere de sistemas altamente confiables para la protección perimetral de la red contra accesos no permitidos, contra amenazas, ataques a las aplicaciones, así como fuga y filtrado de información.

El equipo de seguridad lógica debe proteger al CALLE desde cualquier punto de acceso ya sea interno o externo, creando una barrera en el perímetro de la red.

Los CALLE deberán contar con herramientas de apoyo que garanticen la integridad de la información contra antivirus, filtración web; además deberán proporcionar reportes de actividad sospechosa en la red.

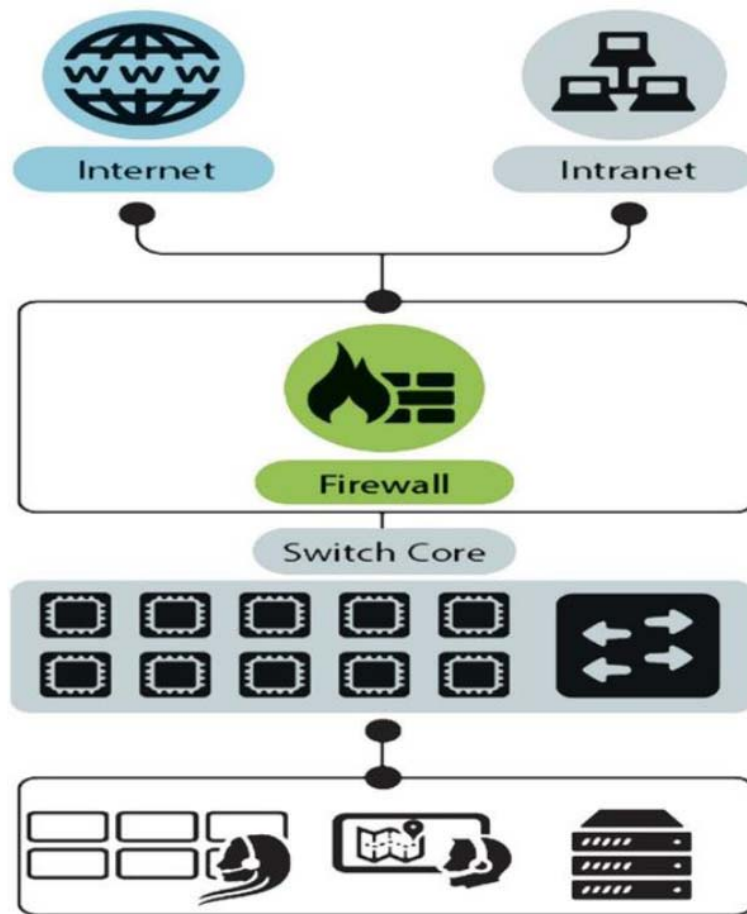


Figura 10-Seguridad lógica

10.9.2 Sistema de Grabación de Audio

Los CALLE requieren de constante supervisión y auditoría de calidad; una herramienta de apoyo para esta tarea es la grabación de cada una de las llamadas recibidas; por lo tanto, es necesario que cada CALLE cuente con este sistema de apoyo. Con un tiempo de respaldo de llamada de mínimo un año y para el caso de radiocomunicación 6 meses.

10.9.2.1 El personal encargado del monitoreo de llamadas deberá contar con una clave personal de acceso que delimitará tanto sus funciones como su rol dentro del sistema de grabación.

10.9.2.2 Se deberán especificar al menos los siguientes roles de usuario:

- I. Escuchar grabaciones.
- II. Descarga de grabaciones.
- III. Modificar o eliminar grabaciones.
- IV. Respaldar grabaciones.

10.9.2.3 Las grabaciones de voz y de radiocomunicación deberán ser de carácter confidencial y reservado.

10.9.2.4 Las grabaciones podrán entregarse únicamente a las autoridades competentes, con el fin de contribuir a investigaciones o perseguir delitos previa solicitud oficial o en su caso previa autorización del responsable asignado para estos casos.

10.10 Diseño de la base de datos de la información generada en los CALLE

La información que se recaba durante la atención de las emergencias y que se registra en las bases de datos de los CALLE deberá proveer al Sistema Nacional de Información y en particular a la Base de Datos Nacional de los Servicios de Emergencia 9-1-1. Los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia deben cumplir periódicamente con el envío de la información registrada en sus bases de datos, de conformidad con los criterios y especificaciones que establezca el Centro Nacional de Información. Para recabar información

relevante que sea útil para el diseño de estrategias de combate a la delincuencia, control y prevención de incidencias de tipo médico, análisis de inteligencia y suministro de evidencia a las instituciones de procuración de justicia en el marco del Nuevo Sistema de Justicia Penal, los sistemas de despacho asistido por computadora (CAD) en los CALLE deberán recabar al menos los siguientes datos:

Tabla 3-Estructura básica de sistema CAD de los CALLE

#	Nombre del campo	Descripción
1	Id Interno	Identificador interno único del registro en la base de datos
2	Folio del incidente	Identificador único que el sistema asigna al incidente al tomar la llamada de emergencia
3	Entidad federativa	Identificador de la entidad
4	Municipio	Identificador del municipio
5	Centro de atención	Identificador del Centro de Atención de Llamadas de Emergencia (CALLE)
6	Turno operador	Turno del operador que atiende la llamada
7	Operador	Identificador del operador que atendió la llamada de emergencia
8	Modo de recepción	Identificador del medio de origen: teléfono fijo, teléfono móvil, teléfono caseta, App, redes sociales, SMS, correo electrónico, botón de auxilio, lector de placas etc.
9	Fecha y hora de recepción	Fecha y hora en que se da inicio a la atención de la llamada y se registra el incidente en el CAD
10	Teléfono	Número de teléfono a 10 dígitos del cual se origina la llamada de emergencia
11	Código de Incidente	Código del incidente
12	Condición de la persona	Paciente que arriba vivo o muerto al hospital
13	Persona con RCP en traslado	Paciente que recibe reanimación cardiopulmonar en traslado (RCP, indicador internacional)
14	Calle	Nombre de la calle
15	Número exterior	Número exterior
16	Número interior	Número interior
17	Colonia	Nombre de la colonia
18	Ciudad/Localidad	Nombre de la localidad
19	Código Postal	Código postal
20	Sector	Clave, cuadrante o nombre del sector, área o territorio donde se registra el incidente
21	Longitud	Coordenada
22	Latitud	Coordenada
23	Fecha y hora de canalización	Fecha y hora en que se transmite la información básica al despachador
24	Corporación	Identificador de la corporación que recibe la solicitud de atención del incidente
25	Identificador prioridad	Prioridad alta, media o baja
26	Identificador de prioridad del despacho médico	Prioridad rojo, amarillo o verde
27	Despachador	Identificador del despachador que intervino en el envío de la(s) unidad(es) de emergencia

#	Nombre del campo	Descripción
28	Unidad de atención	Identificador de la unidad de la corporación que atiende el incidente
29	Tipo de ambulancia	Identificador de la(s) ambulancia(s) de la corporación médica que atiende(n) el incidente (Básica, Urgencias avanzadas o Terapia intensiva)
30	Fecha y hora de despacho	Fecha y hora en que se despacha(n) la(s) unidad(es) que atiende(n) el incidente
31	Fecha y hora de arribo	Fecha y hora en que la(s) unidad(es) de la corporación arriba(n) al lugar
32	Fecha y hora de ascenso del paciente en la ambulancia	Fecha y hora en que la persona asciende a la ambulancia en el lugar del incidente
33	Fecha y hora de descenso del paciente de la ambulancia	Fecha y hora en que la persona desciende de la ambulancia en el hospital receptor
34	Rol de la persona involucrada	Rol de la persona que se encuentra involucrada en el incidente de emergencia
35	Nombre	Nombre de la persona que se encuentra involucrada en el incidente de emergencia
36	Apellido Paterno	Apellido paterno de la persona que se encuentra involucrada en el incidente de emergencia
37	Apellido Materno	Apellido materno de la persona que se encuentra involucrada en el incidente de emergencia
38	Sexo	Sexo de quien se encuentra involucrado(a) en el incidente de emergencia
39	Edad	Edad de quien se encuentra involucrado(a) en el incidente de emergencia
40	Nacionalidad	Identificador de la nacionalidad de quien se encuentra involucrado(a) en el incidente de emergencia
41	Protocolo telefónico de atención médica	Identificador del protocolo telefónico de atención médica
42	Vehículo(s) involucrado(s) en el incidente	Número de vehículos involucrados en el incidente
43	Marca	Marca del vehículo
44	Submarca	Nombre de submarca del vehículo
45	Modelo	Modelo del vehículo
46	Color	Color del vehículo
47	Placa	Identificador de la clave que compone la placa del vehículo involucrado
48	Alcohol	Presencia de Alcohol (SI/NO)
49	Droga	Presencia de Droga (SI/NO)
50	Tipo de droga	Identificador por tipo de droga involucrada en el incidente de emergencia
51	Arma	Presencia o no de arma (Catálogo: 1. NO, 2. Arma punzo cortante, 3. Arma de fuego, 4. Objeto contundente, 5. Otro)

#	Nombre del campo	Descripción
52	Fecha y hora de fin de llamada	Fecha y hora en que el operador cuelga la llamada con el ciudadano
53	Asistencia médica	Indicativo de que se asistió a la(s) víctima(s) en el lugar (SI/NO)
54	Institución de recepción	Identificador de qué institución recibió a la persona
55	Hospital de destino	Identificador del hospital que recibe a la persona
56	Fecha y hora de cierre	Fecha y hora en que el despacho con información de la corporación, cierra el incidente
57	Motivo de cierre	Identificador del motivo de cierre de quien atiende en sitio la llamada de emergencia

Los CALLE y las corporaciones que colaboran en ellos deberán conformar su estadística de atención de incidentes de emergencia con base en el Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente, establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, documento realizado por el Centro Nacional de Información, con la finalidad de homologar los catálogos de incidentes a nivel nacional.

El Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia (CNIE) está conformado por tres categorías:

- 1) Tipo de emergencia
- 2) Subtipo de emergencia e
- 3) Incidente;

Además de incluir siete tipos de familias diferentes de incidentes:

- 1) Médico,
- 2) Protección Civil,
- 3) Seguridad,
- 4) Servicios Públicos
- 5) Asistencia,
- 6) Otros Servicios públicos e
- 7) Improcedentes.

De esta manera, con la finalidad de estandarizar la información proveniente de los CALLE, éstos utilizarán la nomenclatura establecida en el CNIE, la cual está compuesta por cinco dígitos para fines operativos y reportes estadísticos. De acuerdo con el tipo de incidente que el operador atienda, el sistema asignará un número que permitirá reconocer el tipo de atención de la llamada.

A continuación, se muestra un ejemplo de la asignación de nomenclatura:

Tipo	ID_TIP	Subtipo	ID_SUB	Incidente	ID_INC	ID_FINAL
Seguridad	3	Actos relacionados con el patrimonio	04	Robo a casa Habitación Violencia	13	30413
Seguridad	3	Actos relacionados con el patrimonio	04	Robo a casa habitación sin violencia	14	30414

El primer dígito indicará el tipo de incidente al que pertenece la emergencia, el segundo y tercer dígito indicarán el subtipo en el que se encuentra incluida la emergencia y, finalmente, los dos últimos dígitos indicarán el incidente al que hace referencia la emergencia.

Para la implementación efectiva del CNIE los CAD de cada uno de los CALLE tendrán que adecuar su sistema para obtener la nomenclatura anteriormente establecida y poder reportar al Centro Nacional de Información la estadística solicitada.

10.11 Características y/o especificaciones que deberán observar los sistemas móviles de emergencias tipo APP para los CALLE

Una APP de emergencias es una aplicación móvil con la cual el usuario puede vincularse en tiempo real a un CALLE. Mediante un sistema de alerta, el usuario notificará de una emergencia, para el correcto funcionamiento de la APP, ésta debe operar de manera homologada de acuerdo a las siguientes especificaciones mínimas:

10.11.1 Registro

10.11.1.1 El usuario podrá descargar de manera gratuita la aplicación de emergencia, la cual deberá estar disponible en la plataforma de distribución de la compañía propietaria del sistema operativo del que se trate.

10.11.1.2 La APP de emergencia deberá estar disponible para al menos los siguientes sistemas operativos: iOS y Android en sus diferentes versiones. Así como nuevas plataformas tecnológicas que dictamine el mercado tecnológico.

10.11.1.3 El usuario que desee utilizar esta aplicación deberá realizar un pre-registro la primera vez que ingrese a la aplicación, debiendo proporcionar al menos los siguientes datos.

- I. Número Telefónico
- II. Nombre completo
- III. Fecha de nacimiento
- IV. Sexo
- V. Correo electrónico

10.11.1.4 Como mecanismo de validación en el registro de datos, la APP solicitará un código válido el cual deberá ser enviado al usuario durante el ingreso de datos mediante el servicio de mensaje corto (SMS).

10.11.1.5 Una vez concluido el registro, la APP deberá tener la flexibilidad de ingresar datos adicionales como: tipo de sangre, enfermedades, contactos en caso de emergencia, entre otros.

10.11.2 Alerta

10.11.2.1 El proceso de recepción y despacho de llamadas deberá integrar y reflejar en tiempo real la información de alerta enviada mediante la APP.

10.11.2.2 Al enviar la alerta desde la APP, el sistema CAD deberá presentar la georreferenciación y ventana de incidente que permita al operador identificar los datos previamente registrados.

10.11.2.3 La alerta enviada deberá contener al menos la siguiente información: tipo de incidente, geolocalización, información del usuario. Los tipos de emergencia que la APP enviará a los CALLE deberán estar homologados conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia, aprobado para los CALLE.

10.11.2.4 Una vez recibida la alerta, el sistema CAD asignará el folio correspondiente el cual deberá ser enviado de manera automática a la pantalla del usuario que está requiriendo la emergencia.

10.11.2.5 Una vez que el usuario recibe el folio, la APP deberá habilitar al usuario la posibilidad del envío de audio, video, fotografías o llamada.

10.11.3 Seguridad

10.11.3.1 Por tratarse de información personal la APP debe solicitar al usuario su aprobación para el uso de datos en el marco de la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

10.11.3.2 La aplicación deberá usar un esquema de transporte seguro de datos a través de un certificado TLS (2048 bits x 256 bit encriptación -encryption-).

10.11.4 Botones de Emergencia

Como parte del fortalecimiento en las estrategias de prevención y rescate de espacios públicos, los botones de emergencia IP han tenido una gran aceptación en diversas regiones del país, por tal motivo es de suma importancia que los CALLE consideren el desarrollo e integración de este tipo de estrategias. Los botones de emergencia deberán estar complementados con un sistema de video que permita el reconocimiento del área y además funcione como un punto permanente de monitoreo por video, mismo que deberán apegarse a lo establecido en la Norma Técnica para estandarizar las características técnicas y de interoperabilidad de los Sistemas de Video Vigilancia para la Seguridad Pública.

10.11.5 Mantenimiento

10.11.5.1 En todas las plataformas tecnológicas que operan en un CALLE son consideradas como críticas y deberán contar con una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo que garantice una operación de alta disponibilidad, estos mantenimientos deberán realizarse conforme a los estándares y protocolos establecidos por los fabricantes.

10.11.5.2 Los mantenimientos preventivos deberán realizarse en días y horarios con el menor número de llamadas.

10.11.5.3 Por ningún motivo el mantenimiento preventivo deberá truncar la recepción y atención de llamadas de emergencia, por lo que los CALLE deberán establecer estrategias de ruteo de llamadas a otros centros o la implementación de equipos auxiliares para este propósito.

10.12 Las características y/o especificaciones para la integración de redes sociales a los sistemas de emergencias

El reto del monitoreo de redes sociales para el reconocimiento de una emergencia radica tanto en la gestión de una gran cantidad de información como en la identificación de aquella que es útil. Así, una de las grandes ventajas de las redes sociales que es su capacidad para el manejo de metadatos (fotografías, video, entre otros), implica un gran reto para el cual los CALLE del país deben estar preparados, principalmente en dos vertientes:

10.12.1 Como un canal de comunicación con la población en general

10.12.1.1 Los CALLE deberán contar con una cuenta en las redes sociales que determinen debiendo contener el prefijo "9-1-1" seguido del nombre del estado o municipio, así como el logotipo de acuerdo a lo establecido en el manual de identidad gráfica definido por SESNSP.

10.12.1.2 Los CALLE podrán hacer uso de estas aplicaciones para difusión de información hacia la población en general.

10.12.1.3 Los CALLE deberán contar con un analista dedicado al monitoreo y publicación de información en redes sociales.

10.12.1.4 La información a compartir deberá estar validada por un responsable asignado para este propósito.

10.12.1.5 Las redes sociales podrán utilizarse para la publicación de información en materia de concientización y uso correcto de los servicios del CALLE.

10.12.1.6 Podrán utilizarse para la publicación de advertencias o emergencias.

10.12.1.7 Podrá utilizarse para publicar información del sistema de notificación de menores de edad desaparecidos "Alerta Amber".

10.12.1.8 Toda publicación deberá observar los términos establecidos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

10.12.2 Como una fuente de información de emergencias

10.12.2.1 El analista de información deberá contar con una terminal que le permita el monitoreo de incidentes reportados al CAD, permitiendo vincular información oficial del CAD con información de las redes sociales.

10.12.2.2 Para el caso en que una emergencia sea reportada en redes sociales sin estar reportada en el CAD, el analista de redes sociales deberá realizar una investigación adicional que le permita identificar más de dos reportes del mismo incidente.

10.12.2.3 Si el analista considera que el incidente es procedente, deberá informarlo vía radio al área de despacho, mediante el canal asignado para este propósito. Y deberá registrar el incidente en el CAD.

10.12.2.4 Los CALLE deberán integrar dentro de sus estrategias de difusión, la utilización y buen uso del servicio mediante las redes sociales de las cuales hagan uso.

10.12.2.5 No se podrán utilizar las redes sociales del CALLE 9-1-1 para difundir o reproducir mensajes ajenos a temas de Seguridad Pública, servicios salud, protección civil o servicios públicos.

11. Lineamientos normativos

11.1 Del apoyo a la impartición de justicia

11.1.1 La actuación de los CALLE se regirá por los principios generales constitucionales en materia de Seguridad Pública de: legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto irrestricto a los derechos humanos.

11.1.2 La integración de la información de los CALLE deberá estar disponible para la conformación de políticas públicas en materia de seguridad y de prevención del delito.

11.1.3 Los CALLE deberán de implementar protocolos efectivos de seguridad y resguardo de la información de los usuarios, a fin de que sus datos personales o sensibles recabados con motivo del servicio de emergencias, no sean transferidos o empleados con fines distintos a los de Seguridad Pública.

11.1.4 La información que procesen y recolecten los CALLE podrá ser empleada para el esclarecimiento de hechos que sean objeto de investigación de carácter penal.

La integración de la información que los CALLE realicen como resultado del servicio que brindan, deberá ser clara y completa; con el fin de que las autoridades investigadoras ministeriales, puedan emplearla para establecer el lugar, tiempo y circunstancias de ejecución de hechos que puedan ser constitutivos de un delito.

11.1.5 Los CALLE deberán de coadyuvar con las autoridades e instituciones encargadas de la integración de bases de datos criminalísticos, facilitando los procedimientos de acceso a la información que posean.

11.1.6 Los CALLE deberán de estructurar bases de datos actualizadas, completas y accesibles de su personal.

11.1.7 Siempre que la autoridad jurisdiccional lo solicite, los CALLE deberán de facilitar sin dilación, la información que, respecto al requerimiento concreto, éstos posean.

11.2 Del fomento a la prevención

11.2.1 En sus actividades, los CALLE fomentarán el desarrollo de operaciones consisten en prevenir la comisión de delitos, salvaguardar los derechos de las personas e instituciones, así como preservar el orden público.

11.2.1.1 Para fomentar la prevención, los CALLE aprovecharán los programas y estrategias que se implementen de manera coordinada entre los distintos órdenes de gobierno, así como de la tecnología con la que cuenten.

11.3 Del fomento de la coordinación interinstitucional para la atención de incidentes

11.3.1 A fin de mejorar la provisión de servicios, maximizar los recursos y aumentar la efectividad en la reacción y atención de incidentes reportados a los CALLE, se deberá preservar y fomentar la colaboración coordinada entre las distintas dependencias de Seguridad Pública, protección civil, salud y las demás que puedan coadyuvar de forma efectiva en la atención de incidentes de emergencia.

11.3.2 Para determinar la necesidad y el grado de participación de las instituciones y/o corporaciones en la atención de incidentes, se establecerá un sistema que priorice la intervención de éstas, de acuerdo al grado de riesgo que represente para el usuario, o bien para la comunidad que se encuentre en proximidad a dicha situación, conforme al Catálogo Nacional de Incidentes de Emergencia vigente.

11.3.2.1 Prioridad Baja: son eventos que no representan una emergencia. Son aquellos en los que únicamente se recaba la información correspondiente para turnarla a la institución y/o corporaciones competentes.

11.3.2.2 Prioridad Media: son aquellos incidentes que están en grado de tentativa, o que, aunque estén ocurriendo, no representan riesgos de mayores daños o lesiones; en éstos no se requiere del despacho inminente, o reacción inmediata por parte de algún servicio de seguridad, protección civil o salud. La información se canaliza a la institución y/o corporación correspondiente, a fin de que ésta determine el proceso de atención que le sea aplicable.

11.3.2.3 Prioridad Alta: son aquellos incidentes cuya gravedad, nivel de violencia, naturaleza médica, que genera inseguridad en la población, o riesgo de salud para la misma, requiere de la reacción inmediata de instituciones y/o corporaciones. La canalización de la información es apremiante, a fin de lograr la coordinación necesaria para su efectiva atención.

11.3.2.4 Los CALLES deberán contar con operadores capacitados para brindar primeros auxilios telefónicos en incidentes de tipo médico, de acuerdo a las disposiciones y protocolos que sean proporcionados por el SESNSP y validados por instituciones públicas y privadas del sector salud.

11.3.3 Los CALLE emprenderán las acciones necesarias para alcanzar convenios nacionales de coordinación interinstitucional formal, con las instituciones y/o corporaciones que puedan coadyuvar, o intervenir de forma efectiva, en la atención de los incidentes reportados.

11.3.4 En el orden federal, se establecerán los convenios nacionales de coordinación interinstitucionales formales con:

11.3.4.1 La Procuraduría General de la República.

11.3.4.2 La Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3.4.3 La Secretaría de Marina.

11.3.4.4 El Comisionado Nacional de Seguridad.

11.3.4.5 La Policía Federal.

11.3.4.6 Las Instituciones de Salud del Sector Público.

11.3.4.7 La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.

11.3.4.8 El Sistema Nacional de Protección Civil.

11.3.4.9 El Centro Nacional de Prevención de Desastres.

11.3.4.10 El Servicio Sismológico Nacional.

11.3.4.11 El Servicio Meteorológico Nacional.

11.3.4.12 El Sistema de Monitoreo Atmosférico.

11.3.4.13 El Instituto Nacional de Seguridad Pública.

11.3.4.14 Instituto Nacional de las Mujeres.

11.3.4.15 Ángeles Verdes.

11.3.4.16 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

11.3.4.17 Caminos y Puentes Federales (CAPUFE).

11.3.4.18 Y las demás instituciones y/o corporaciones del orden federal, que puedan coadyuvar, o intervenir de forma efectiva, en la atención de los incidentes reportados.

11.3.5 En los órdenes locales, se establecerán los convenios de coordinación interinstitucionales formales; impulsando que se repliquen a nivel nacional, con:

11.3.5.1 Las Procuradurías Generales Justicia y Fiscalías.

11.3.5.2 Las Dependencias encargadas de la Seguridad Pública.

11.3.5.3 Las Dependencias encargadas del tránsito, vialidad y/o movilidad.

11.3.5.4 Los Heroicos Cuerpos de Bomberos.

11.3.5.5 La Policía Bancaria e Industrial y Policías Auxiliares.

11.3.5.6 Las Instituciones de Salud del Sector Público.

11.3.5.7 Los Sistemas de Protección Civil.

11.3.5.8 Y las demás instituciones y/o corporaciones que, en el orden estatal, municipal o delegacional, puedan coadyuvar, o intervenir de forma efectiva, en la atención de los incidentes reportados.

11.3.6 En los órdenes federal y local, se establecerán los convenios de coordinación interinstitucionales formales, buscando que se repliquen a nivel nacional, con entes del sector privado que puedan coadyuvar, o intervenir de forma efectiva, en la atención de los incidentes reportados.

11.4 Coordinación de la fusión de los números de emergencia

El Centro Nacional de Información, como Unidad Administrativa del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, responsable de la operación del Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública; coordinará la fusión de manera progresiva, del número telefónico único 9-1-1 para los Servicios de Atención de Llamadas de Emergencia, con los demás números destinados a estos servicios, para que se constituya en un único número telefónico receptor de situaciones de emergencias.

La Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión faculta al Sistema Nacional de Seguridad Pública para implementar un número único armonizado a nivel nacional para los servicios de emergencia, bajo plataformas interoperable, debiendo contemplar mecanismo que permitan identificar y ubicar geográficamente la llamada y, en su caso, mensajes de texto de emergencias.

11.5 Condiciones de migración

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública es el órgano encargado de administrar y coordinar su implementación y operación entre la federación, los estados, la Ciudad de México, los municipios, las entidades gubernamentales y de servicio social que lo requieran y será éste quien defina e implemente de forma gradual y ordenada al número único armonizado 9-1-1 en todos los centros de atención de llamadas de emergencias.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública será el único responsable de gestionar con los concesionarios de telefonía autorizados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las actualizaciones a la matriz de enrutamiento del número único armonizado de emergencia 9-1-1 de cada entidad federativa o municipio, para que lleven a cabo la configuración de red para el respectivo enrutamiento.

Todos los códigos de servicios especiales como el 0-6-0, 0-6-1, 0-6-5, 0-6-6, 0-6-8 y autorizados a las entidades gubernamentales y de servicio social deberán ser migrados al número único armonizado de emergencia 9-1-1 de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y a los Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia.

La migración del código de servicio especial 0-6-6 hacia el Número Único de Emergencias 9-1-1 en su caso, deberá realizarse de manera paulatina y funcionará de manera paralela durante el periodo de tiempo que especifique el Secretariado Ejecutivo, para fines de socialización y difusión del nuevo número 9-1-1.

12. Manual de identidad gráfica del número único de atención de llamadas de emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno)

El objetivo del Manual de Identidad Gráfica es establecer los parámetros básicos que guíen el cambio de imagen institucional que corresponde a la implementación del número único armonizado nacional 9-1-1, lo cual permitirá homologar la imagen en instalaciones, vehículos, uniformes y medios de difusión permitiendo a la ciudadanía identifique la línea de atención de emergencias 9-1-1 mediante una misma imagen en todo el país.

El Manual presenta el logo e imagen gráfica en esquemas de aplicaciones gráficas para diversos medios, materiales y superficies, asegurando la integración de las diferentes piezas de comunicación a partir de un formato uniforme y distintivo del Número Único Armonizado 9-1-1.

El uso de la imagen institucional del Número Único Armonizado 9-1-1 y adecuado de las aplicaciones con base en las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Gráfica es responsabilidad de las autoridades en los tres órdenes de gobierno. En este sentido se deberán considerar lo siguiente:

- a) Garantizar la adopción de la imagen del 9-1-1 en las instituciones del gobierno estatal que participan en la atención de emergencias, lo que incluye a los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia, así como aquellas instituciones públicas encargadas de proveer servicios de Seguridad Pública, médicos, de combate a incendios y de protección civil.
- b) Realizar las acciones necesarias a fin de garantizar que los gobiernos municipales y las instituciones que participan en la atención de emergencias, adopten la imagen institucional del 9-1-1 y presten sus servicios a través de esa línea única.
- c) Coordinar la adopción en las instancias y corporaciones privadas que prestan servicios de emergencia en la entidad, estableciendo los mecanismos para que adopten la imagen institucional en sus instalaciones y unidades de atención de emergencias.
- d) Realizar la divulgación de los contenidos gráficos para que las campañas y materiales de difusión usen el logo y se apeguen a las especificaciones establecidas en el Manual de Identidad Gráfica, buscando una mejor identificación del servicio en la ciudadanía.
- e) Asegurar el uso de los recursos destinados al cambio de imagen institucional a partir de los lineamientos gráficos establecidos en el Manual de Identidad Gráfica, en cumplimiento a los compromisos de asignación de recursos convenidos en el marco del proceso de concertación de los Fondos y Subsidios Federales, donde se contemplaron los recursos de la aportación estatal necesarios para cumplir con este objetivo.

12.1 Logotipo del número único armonizado nacional 9-1-1

a) Atributos:

La identidad gráfica del Número Único de Emergencias 9-1-1 está compuesto por cuatro líneas básicas de fácil e inmediata identificación visual: tres botones con los números calados en blanco (semejantes a las teclas de un teléfono inteligente, una tableta, un teclado y los propios de un teléfono fijo) con un fondo de color rojo brillante que transmite un estado de alerta, atención y motivación a la acción. La placa tricolor que hace alusión a los colores patrios; emergencias seguidas de íconos relacionados con la atención médica, la policía y los bomberos, en color rojo y azul.



Figura 11-Logotipo del número único armonizado nacional 9-1-1

b) Retícula y área de protección

La construcción de la identidad gráfica del Número Único de Emergencias 9-1-1 se basa en una retícula donde la distancia entre cada botón rojo nos da un espacio X, el cual, debe ser multiplicado por 5, estableciendo la distancia mínima de protección a considerar en cualquiera de sus utilizaciones, ya sea impreso y/o digital.

Es importante resaltar que ese espacio no debe ser invadido por ningún otro elemento que conforme la composición del gráfico a proyectar.



c) Colores

Para la correcta utilización de la identidad gráfica del Número Único de Emergencias 9-1-1, se detalla a continuación los colores utilizados en la misma y sus valores.



Pantone 200C

CMYK: 16 / 100 / 77 / 6

RGB: 195 / 0 / 47

Hexadecimal: #C3002F



Pantone 356C

CMYK: 95 / 24 / 100 / 11

RGB: 0 / 121 / 52

Hexadecimal: #007934



Black 80%

CMYK: 0 / 0 / 0 / 80

RGB: 88 / 88 / 87

Hexadecimal: #585757



Pantone 2768C

CMYK: 100 / 78 / 0 / 44

RGB: 0 / 45 / 106

Hexadecimal: #001f8f

El Manual de Identidad Gráfica del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1 (nueve-uno-uno), habrá de emplearse en el marco de la operación y administración del número único armonizado para la atención de emergencias a nivel nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en el artículo 12 fracción Octava del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; en los artículos Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero y Trigésimo Cuarto de Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia, así como en el Acuerdo 10/ XXXVII/14 del Consejo Nacional de Seguridad Pública. Dicho Manual está a su disposición en versión electrónica en el sitio:

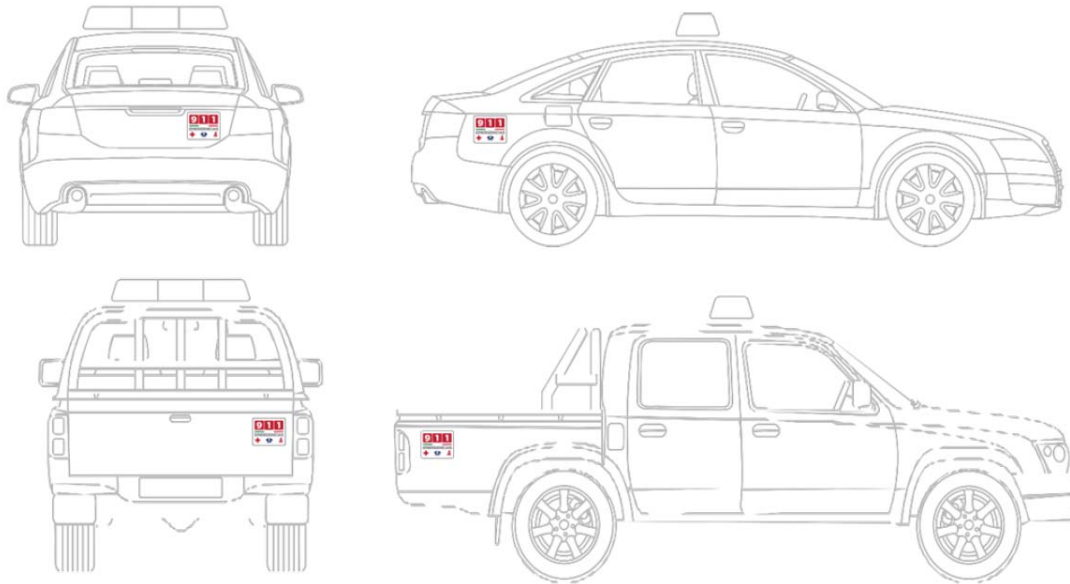
http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/Manuales/Manual_ID_911.pdf

12.2 Usos

Se sugiere que todas las unidades móviles como patrullas, camiones del H. Cuerpo de Bomberos y ambulancias médicas porten el logotipo del Número Único de emergencias 9-1-1, tanto en la parte trasera como en los laterales de los vehículos.

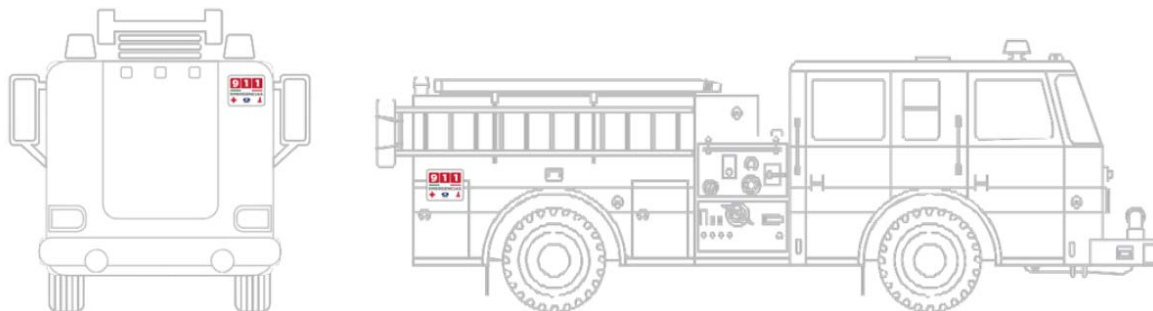
Es importante la visibilidad del Número Único de Emergencias 9-1-1, por ello, el tamaño mínimo es de 16 x 20 cm, ya que este formato es legible a una distancia de hasta 20 metros.

12.2.1 Patrullas



12.2.2 Ambulancias



12.2.3 Camión de bomberos

Es obligatorio dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Identidad Gráfica del Número Único de Atención de Llamadas de Emergencia 9-1-1.

13. Vigilancia

Corresponde a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento del presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, en el ámbito de sus atribuciones, así como sancionar el incumplimiento de sus disposiciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

14. Concordancia con normas internacionales

Este Proyecto de Norma Oficial Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir una aplicable al momento de su elaboración.

Apéndice A
(Informativo)

A.1 Matriz de evaluación de cumplimiento del estándar (conjunto de indicadores que definen el estándar, y las métricas que permiten medir su cumplimiento)

Nombre	Método de cálculo	Sentido esperado	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Semaforización		
					Verde	Amarillo	Rojo
Porcentaje de llamadas fuera del tiempo establecido (duración de la llamada)	$((\text{Número de llamadas efectivas cuya duración fue mayor al tiempo establecido}) / (\text{Total de llamadas efectivas})) \times 100$	Descendente	Porcentaje	Mensual	0-29 .9	30-69 .9	70-100
Porcentaje de llamadas colgadas	$((\text{Número de llamadas colgadas}) / (\text{Total de llamadas respondidas})) \times 100$	Descendente	Porcentaje	Mensual	0-29 .9	30-69 .9	70-100
Porcentaje de llamadas en cola	$((\text{Número de llamadas en cola}) / (\text{Total de llamadas entrantes}))$	Descendente	Porcentaje	Mensual	0-29 .9	30-69 .9	70-100
Porcentaje de incidentes tipificados correctamente	$((\text{Número de incidentes tipificados correctamente}) / (\text{Total de incidentes despachados})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	1 0 0 - 89 .9	89 .9-70	69 .9-0
Porcentaje de incidentes despachados	$((\text{Número de incidentes despachados}) / (\text{Total de incidentes reportados})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	1 0 0 - 89 .9	89 .9-70	69 .9-0
Porcentaje de incidentes atendidos	$((\text{Número de incidentes atendidos}) / (\text{Total de incidentes reportados})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	1 0 0 - 89 .9	89 .9-70	69 .9-0

Nombre	Método de cálculo	Sentido esperado	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Semaforización		
					Verde	Amarillo	Rojo
Porcentaje de incidentes atendidos en el tiempo establecido	$((\text{Número de incidentes atendidos en el tiempo establecido}) / (\text{Total de incidentes reportados})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	100-89 .9	89 .9-70	69 .9-0
Porcentaje de llamadas que cumplieron con los protocolos	$((\text{Número de llamadas que cumplieron con los protocolos establecidos}) / (\text{Total de llamadas atendidas})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	100-89 .9	89 .9-70	69 .9-0
Porcentaje de incidentes despachados que no son emergencia	$((\text{Número de incidentes despachados que no son emergencia}) / (\text{Total de incidentes despachados})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	100-89 .9	89 .9-70	69 .9-0
Porcentaje de incidentes con folio no cerrado	$((\text{Número de incidentes con folio no cerrado}) / (\text{Total de incidentes con folio})) \times 100$	Ascendente	Porcentaje	Mensual	100-89 .9	89 .9-70	69 .9-0

A.2 Método C-Erlang para determinación del número de personal

Metodología para la determinación para el número de operadores dentro de un Centro de Atención de Llamadas de Emergencia	
Supuesto de llamadas totales al día	5,000
Supuesto de llamadas totales por hora	208
Supuesto de llamadas totales en hora pico	625
Supuesto de llamadas totales al día	5,000
Tiempo total de atención de llamada (segundos)	90

Método C-Erlang (información con respecto al personal ocupado por hora)	
$((\text{Llamadas máximas}) \times (\text{duración de llamadas en segundos}))$	
$((3600 \text{ seg./hora}) \times (0.5 \text{ eficiencia})) = \text{PERSONAL NECESARIO}$	
seg/h	3600
eficiencia	0.5
PERSONAL NECESARIO	10

15. Bibliografía

- Alvarado, D. J. (30 de abril de 2014). Iniciativa que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Gaceta Parlamentaria, págs. número 4012-V.
- Álvarez, C. L. (2012). Capítulo X. Seguridad y Emergencias. En C. L. Álvarez, Derecho de las telecomunicaciones (pág. 299 y 300). México, D.F.: Fundación para la Libertad de Expresión y Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho UNAM.
- American Call Center. (n.d.). Glosario. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://www.americancallcenter.com/downloads/GLOSARIO.pdf>
- APCO International. (n.d.). About APCO. Recuperado el 23 de septiembre de 2015, de <https://www.apcointl.org/about-apco.html>.
- Avellano, D. E. (23 de octubre de 2014). Iniciativa que reforma el artículo 130 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Gaceta Parlamentaria, págs. número 4140-III.
- Centro de Denuncia y Atención Ciudadana de la Procuraduría General de la República. (2012). Memoria documental. México, D.F.: Gobierno Federal.

- Centro de Investigación y Docencia Económica-Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2014). Evaluación específica al desempeño del Programa U002. México, Distrito Federal: CIDE-SEGOB.
- Comisión de Seguridad Pública de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados. (29 de abril de 2015). Dictamen a discusión de la Comisión de Seguridad Pública, con proyecto de decreto. Gaceta Parlamentaria. Anexo VIII, págs. 2, 3, 5 y 6.
- Comisión Federal de Telecomunicaciones. (1999). Informe de Labores de la Comisión Federal de Telecomunicaciones. Septiembre 1997-mayo 1999. México, D.F.: Gobierno Federal.
- Comisión Permanente de la LIX Legislatura. Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio. (21 de junio de 2004). Propositiones. Diario de Debates. México, Distrito Federal: Cámara de Diputados.
- Daburon, B. (2010). El ordenador e internet. (V. Martínez, Ed.) Eni ediciones.
- Departamento de Informática y Automática. (septiembre de 2006). Redes privadas virtuales. (U. d. Salamanca, Ed.) Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://reina.usal.es/biblio/files/fernandez2006redes.pdf>.
- Dirección General de Servicios de Cómputo, UNAM. (enero de 2010). Antispyware: Protegiéndote de los espías. (R. Soto Astorga, Ed.) Seguridad. Cultura de prevención para ti, 18. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de http://revista.seguridad.unam.mx/sites/revista.seguridad.unam.mx/files/num_04_1.pdf
- Ejecutivo Federal. (1999). Iniciativa de Ley de Ingresos para la Federación para el año 2000. México, D.F.: Presidencia de la República.
- Filipo Rugels, V. H., Olarte, Cortés, W., & Cañón Zabaleta, B. (agosto de 2009). Fundamentos para el diseño de un circuito cerrado de televisión. Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal, XV (42), 46-50. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=84916714010>.
- Jiménez, D. M. (15 de julio de 2009). Proposición para alcanzar un punto de acuerdo en el que se exhorte al Secretario de Seguridad Pública a que instruya lo necesario con el propósito de asegurar que el Servicio Telefónico de Emergencia 911 tenga total cobertura en el territorio nacional. Sesión 11, del 15 de julio de 2009. 8. Dictámenes a discusión. c) Puntos de acuerdo. México, Distrito Federal: Congreso de la Unión. Comisión Permanente.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario. Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009 y sus reformas.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014 y sus reformas.
- Madrid-Aris, M. (n.d.). University of Florida. Recuperado el 23 de septiembre de 2015, de http://bear.warrington.ufl.edu/centers/purc/DOCS/papers/sp_02.pdf
- Meneses, D. O. (2002). Iniciativa que adiciona un Capítulo IX al Título Decimotercero del Libro Segundo del Código Penal Federal, para sancionar conductas indebidas en contra de los sistemas de respuesta a llamadas telefónicas de emergencia. Diario de los Debates. Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los EUM. Poder Legislativo Federal, LVIII Legislatura. Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio (pág. 125). México, D.F.: Congreso de la Unión. Cámara de Diputados.
- National Institute of Standards and Technology. (diciembre de 2005). Guide to IPsec VPNs. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://csrc.nist.gov/publications/nistpubs/800-77/sp800-77.pdf>.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SCT/2011, Listado de las sustancias y materiales peligrosos más usualmente transportados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017.
- Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEDE/ENER-2014, Requisitos de seguridad y eficiencia energética para transformadores de distribución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2014.

- Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SCFI-2014, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2011. Con sus correcciones y adiciones, hechas: el 31 de enero de 2012 y el 15 de julio de 2015, respectivamente.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-ENER-2014, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de agosto de 2014.
- NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2016.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-ENER-2001, Eficiencia energética en edificaciones, envolvente de edificios no residenciales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002, Sistema General de Unidades de Medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, Para la atención integral a personas con discapacidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño, Diario Oficial de la Federación, publicada el 9 de febrero de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA3-2012, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social a adultos y adultos mayores en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014, Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2015.
- Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA3-2010, Asistencia social. Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2011.
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-051-ZOO-1995, Trato humanitario en la movilización de animales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1998.
- Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos-Conductores-Requisitos de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2002.
- Norma Oficial Mexicana NOM-084-SCT1-2002, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Especificaciones técnicas de los equipos transmisores destinados al servicio móvil de radiocomunicación especializada de flotillas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2003.

- Norma Oficial Mexicana NOM-088/1-SCT1-2002, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto-Parte I: radio acceso múltiple, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-088/2-SCT1-2002, Telecomunicaciones-Radiocomunicación-Equipos de microondas para sistemas del servicio fijo multicanal punto a punto y punto a multipunto-Parte II: Transporte, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de abril de 2003.
- Norma Oficial Mexicana NOM-130-ECOL-2000, Protección ambiental-Sistemas de telecomunicaciones por red de fibra óptica-Especificaciones para la planeación, diseño, preparación del sitio, construcción, operación y mantenimiento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecnovigilancia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de octubre de 2012.
- NOM-167-SSA1-1997, Para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos mayores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1999.
- Ortwin, R. (2008). Risk Governance: coping with uncertainty in a complex world. Earthscan.
- Pérez, G. (agosto de 2001). Telemática: Un nuevo escenario para el transporte automotor. Serie recursos naturales e infraestructura (30). Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado el 23 de septiembre de 2015, de <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/7809/lcl1593p-serie30.pdf>
- Pleno de la SCJN, Acción de Inconstitucionalidad 1/96, apartado considerativo: "CUARTO", Ponente: Mariano Azuela Güitrón, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, página 351, Novena Época, No. de Registro: 3534.
- Rodríguez, S. R. (17 de enero de 2007). Proposición con punto de acuerdo, a fin de que el número de atención telefónica para emergencias 066 se sustituya por el 911. Diario de los Debates. Órgano Oficial de la Cámara de Diputados del Congreso de los EUM. México, Distrito Federal: Cámara de Diputados. Crónica Parlamentaria.
- Salazar Argonza, J. (1 de diciembre de 2012). Dispositivos para el almacenamiento de grandes volúmenes de información "BIG DATA". Revista Digital Universitaria, 13(12), 30. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://www.revista.unam.mx/vol.13/num12/art123/art123.pdf>.
- Schulzrinne, Henning. (mayo de 2001). Columbia University. Recuperado el 23 de septiembre de 2015, de http://www.cs.columbia.edu/~hgs/teaching/ais/slides/2003/sip_long.pdf.
- Secretaría de Economía. (2015). Catálogo de Normas. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de <http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normalizacion/catalogo-mexicano-de-normas>.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (abril de 2011). Centro Nacional de Información. Servicio Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia 066 y Denuncia Anónima 089. México, Distrito Federal.
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. (2012). Informe de Actividades del Secretariado del Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública correspondiente al periodo diciembre 2011 a junio de 2012. México, Distrito Federal: Secretaría de Gobernación.
- Segunda Sala, Amparo en Revisión 409/2014, apartado considerativo: "26. QUINTO. -Estudio.", Ponente: Luis María Aguilar Morales, Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro 19, junio de 2015, Tomo I, página 735, Décima Época, No. de Registro: 25652.
- Servicios de Formación Técnica de España. (enero de 2000). Fundamentos básicos de las telecomunicaciones. Recuperado el 24 de septiembre de 2015, de http://www.naser.cl/sitio/Down_Papers/Manual%20Basico%20Telefonia%20Tradicional.pdf
- Sistemas de radiocomunicaciones. (2015). En L. Ramón Ramírez. España: Ediciones Paraninfo, S.A. Recuperado el 23 de septiembre de 2015.
- Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. (2006). Avances en Informática y Sistemas Computacionales (Vol. I). Villa Hermosa, Tabasco, México: Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.
- Wayne, T. (2003). Sistemas de Comunicaciones Electrónicas (4ª ed.). (G. Trujano Mendoza, Ed.) Estado de México, México: Prentice Hall.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana, una vez que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación como Norma definitiva, entrará en vigor a los 60 días naturales siguientes al día de su publicación.

Ciudad de México, a 8 de enero de 2018.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía, **Alberto Ulises Esteban Marina.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física el C. Humberto Reyes Baéz. (Expediente PISI-A-NC-DS-0017/2018).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0017/2018.- Oficio No. 00641/30.15/0028/2019.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA EL C. HUMBERTO REYES BAÉZ.

Dependencias, entidades, empresas
productivas del Estado y equivalentes
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 56, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C) y 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/0023/2019 de fecha 31 de enero de 2019, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0017/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. Humberto Reyes Baéz, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el proveedor infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el C. Humberto Reyes Báez. (Expediente PISI-A-NC-DS-0028/2018).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0028/2018.- Oficio No. 00641/30.15/0029/2019.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL C. HUMBERTO REYES BÁEZ.

Dependencias, entidades, empresas
productivas del Estado y equivalentes
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 1, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 11, 26 fracción III, 26 Bis II, 27, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50, 114 fracciones IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 50, 56, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C), y 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 párrafos Primero, Segundo, Tercero y Sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación; y en cumplimiento a lo ordenado en los Resolutivos Tercero y Quinto de la Resolución número 00641/30.15/0024/2019 de fecha 31 de enero de 2019, que se dictó en el expediente número PISI-A- NC-DS-0028/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. Humberto Reyes Báez, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 1 (un) año.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el proveedor infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona física el C. Humberto Reyes Baéz. (Expediente PISI-A-NC-DS-0039/2018).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente: PISI-A-NC-DS-0039/2018.- Oficio No. 00641/30.15/0030/2019.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA FÍSICA EL C. HUMBERTO REYES BAÉZ.

Dependencias, entidades, empresas
productivas del Estado y equivalentes
de las entidades de la Administración
Pública Federal y de los gobiernos
de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 59, 60 fracción IV y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3, 13, 35, 36, 38, 56, 70 fracciones II y VI y 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracciones XII y XXIX y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 primer párrafo de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1, 2 fracciones II y III, 3 inciso C) y 99 fracción I numeral 12, y 101 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/0025/2019 de fecha 31 de enero de 2019, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0039/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado al C. Humberto Reyes Baéz, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor, de manera directa o por interposición persona, por el plazo de 1 (un) año.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que el proveedor infractor realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Animas, con una superficie aproximada de 07-27-45.00 hectáreas, Municipio de Tula, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "LAS ANIMAS" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04380, de fecha 14 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 119, de fecha 28 de agosto de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Las Animas", con una superficie aproximada de 07-27-45.00 has., ubicado en el Municipio de Tula, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FRANCISCO PESINA IRACHETA EN 395.00 METROS

AL SUR: CALLEJON DE SAN RAFAEL EN 368.00 METROS

AL ESTE: JUAN CARRIZALES SANCHEZ EN 200.00 METROS

AL OESTE: FRANCISCO PESINA IRACHETA Y ANASTACIO CARRIZALES EN 182.00 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local de mayor circulación denominado La Voz de Tula de Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 2 de octubre de 2018.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 02-29-16.00 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04613, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 154, de fecha 26 de septiembre de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la

Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A. Emiliano Zapata", con una superficie aproximada de 02-29-16.00 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: RODOLFO GARCIA LOREDO EN 110.63 METROS

AL SUR: JUAN SANDOVAL CASTRO EN 110.25 METROS

AL ESTE: ISABEL MONTELONGO Y HERMANO EN 203.93 METROS

AL OESTE: MA. SAN JUANITA AMARO RAMIREZ Y MARTHA HERNANDEZ MORENO EN 195.51 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local de mayor circulación denominado El Tiempo de Cd. Mante, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de octubre de 2018.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.-
Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado N.C.P.A. Emiliano Zapata, con una superficie aproximada de 09-94-88.00 hectáreas, Municipio de Xicoténcatl, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "N.C.P.A. EMILIANO ZAPATA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE XICOTENCATL, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04611, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 155, de fecha 26 de Septiembre de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101, 104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "N.C.P.A. Emiliano Zapata", con una superficie aproximada de 09-94-88.00 has., ubicado en el Municipio de Xicoténcatl, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: FIDEL PUGA MALDONADO EN 63 METROS

AL SUR: PEDRO GARCIA LUGO EN 73 METROS

AL ESTE: RAFAEL TORRES RIOS EN 1,510 METROS

AL OESTE: TIBURCIO MORENO BALLESTEROS EN 1,520 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local de mayor circulación denominado El Tiempo de Cd. Mante, Tamaulipas, así

como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 8 de octubre de 2018.- El Comisionado, **Nelson Alejandro Reyes Mendoza**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Primero de Marzo, con una superficie aproximada de 352-02-44.438 hectáreas, Municipio de San Nicolás, Tamps.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "PRIMERO DE MARZO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante Oficio No. REF.II-210-DGPR 04616, de fecha 15 de agosto de 2018, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 156, de fecha 26 de septiembre de 2018, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la Ley Agraria; 101,104 y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado "Primero de Marzo", con una superficie aproximada de 352-02-44.438 has., ubicado en el Municipio de San Nicolás, Estado de Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO FLECHADORES EN 2,599.685 METROS

AL SUR: TIERRAS DE USO COMUN DEL EJIDO FLECHADORES EN 3,932.64 METROS

AL ESTE: PUNTO PERIMETRAL CON TERRENOS DEL EJIDO FLECHADORES

AL OESTE: PEDRO SOLIS OLIVARES EN 2,720.00 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local de mayor circulación denominado El Cinco de Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416, Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Atentamente

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de noviembre de 2018.- El Comisionado, **Juan Manuel del Bosque Valadez**.- Rúbrica.

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ACUERDO mediante el cual la Comisión Nacional de Hidrocarburos establece el calendario que determina los días de suspensión de labores y el horario de atención al público para el 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de Hidrocarburos.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTABLECE EL CALENDARIO QUE DETERMINA LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL 2019.

ALMA AMÉRICA PORRES LUNA, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, VIII y XXVII y 23, fracciones I y XIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 4 y 28, párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como los artículos 10, fracción II, 14, fracción XI y 48 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión Nacional de Hidrocarburos es una dependencia de la Administración Pública Federal con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética y cuenta con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 2, fracción I, y 3 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

SEGUNDO. Que el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo refiere que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que conforme al artículo 29 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, los días de descanso obligatorio para los trabajadores al servicio del Gobierno Federal, son aquellos que señale el calendario oficial, así como los que determinen las leyes federales y locales electorales.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el artículo tercero, numeral 76, fracción IV del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera" se considerarán como días inhábiles, entre otros, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquéllos en que se suspendan las labores, los cuales se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia respectiva, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTO. Que conforme al artículo 14, fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Comisionado Presidente podrá emitir, mediante acuerdo, el calendario que determine los días de suspensión de labores de la Comisión y su horario de atención al público. A dicho calendario se ajustarán las labores de este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

SEXTO. Que considerando las obligaciones a cargo de los regulados conforme a sus Asignaciones, Contratos y Autorizaciones, es necesario que, aun durante el periodo vacacional, dichos regulados se encuentren en posibilidad de entregar información o documentación ante esta Comisión.

En atención a las consideraciones vertidas, es necesario hacer del conocimiento del público, el calendario citado en el párrafo inmediato anterior, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS ESTABLECE EL CALENDARIO QUE DETERMINA LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE LABORES Y EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EL 2019

PRIMERO. El horario de atención al público en la Comisión Nacional de Hidrocarburos para el año 2019 será de lunes a jueves de 9:00 a 14:30 horas y de 16:00 a 19:00 horas y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se podrán efectuar, en términos del artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en el horario de 8:00 a 20:00 y conforme al calendario establecido en el presente Acuerdo.

SEGUNDO. El calendario de actividades para el año 2019 al que hace referencia el considerando QUINTO del presente Acuerdo, establecerá como días inhábiles, además de los sábados y los domingos, los siguientes:

- I. 1 de enero;
- II. 4 de febrero;
- III. El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo, es decir, 18 de marzo;
- IV. 15, 16 y 17 de abril;
- V. 18 y 19 de abril;
- VI. 1 de mayo;
- VII. 16 de septiembre;
- VIII. El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, es decir, 18 de noviembre, y
- IX. 25 de diciembre.

Los días 15, 16 y 17 de abril se considerarán como días a cuenta del primer periodo vacacional de 2019 de los servidores públicos adscritos a esta dependencia. Lo anterior, únicamente para aquellos servidores públicos que tengan derecho a gozar dicho periodo vacacional.

TERCERO. La Comisión Nacional de Hidrocarburos suspenderá labores los días hábiles incluidos dentro del periodo comprendido del 23 de diciembre de 2019 al 7 de enero de 2020, considerándose como días inhábiles para efectos de las diligencias o actuaciones de los procedimientos que se tramitan o deban tramitarse ante este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética.

Dicha suspensión no será aplicable a los procesos que regula la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTO. Si durante los días inhábiles correspondientes al 2019 y durante aquellos en los cuales la Comisión Nacional de Hidrocarburos suspenda labores, fenece algún término que se haya fijado en días naturales por alguna ley, reglamento, disposición o acto administrativo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil que este Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética reanude sus labores, en términos del artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO. Durante los periodos vacacionales referidos en los artículos SEGUNDO último párrafo y TERCERO del presente Acuerdo, la oficialía de partes de la Comisión Nacional de Hidrocarburos se mantendrá abierta, a efecto de recibir cualquier escrito, aviso o informe, en un horario de las 09:00 a las 14:30 horas.

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, con fundamento en el artículo 17-B de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, salvo disposición expresa en contrario, los plazos para que la Comisión Nacional de Hidrocarburos dé respuesta empezarán a correr el primer día hábil inmediato siguiente a la conclusión del periodo vacacional.

SEXTO. La Comisión Nacional de Hidrocarburos proveerá todo lo necesario para que, en caso de que la naturaleza del trabajo lo exija, se mantenga en labores el personal mínimo necesario para no afectar sus funciones.

SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 5 de febrero de 2019.- Firma en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente con fundamento en el artículo 48 del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisionada de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, **Alma América Porres Luna**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.1835 M.N. (diecinueve pesos con un mil ochocientos treinta y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.5350, 8.5450 y 8.5575 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Santander S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Credit Suisse (México), S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECONOMIA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-O-203-SCFI-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-O-203-SCFI-2018, "TRACTOR AGRÍCOLA-DETERMINACIÓN DE POTENCIA A LA BARRA DE TIRO Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE-MÉTODO DE PRUEBA" (CANCELA A LA NMX-O-203-SCFI-2004).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento; 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada y aprobada como proyecto de Norma Mexicana por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Maquinaria, Accesorios y Equipo Agrícola (COTENNMAEA) de la Secretaría de Economía, lo que se hace del conocimiento de la industria, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 13 de Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México o en el Catálogo Mexicano de Normas del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), cuya dirección electrónica es: <https://www.sinec.gob.mx/SINEC/Vista/Normalizacion/BusquedaNormas.xhtml>.

La presente Norma Mexicana NMX-O-203-SCFI-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180425180953341.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-O-203-SCFI-2018	Tractor agrícola-Determinación de potencia a la barra de tiro y consumo de combustible-Método de prueba (Cancela a la NMX-O-203-SCFI-2004)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta norma mexicana establece el método de prueba para determinar la potencia a la barra de tiro, así como el consumo de combustible de los tractores agrícolas y forestales nuevos que se comercialicen en la República Mexicana.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
NMX-Z-013-SCFI-2015, "Guía para la Estructuración y Redacción de Normas". Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.	
Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.	
Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 1999 y sus reformas.	

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-610-1-1-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-610-1-1-ANCE-2018, "COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA (EMC)-PARTE 1-1: GENERALIDADES-APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE DEFINICIONES Y TÉRMINOS BÁSICOS (CANCELA A LA NMX-J-550/1-1-ANCE-2008)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C.", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Col. Nueva Industrial Vallejo, C.P. 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550, correo electrónico: vnormas@ance.org.mx, así como sus sucursales; o consultado gratuitamente en dicho organismo o sus sucursales y en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-J-610-1-1-ANCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180906121156801

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-610-1-1-ANCE-2018	Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 1-1: Generalidades-aplicación e interpretación de definiciones y términos básicos (Cancela a la NMX-J-550/1-1-ANCE-2008)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona una descripción e interpretación de diversos términos que se consideran de fundamental importancia en los conceptos y aplicaciones prácticas en el diseño y comprobación de equipos y sistemas electromagnéticamente compatibles. Además, se considera importante distinguir la diferencia entre las pruebas de compatibilidad electromagnética (EMC) que se realizan en instalaciones de prueba normalizadas y aquellas que se realizan en la ubicación donde operan los dispositivos, equipos o sistemas (pruebas in situ). Los términos y sus definiciones se indican en el Capítulo 2. La aplicación de estos términos se describe en el Capítulo 3, y una interpretación de las definiciones se encuentra en los apéndices.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-610-1-1-ANCE-2018, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 1-1: Generalidades-Aplicación e interpretación de definiciones y términos básicos, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - NMX-J-550/2-2-ANCE-2005, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 2-2: Entorno-Niveles de compatibilidad para las perturbaciones conducidas de baja frecuencia y la transmisión de señales en los sistemas de suministro público de baja tensión. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005. - NMX-J-610/3-2-ANCE-2010, Compatibilidad electromagnética (EMC)-Parte 3-2: Límites-Límites para las emisiones de corriente armónica de aparatos con corriente de entrada ≤16 A por fase. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2011. - IEC 61000-1-1 ed1.0 (1992-04), Electromagnetic compatibility (EMC)-Part 1-1: General-Application and interpretation of fundamental definitions and terms.	

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-776-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-776-COFOCALEC-2018, SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ORDEÑO-REQUISITOS Y PRUEBAS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar, número 446, segundo piso, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, teléfono +52 (33) 3630-5831, 3630-6517, 3630-9853 o a los correos electrónicos: contacto@cofocalec.org.mx y normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20181108120609776.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-776-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-INSTALACIONES AUTOMÁTICAS DE ORDEÑO-REQUISITOS Y PRUEBAS.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica los requisitos para la construcción de instalaciones automáticas de ordeño (AMI), incluyendo aspectos específicos de seguridad e higiene y requisitos y pruebas de rendimiento mínimo, además de los descritos en las Normas Internacionales ISO 5707:2007 e ISO 6690:2007.	
No contiene requisitos para el diseño del edificio en el que será instalada la instalación de ordeño.	

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-18695-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-18695-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA (MÉTODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN) (CANCELARÁ A LA NMX-A-014-INNTEX-2006).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en la Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180905171039241.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-18695-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA (MÉTODO DE IMPACTO A LA PENETRACIÓN) (CANCELARÁ A LA NMX-A-014-INNTEX-2006).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a cualquier textil, al cual puede o no habersele dado un acabado de resistencia al agua o un acabado repelente al agua. Mide la resistencia de las telas a la penetración del agua de bajo impacto y en consecuencia puede ser usado para predecir la probabilidad de la resistencia de las telas a la penetración de la lluvia. Este ensayo es el más adecuado para tejidos de soporte de construcción donde el ensayo de lluvia de Bundesmann (ISO 9865:1991), o ensayo a la lluvia (ISO 22958:2005) es más severo. No es aplicable a telas que no permanezcan planas bajo tensión.	

Ciudad de México, a 28 septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-8498-INNTEX-2015.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-8498-INNTEX-2015, TEJIDOS DE CALADA-DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS-VOCABULARIO (CANCELARÁ A LA NMX-A-122-1995-INNTEX).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en la Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México. SINEC-20180928120702445.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-8498-INNTEX-2015	TEJIDOS DE CALADA-DESCRIPCIÓN DE LOS DEFECTOS-VOCABULARIO (CANCELARÁ A LA NMX-A-122-1995-INNTEX).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana describe los defectos que aparecen de manera común durante la inspección en telas de tejido de calada.	
El objetivo de este Proyecto de Norma Mexicana es definir los defectos de la tela de tejido de calada, es decir, aquellas características que se han introducido involuntariamente en la tela. La presencia de una u otra de estas características en una tela, no implica en automático que la tela es de una calidad inferior. Los proveedores y compradores de tela deberán llegar a un acuerdo de si un defecto está presente o no. Si se considera que un defecto está presente, deberán ponerse de acuerdo en los límites del defecto y sobre cualquier tolerancia que se haga, teniendo en cuenta el uso previsto de la tela.	

Ciudad de México, a 28 septiembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-2-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-16322-2-INNTEX-2016 INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DE LOS TEXTILES DESPUÉS DEL LAVADO-PARTE 2: TEJIDOS DE CALADA Y TEJIDO DE PUNTO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC: 20181026174028021.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-16322-2-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DE LOS TEXTILES DESPUÉS DEL LAVADO-PARTE 2: TEJIDOS DE CALADA Y TEJIDO DE PUNTO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-2-INNTEX-2016, especifica tres procedimientos (marcado en diagonal, el marcado en T invertida y marcado punteado en prendas de vestir) para medir el torque en tejidos de calada y de punto después del lavado.	
Los resultados obtenidos a partir de diferentes procedimientos pueden no ser comparables.	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-INNTEX-2016, no está destinado a medir el torque en la fabricación de las telas, sino más bien el torque después del lavado.	
NOTA: Algunas construcciones de tela, como la de la mezcilla, pueden tener torsión introducida de forma intencionada durante la fabricación. Los tejidos hechos en máquinas circulares no pueden tener verticalidad inherente de la alineación de las columnas.	

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-3-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-16322-3-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DESPUÉS DEL LAVADO-PARTE 3: PRENDAS DE VESTIR DE TEJIDO DE PUNTO Y DE CALADA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@innatex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC: 20181026174037491.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-16322-3-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DESPUÉS DEL LAVADO-PARTE 3: PRENDAS DE VESTIR DE TEJIDO DE PUNTO Y DE CALADA.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-3-INNTEX-2016, especifica los procedimientos para medir el torque de las prendas de vestir de tejido de punto y de tejido de calada.	
Los resultados obtenidos de diferentes procedimientos pueden ser no comparables.	
Este Proyecto de Norma Mexicana no está destinado a medir el torque de las prendas de vestir tal como se fabrican, pero si el torque después de lavado.	
NOTA: Algunas construcciones de tela, como la de la mezclilla, pueden tener torsión introducida de forma intencionada durante la fabricación. Los tejidos hechos en máquinas circulares no pueden tener verticalidad inherente de la alineación de las columnas.	

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2018, SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACIÓN DE LAS PROTEÍNAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS PROTEÍNAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Consejo para el Fomento de la Calidad de Leche y sus Derivados, A.C. (COFOCALEC).

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Simón Bolívar número 446, segundo piso, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, teléfono +52 (33) 3630-5831, 3630-6517, 3630-9853 o al correo electrónico: contacto@cofocalec.org.mx y normalizacion@cofocalec.org.mx.

El texto del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, C.P. 06140, Cuauhtémoc, Ciudad de México. SINEC-20181108112849736.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-F-736/1-COFOCALEC-2018	SISTEMA PRODUCTO LECHE-ALIMENTOS-LÁCTEOS-IDENTIFICACIÓN DE LAS PROTEÍNAS EN LECHE-PARTE 1: DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS PROTEÍNAS PROPIAS DE LA LECHE POR ELECTROFORESIS CAPILAR DE ZONA-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-F-736/1-COFOCALEC-2012).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece el procedimiento para separar, identificar y cuantificar a las principales proteínas de la leche mediante electroforesis capilar de zona.	
Este método es aplicable al análisis de leche cruda y de leche fresca pasteurizada. No es aplicable para el análisis de leche rehidratada o leche reconstituida pasteurizada, ni para leche ultrapasteurizada, preparaciones alimenticias para lactantes, caseína o proteína de suero hidrolizadas, en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 12 de noviembre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-1-INNTEX-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-A-16322-1-INNTEX-2016, INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DESPUÉS DE LAVADO-PARTE 1: PORCENTAJE DE CAMBIO DE TORQUE DE LAS COLUMNAS EN PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22, fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado Instituto Nacional de Normalización Textil, A.C.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Organismo que lo propuso, ubicado en Manuel Tolsá No. 54-B, Col. Centro, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06040, Ciudad de México, o al correo electrónico rpineda@inntex.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, ubicada en Calle Pachuca número 189, Col. Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México. SINEC: 20181026174020395.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-A-16322-1-INNTEX-2016	INDUSTRIA TEXTIL-DETERMINACIÓN DEL TORQUE DESPUÉS DE LAVADO-PARTE 1: PORCENTAJE DE CAMBIO DE TORQUE DE LAS COLUMNAS EN PRENDAS DE TEJIDO DE PUNTO.
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-A-16322-1-INNTEX-2016, especifica un método para medir el porcentaje de cambio en el torque de las columnas en las prendas de jersey de tejido de punto por recogida, producidas en máquinas de tejido de punto circulares, después de lavadas.	
Los resultados obtenidos a partir de diferentes procedimientos pueden no ser comparables.	
El cambio en el torque se calcula a partir de mediciones de prendas de punto antes y después del lavado.	

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Q-016-NYCE-2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-Q-016-NYCE-2017, BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE ASEO (CANCELA A LA NMX-Q-016-SCFI-2011).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C. "

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Normalización y Certificación NYCE, S.C." que lo propuso, ubicado en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, Ciudad de México, teléfono 5395-0777, Fax 5395-0700 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco No. 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México. SINEC-20171128144281020.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-Q-016-NYCE-2017	Buenas prácticas de manufactura para establecimientos dedicados a la manufactura de productos de aseo. (Cancela a la NMX-Q-016-SCFI-2011).
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los requisitos mínimos necesarios para el proceso de manufactura de productos de aseo, comercializados en el país. Este Proyecto de Norma Mexicana cubre aquellos aspectos relacionados únicamente con la calidad de producto y los procesos relacionados a ésta.	
Este Proyecto de Norma Mexicana debe ser utilizada como referencia para la verificación de las buenas prácticas de manufactura	

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2018.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L006/2019**, para el Suministro de Materiales de Limpieza.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. De Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. Y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$2,082.43 con I.V.A.	27 de febrero de 2019	1º de marzo de 2019, 11:30 hrs.	06 de marzo de 2019, 11:30 hrs.	11 de marzo de 2019, 13:00 hrs.	14 de marzo de 2019, 12:00 hrs.

Descripción	Unidad de Medida
Partida 1: Limpiador y/o abrillantador para pisos de madera y varios, cristizador para mármol, limpiadores, desengrasantes, cloro, etc. Partida 2: Aromatizantes, detergentes, jabones, limpiador y lustrador de muebles, etc. Partida 3: Papel higiénico, despachadores de jabón y papel tradicional y jumbo, toallas de papel en rollo, etc. Partida 4: Bolsas de plástico oxo biodegradables chicas, grandes y jumbo. Partida 5: Fibras, guantes, jergas, franelas, mechudos, cepillos, cubetas, escobas, jaladores, etc.	Contrato abierto

- Y otras partidas similares. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples legibles y completas de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en **sucursales del banco BBVA Bancomer, cuenta 0114567455**, a nombre de Cámara de Senadores, los días **21, 22, 25, 26 y 27 de febrero de 2019**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **21, 22, 25, 26 y 27 de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- La entrega de los bienes, será en el Almacén General, ubicado en la calle de Madrid No. 37, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, durante la vigencia para las Partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del 15 de marzo al 31 de diciembre de 2019 y la Partida 8 del 15 de mayo al 31 de diciembre de 2019.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones: Español y la Moneda es: Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes. No se otorgará anticipo.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. PATRICIA SALAZAR AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 478236)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el Acuerdo que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México, teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Internacional Número ASF-DGRMS-LPI-01/2019

Descripción de la licitación	Para la adquisición de bienes informáticos.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	21 de febrero de 2019.
Junta de Aclaraciones	26 de febrero de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala de la "B", ubicada en Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones	4 de marzo de 2019 a las 13:00 horas, en la Sala "A", ubicada en el Piso 8 de la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 478284)

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

UNIDAD GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el ACUERDO que establece las normas administrativas aplicables a las adquisiciones, arrendamientos y servicios en la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: www.asf.gob.mx, menú superior opción "Administración" bajo el título "Recursos Materiales y Servicios" o bien en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, 14110, Ciudad de México, Teléfonos (0155) 52 00 15 00 Ext. 10161 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en días hábiles.

Licitación Pública Nacional Número ASF-DGRMS-LPN-05/2019

Descripción de la licitación:	Para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia, sistemas de fuerza ininterrumpibles y equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación:	21 de febrero de 2019.
Junta de Aclaraciones:	5 de marzo de 2019 a las 10:00 horas, en la Sala "A" Piso 8, en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, 14110, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de proposiciones:	11 de marzo de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala "A" piso 8, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, 14110, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

ING. PEDRO ANAYA PERDOMO

RUBRICA.

(R.- 478293)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien, en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS. No. LA-007000997-E42-2019.
Objeto de la Licitación	Acero para Cañón
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18-feb-2019
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	22-feb-2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	04-mar-2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	19-mar-2019, 13:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 18 DE FEBRERO DE 2019.
EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
GRAL. DIV. D.E.M. JOSE LUIS SANCHEZ LEON
RUBRICA.

(R.- 478160)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, con reducción de plazos, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016000997-E8-2019
Descripción de la licitación	Servicios de mantenimiento y conservación de inmuebles, maquinaria y equipos en la SEMARNAT
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2019
Fecha y hora para visita a instalaciones	19/02/2019, 14:00 horas
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	21/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	28/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	01/03/2019, 16:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
CARLOS MANUEL JIMENEZ ALONSO
RUBRICA.

(R.- 478199)

SECRETARIA DE ENERGIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA CONSOLIDADA PARA LA CONTRATACION DEL “SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, MEDIANTE MONEDERO ELECTRONICO, CON ACEPTACION A NIVEL NACIONAL PARA UNIDADES VEHICULARES”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E2-2019 y número interno L.P.N. 00018001-02-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 15 de febrero al 28 de febrero del 2019 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del “ Servicio de suministro de combustible, mediante monedero electrónico, con aceptación a nivel nacional para unidades vehiculares ”, para la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, la Comisión Reguladora de Energía, el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias, el Instituto Mexicano del Petróleo y el Centro Nacional de Control de Gas.
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	15/02/2019
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	19/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	27/02/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR

RUBRICA.

(R.- 478227)

SECRETARIA DE ENERGIA

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
CONSOLIDADA PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE ASEGURAMIENTO
INTEGRAL DE BIENES PATRIMONIALES"**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Consolidada con número de identificación del procedimiento en CompraNet LA-018000999-E1-2019 y número interno L.P.N. 00018001-01-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la Convocante ubicado en calle Vito Alessio Robles, número 174, Segundo Piso, Colonia Florida, C.P. 01030, Alcaldía Alvaro Obregón, en la Ciudad de México, en días hábiles del 15 de febrero al 28 de febrero del 2019 de las 9:30 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y cuya información relevante es:

Objeto de la Licitación:	Contratación del " Servicio de Aseguramiento Integral de Bienes Patrimoniales " para la Secretaría de Energía, la Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, el Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias y el Instituto Mexicano del Petróleo.
Servicio a contratar:	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet:	15/02/2019
Fecha y hora de la Junta de Aclaraciones:	19/02/2019, 11:00 horas
Fecha y hora de la Presentación y Apertura de Proposiciones:	26/02/2019, 12:00 horas
Fecha y hora del Fallo:	28/02/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. GABRIELA HERNANDEZ BALTAZAR
RUBRICA.

(R.- 478228)

SECRETARIA DE SALUD

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-908033971-E1-19, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Tercera No. 604 (PB) colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 229-33-00 Ext 21857, a partir del 19 de febrero del 2019.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019, 11:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION
DE SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD
LIC. JORGE LUIS ISSA CALDERON
RUBRICA.

(R.- 478282)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TABASCO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Av. Prolongación de Paseo Usumacinta # 1707, Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Código postal 86108, Villahermosa, Tabasco., teléfonos (993) 310 96 29 o 310 96 03, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-001-19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019.
Junta de aclaraciones	20/02/2019, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	28/02/2019, a las 11:00 horas.
Fecha de fallo	04/03/2019, a las 12:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN TABASCO

LIC. ELVA ROCHA PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 478254)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL TABASCO
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, con reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Av. Prolongación de Paseo Usumacinta # 1707, Ranchería Emiliano Zapata, Centro, Código postal 86108, Villahermosa, Tabasco., teléfonos (993) 310 96 29 o 310 96 03, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional 00017028-002-19

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019.
Junta de aclaraciones	21/02/2019, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2019, a las 11:00 horas.
Fecha de fallo	04/03/2019, a las 13:30 horas.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN TABASCO

LIC. ELVA ROCHA PATIÑO

RUBRICA.

(R.- 478260)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas físicas y morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E2-2019 para la contratación del "Servicio de Transportación Aérea Nacional e Internacional", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	"Servicio de Transportación Aérea Nacional e Internacional"
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	28/02/2019, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/03/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478297)**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones, exclusivamente a través del Sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E3-2019 para la contratación del "**Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para Servidores Públicos del SAT 2019**", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Seguro de Responsabilidad Civil y Asistencia Legal para Servidores Públicos del SAT 2019"
Volumen a contratar	Se especifica en la Convocatoria y su Anexo Técnico
Publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	01/03/2019, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	11/03/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478295)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28, fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones exclusivamente a través del sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E6-2019 para la contratación del "Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular", cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en internet: www.compranet.gob.mx y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3093, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción del servicio	" Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Bienes Muebles e Inmuebles Federales y los de Propiedad de Terceros, Responsabilidad Civil, Terrorismo e Infidelidad de Empleados y Póliza de Seguros Consolidada para el Sector Hacienda con Cobertura para Parque Vehicular"
Volumen a contratar	Se especifican en la Convocatoria y sus Anexos.
Publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	27/02/2019, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019, 11:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"

MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 478298)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES

ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE SERVICIOS**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 27 y 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones, exclusivamente a través del Sistema CompraNet a las personas morales de nacionalidad mexicana, para la Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No. LA-006E00001-E5-2019 para la contratación del **"Servicio Integral para la Realización de Eventos 2019"**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponible sin costo y para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y en la Administración de Recursos Materiales "1", ubicada en calle Sinaloa No. 43, Piso 2, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Teléfono 1102-3001, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de los servicios	"Servicio Integral para la Realización de Eventos 2019"
Volumen a contratar	Se especifica en la Convocatoria y su Anexo Técnico
Publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	04/03/2019, 15:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones	12/03/2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
 ADMINISTRADOR DE RECURSOS MATERIALES "1"
MTRO. JOSE LUIS GONZALEZ GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 478296)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL No. LA-016B00047-E2-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-016B00047-E2-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Valle de San Javier No. 727, Sección 01 fraccionamiento Valle de San Javier, C.P. 42086, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-717-28-61 y 01-771-717-28-50, los días hábiles del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Servicio de Limpieza a Inmuebles"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019 11:30 horas
Visita a instalaciones	28/02/2019 09:00 a 15:00 y 16:00 a 18:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019 11:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO
 " EN APEGO A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 1°, 9° FRACCION III, 11 APARTADO C; 86
 FRACCION II EN RELACION CON EL 75 FRACCION XVIII Y 90 SEGUNDO PARRAFO
 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA"
L.C. ANGELICA GARCIA PORRAS
 RUBRICA.

(R.- 478219)

PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 04 A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Av. José Vasconcelos 208, piso 17, Col. Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5625-6810 de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-010LAT001-E6-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de reservación, expedición y entrega de pasajes aéreos nacionales e internacionales
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/02/2019 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 a las 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	12/02/2019 a las 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA
MTRO. GERONIMO SERGIO GOMEZ CANTU
RUBRICA.

(R.- 478235)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
GERENCIA DE LICITACIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicadas en Avenida 602 número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensión 1712 y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E11-2019 ASA-LPNS-003/19

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Verificación del Cumplimiento del Mantenimiento y Operación de las Estaciones de Combustibles de Aviación de Acuerdo a Normatividad de ASEA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/19
Junta de aclaraciones	26/02/19 10:00 horas
Visita a las instalaciones	20, 21 y 22 de febrero de 2019
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/19 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478229)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ESTACION DE COMBUSTIBLES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. GUADALAJARA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y servicios relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **GDL-LPN-SCO-2019-01, (COMPRANET LA-009JZL036-E3-2019)**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas administrativas de la estación de combustibles del Aeropuerto Internacional de la Cd. Guadalajara, ubicado en carretera Guadalajara Chapala, Km. 17.5, C.P. 45659 Zona federal Aeropuerto Internacional de la cd. Guadalajara, Jal, México, teléfono: (333) 6886482 ext. 6901 y 6902, los días de Lunes a Viernes de las de 09:00 a las 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Comedor para empleados de la Estación de Combustibles del Aeropuerto de Guadalajara
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Visita a instalaciones	20/02/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	20/02/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019 10:00 horas

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE ESTACION DE COMBUSTIBLES DE GUADALAJARA
C.P. GUILLERMO MAURO SILVA REYES
RUBRICA.

(R.- 478237)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacional Número LA-009JZL008-E3-2018 y LA-009JZL008-E4-2018, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera a Piedras Negras Km. 5, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfonos: (867) 718 13 32 y (867) 718 14 49, de Lunes a Viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación: LA-009JZL008-E3-2019

Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Alimentación para Empleados del Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	21/02/2019 a las 00:00:00 hrs.
Junta de aclaraciones	28/02/2019 a las 11:00:00 am.
Visita a instalaciones	28/02/2019 a las 10:00:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 a las 10:00:00 am.

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ADMINISTRADOR
C. RAUL SERGIO LLAMAS CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 478238)

FONDO DE CULTURA ECONOMICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
002

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Carretera Picacho Ajusco número 227, Mezzanine, Colonia Bosques del Pedregal, Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14738, Ciudad de México, los días hábiles a partir del 15 de febrero del año en curso de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E7-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de impresión y fotocopiado.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19 de febrero de 2019 12:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	25 de febrero de 2019 15:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	27 de febrero de 2019 10:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E8-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular del Fondo de Cultura Económica.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de febrero de 2019. 9:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2019. 12:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero de 2019. 9:30 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E9-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de suministro de papelería y consumibles de cómputo.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de febrero de 2019. 9:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2019. 15:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero de 2019. 10:00 hrs.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-011MAR001-E10-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de programa integral de aseguramiento de los bienes patrimoniales que requiere el FCE y seguro de vida institucional.
Fecha de publicación en CompraNet	15 de febrero de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	20 de febrero de 2019. 12:30 hrs.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26 de febrero de 2019. 9:30 hrs.
Fecha y hora para emitir el fallo	28 de febrero de 2019. 11:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 15 DE FEBRERO DE 2019.

SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES

ADRIAN LEON ROJAS

RUBRICA.

(R.- 478152)

HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (Electrónica) No. LA-012NBB002-E12-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada de Tlalpan No. 4800, Col. Secc. XVI, C.P. 14080, Tlalpan, Ciudad de México, Teléfono 4000-3000, ext. 7107, los días lunes a viernes del año en curso de las 08:00 a 17:00 Hrs.

No. de licitación	LA-012NBB002-E12-2019
Objeto de la licitación	"GASES MEDICINALES Y MEZCLAS ESPECIALES ENVASADAS (CILINDROS)"
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	22/02/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/03/2019 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. VICENTE BENITEZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 478290)

INPI-INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LA-047AYB011-E13-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, C.P 63135, Tepic, Nayarit, teléfonos: 311-213-31-25, 311-213-01-28 y fax 311-23-31-25 ext.3074, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS DESTINADOS A SERVICIO PUBLICO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019, 10:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019, 12:00:00 PM horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Delegación en Nayarit de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, sito en Calzada del Ejército No. 309, colonia El Tecolote, Tepic, Nayarit

TEPIC, NAYARIT, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

JEFE DE LA OFICINA DE REPRESENTACION EN NAYARIT

MAXIMINO GONZALEZ SALVADOR

RUBRICA.

(R.- 478291)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica (Reducción de Plazos) que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Av. Insurgentes Sur No. 1582, segundo piso ala norte, Colonia Crédito Constructor, C.P. 03940, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5322-7700 ext. 2279, los días lunes a viernes de las 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, número LA-03890X001-E4-2019
Objeto de la Licitación	Servicio de reservación y expedición de pasajes aéreos nacionales e internacionales y servicio integral para la organización de eventos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	19/02/2019
Junta de aclaraciones	22/02/2019, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019, 11:00 horas
Fallo	06/03/2019, 14:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCION DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
M. EN A. ANA LAURA FERNANDEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 478220)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA PONIENTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación, las cuales están disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o en Avenida Parque Lira número 156, segundo piso, colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11860, en la Ciudad de México, teléfono 52768876 a partir del día 21 de febrero de 2019, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación	LA-051GYN028-E10-2019 Material de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Visita a Instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	5 de marzo de 2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	13 de marzo de 2019, 11:00 horas
Fallo de licitación	21 de marzo de 2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.C. CLAUDIA ISLAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478210)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Calle: Ciruelos No. 4, Localidad Lázaro Cárdenas, Tultitlán, Estado de México, C.P. 54916 teléfono: 51 40 96 17 ext. 31317 y 31316

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-001-2019
Descripción de la licitación	Adquisición de Material de Curación de Alta Especialidad para el Hospital Regional de Alta Especialidad Bicentenario de la Independencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	Miércoles 27 de Febrero de 2019 a las 12:00 hrs.
Entrega de Muestras	Miércoles 6 y Jueves 7 de Marzo de 2019 a las 09:00 a 16:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 13 de Marzo de 2019 a las 12:00 hrs.

No. de Licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-002-2019
Descripción de la licitación	Servicio De Mantenimiento Preventivo y todos los Correctivos que Resulten a Equipo Médico y de Laboratorio e Instrumental Quirúrgico" Propiedad Del Hospital Regional De Alta Especialidad "Bicentenario De La Independencia"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	Jueves 21 de Febrero de 2019
Visita a las Instalaciones	Lunes 25 De Febrero de 2019 a las 9:00 am
Junta de aclaraciones	Miércoles 27 de Febrero de 2019 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de propuestas	Miércoles 08 de Marzo de 2019 a las 13:00 hrs.

ATENTAMENTE

A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR

DR. CARLOS DE JESUS LOPEZ MOLARES

RUBRICA.

(R.- 478232)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL PONIENTE RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; del Sector Público, se convoca a todos los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales No. **LO-051-GYN014-E5-2019 y LO-051-GYN014-E6-2019**, cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Parque Lira 156, 4º. Piso, Colonia Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, en la Ciudad de México, Teléfonos: 52-76-88-83 a partir del 21 de febrero de 2019.

Descripción de la Licitación	LO-051-GYN014-E5-2019.- "TRABAJOS DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y ADECUACION AL SERVICIO DE CIRUGIA DEL HOSPITAL GENERAL TACUBA" DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE DEL ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/ febrero /2019
Visita de obra	28/ febrero /2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/ marzo /2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/ marzo /2019, 11:00 horas
Fallo de Licitación	14/ marzo /2019, 11:00 horas

Descripción de la Licitación	LO-051-GYN014-E6-2019.- "TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO A LAS ESTANCIAS PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO INFANTIL No. 16, 27, 41, 46, 55, 135, 155, 156, Y VELATORIO REVOLUCION No. 6" DE LA DELEGACION REGIONAL PONIENTE DEL ISSSTE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/ febrero /2019
Visita de obra	28/ febrero /2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	01/ marzo /2019, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/ marzo /2019, 13:00 horas
Fallo de Licitación	14/ marzo /2019, 13:00 horas

Para los efectos de esta Licitación no se considerará el otorgamiento por parte del Instituto de ningún tipo de anticipo.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION
L.C. CLAUDIA ISLAS SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478247)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, la primera los días 21 y 22, de Febrero del año en curso y la segunda los días 21, 22, 25, 26 y 27 de Febrero del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Oxígeno medicinal domiciliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019 11:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 08:00 hrs

Descripción de la licitación	Fumigación y desinfección patógena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 09:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478289)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, la primera los días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Febrero del año en curso y la segunda los días 21, 22, 25, 26, 27 y 28 de Febrero del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Servicio de limpieza e higiene
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 08:00 hrs

Descripción de la licitación	Servicio de seguridad y vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 12:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 14:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478287)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ISSSTE-SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION #051GYN057

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES ELECTRONICAS CARACTER DE LAS LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONAL Y NACIONALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en Licitaciones Públicas Internacional y Nacionales números, LA-051GYN057-E1-2019, LA-051GYN057-E2-2019, LA-051GYN057-E3-2019, LA-051GYN057-E4-2019, LA-051GYN057-E5-2019, LA-051GYN057-E6-2019, LA-051GYN057-E7-2019, LA-051GYN057-E8-2019, LA-051GYN057-E9-2019, LA-051GYN057-E10-2019, convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida Secretaría de Pesca sin número, Zona Industrial Guadalupe, Zacatecas; código postal 98604, teléfono: 01 492 9231335, y 9230924; extensiones 66443, 66448, de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas, y cuya información relevante es:

Licitación Pública Internacional LA-051GYN057-E1-2019

Descripción de la licitación	Material de Curación y Material Radiológico
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E2-2019

Descripción de la licitación	Productos Alimenticios para Unidades Médicas y EBDI's
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E3-2019

Descripción de la licitación	Materiales y Utiles de Oficina y Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	04/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E4-2019

Descripción de la licitación	Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E5-2019

Descripción de la licitación	Gas L.P. para Unidades Médicas y EBDI's
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E6-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Vigilancia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	07/03/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14/03/2019, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E7-2019

Descripción de la licitación	Servicios Médicos Subrogados
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	19/03/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/03/2019, 13:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E8-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Limpieza e Higiene
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	20/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E9-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Desinfección y Servicio de Fumigación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	21/03/2019, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2019, 09:00:00 horas

Licitación Pública Nacional LA-051GYN057-E10-2019

Descripción de la licitación	Recolección, Traslado y Tratamiento de Desechos Tóxicos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	21/03/2019, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/03/2019, 13:00:00 horas

15 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
LIC. ALFONSO CANDELARIO HERNANDEZ MENDEZ
 RUBRICA.

(R.- 478217)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL COLIMA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION RECURSOS MATERIALES Y OBRAS RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: LA-051GYN055-E1-2019 para la Contratación del Servicio de Vigilancia; LA-051GYN055-E6-2019 para la Contratación del Servicio de Limpieza e Higiene; LA-051GYN055-E7-2019 para la Contratación de Servicios Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Biológicos Infecciosos; LA-051GYN055-E8-2019 para la Adquisición de Productos Alimenticios cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en planta alta de la Av. Tecnológico Nos. 34 y 36, Colonia Jardines de Vista Hermosa, en la ciudad de Colima, Col., C.P. 28017: 01 (312) 312 42 58, (312) 313 48 83, de lunes a viernes en días hábiles de 8:00 a 16:00 horas, en el Departamento de Recursos Materiales y Obras, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta las fechas establecidas.

LA-051GYN055-E1-2019

Descripción de la licitación	SERVICIO DE VIGILANCIA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Febrero del 2019
Junta de Aclaraciones	25 de Febrero del 2019, a las 09:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	28 de Febrero del 2019, a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir Fallo	06 de Marzo del 2019, a las 9:00 horas

LA-051GYN055-E6-2019

Descripción de la licitación	SERVICIOS DE LIMPIEZA E HIGIENE
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Febrero del 2019
Junta de Aclaraciones	25 de Febrero del 2019, a las 11:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	28 de Febrero del 2019, a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	06 de Marzo del 2019, a las 11:00 horas

LA-051GYN055-E7-2019

Descripción de la licitación	SERVICIOS RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Febrero del 2019
Junta de Aclaraciones	25 de Febrero del 2019, a las 13:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	28 de Febrero del 2019, a las 13:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	06 de Marzo del 2019, a las 13:00 horas

LA-051GYN055-E8-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Febrero del 2019
Junta de Aclaraciones	26 de Febrero del 2019, a las 10:00 horas
Visita a Instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Presentación y Apertura de proposiciones	01 de Marzo del 2019, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir fallo	07 de Marzo del 2019, a las 10:00 horas

COLIMA, COLIMA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. SARA DAVALOS VIRGEN
RUBRICA.

(R.- 478206)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ELECTRONICAS A TIEMPOS CORTOS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales de Adquisiciones Electrónicas: LA-051GYN039-E19-2019 y LA-051GYN039-E20-2019**. Convocatorias que contienen los lineamientos de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. De los Morales Número 20, esq. Con Av. Del Cañaveral, 3er. Piso, Col. El Carrizal, C.P. 76030, Santiago de Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 227-42-00 ext. 35034, 35044 o 35036 a partir 21 de febrero del 2019 y hasta el sexto día hábil anterior a la Presentación y Apertura de Proposiciones de cada Licitación, del año en curso de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN039-E19-2019	Material de Curación y Material de Curación de Alta Especialidad
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 10:00 horas
Fallo	07/03/2019, 11:00 horas

Descripción de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-051GYN039-E20-2019	Oxígeno Medicinal para Entrega Domiciliaria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 12:00 horas
Fallo	07/03/2019, 13:00 horas

QUERETARO, QRO., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

PROFESIONAL ADMINISTRATIVO A

C. MARCO ANTONIO RESENDIZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 478292)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION ESTATAL MORELOS
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://www.compranet.gob.mx> o bien, en: Avenida Morelos Sur No. 110 esquina Jalisco, Colonia Las Palmas, Cuernavaca, Morelos, teléfono: 01 (777) 100-76-60, la primera los días 21 y 22 de Febrero del año en curso y la segunda los días 21, 22 de Febrero del año en curso, de las 9:00 a 14:00 horas:

Descripción de la licitación	Material de curación
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019 16:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 11:00 hrs

Descripción de la licitación	Material de osteosíntesis
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019 14:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019 09:00 hrs

CUERNAVACA, MOR., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
C.P. MA. DEL ROSARIO CERVANTES SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 478244)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
HOSPITAL DE GINECO Y PEDIATRIA No. 48
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, los Artículos, 35, 39 y 42, de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para; suministro de papel bond para el ejercicio 2019, suministro de filtros de aire acondicionado, señalización y suministro de material eléctrico para el 2019, servicio de mantenimiento y recarga de extintores para el ejercicio 2019 y contratación del servicio de lavado de vidrios exteriores y emblemas para el ejercicio 2019; cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta, en Internet en el link: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, mismas que serán gratuitas, o bien estarán a disposición de los interesados su ejemplar impreso, exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisiciones, con domicilio en; Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Fraccionamiento Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 717 4800 extensión 31812, de Lunes a Viernes de las 8:00 a 15:30 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-19

Número de Licitación	LA-050GYR074-E49-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE PAPEL BOND PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 2, 427Piezas y Cantidad Máxima 6, 067 Piezas

Fecha de publicación en Compra Net	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E51-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE FILTROS PARA AIRE ACONDICIONADO, SEÑALIZACION Y SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRICO PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 3 Servicio y Cantidad Máxima 3 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E53-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 10:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR074-E55-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	CONTRATACION DEL SERVICIO DE LAVADO DE VIDRIOS EXTERIORES Y EMBLEMAS PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	Cantidad Mínima 1 Servicio y Cantidad Máxima 1 Servicio
Fecha de publicación en Compra Net	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019, 12:00 horas,
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 12:00 horas

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Oficina de Adquisiciones, ubicada en Blvd. Paseo de los Insurgentes S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

DR. VICTOR GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 478265)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HGP 48 BAJIO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 29, 30 Fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 primero y segundo párrafo, 37, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31, 34 y 36, de su reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR074-E25-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento Obra Civil e Instalaciones
Volumen a adquirir	3,000m2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	01/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta, en las oficinas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48 del Centro Médico Nacional del Bajío, sito en: Blvd. Paseo de los Insurgentes, s/n, Colonia los Paraísos, C.P. 37328, sótano, teléfono: 014777174800 extensión 31854, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 08:00 a 15:00 horas.
- EL evento de la junta de aclaraciones, se llevarán a cabo el 01/03/2019, a las 12:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, sito en; Blvd. Paseo de los Insurgentes, s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 01/03/2019, a las 10:00 horas, en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, sito en; Blvd. Paseo de los Insurgentes, s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.
- La Entrega y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo el día 08/03/2019, a las 11:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Gineco Pediatría número 48, del Centro Médico Nacional del Bajío, sito en; Blvd. Paseo de los Insurgentes, s/n, Colonia Los Paraísos, C.P. 37328, León Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL
DE LA U.M.A.E. H.G.P. NO 48 C.MN.B.
DR. VICTOR GODINEZ
RUBRICA.

(R.- 478248)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR
RESUMEN DE CONVOCATORIA 2-19

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones que se publican en el resumen de Convocatoria **2-19** de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR030-E65-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento a Bienes Inmuebles
Volumen a adquirir	963 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 10:00 horas

Número de licitación	LA-050GYR030-E67-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Servicio del suministro de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes
Volumen a adquirir	12,546 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 12:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ
RUBRICA.

(R.- 478274)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DELEGACION ESTATAL MORELOS

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Av. Plan de Ayala No. 1201, Col. Ricardo Flores Magón; C.P. 62430, Cuernavaca, Morelos, teléfono y fax: (01 777) 3156422 y 3161265, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazos de las presentes licitaciones fue autorizada por la Lic. Claudia C. Laureano Palma, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 05 de Febrero 2019.

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03

Número de Licitación	LA-050GYR007-E41-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A AREAS VERDES, REFOSESTACION Y PODA DE ARBOLES EN LOS INMUEBLES DE LA DELEGACION MORELOS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 24 MINIMO EN SERVICIOS: 12
Fecha de publicación en CompraNet	21 FEBRERO DE 2019
Junta de aclaraciones	01 DE MARZO DE 2019 9:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2019 9:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E42-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A, DIVERSO EQUIPO MEDICO EN LAS UNIDADES DE LA DELEGACION MORELOS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 40 MINIMO EN SERVICIOS: 16
Fecha de publicación en CompraNet	21 FEBRERO DE 2019
Junta de aclaraciones	01 DE MARZO DE 2019 10:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2019 10:00 HRS.

Número de Licitación	LA-050GYR007-E52-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional Electrónica
Descripción de la licitación	LENTE Y ANTEOJOS PARA EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS IMSS
Volumen a adquirir	MAXIMO EN SERVICIOS: 13 MINIMO EN SERVICIOS: 5
Fecha de publicación en CompraNet	21 FEBRERO DE 2019
Junta de aclaraciones	01 DE MARZO DE 2019 11:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE MARZO DE 2019 11:00 HRS.

Todos los eventos se llevarán a cabo en los horarios y días señalados.

CUERNAVACA, MORELOS, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CLAUDIA CATALINA LAUREANO PALMA
RUBRICA.

(R.- 478272)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: calle Suecia esquina con calle España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato, teléfono y fax: (01 477) 773 0580, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4-19

Número de Licitación	LA-050GYR027-E80-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO, MUEBLES PARA BAÑO REFACCIONES PARA AIRE ACONDICIONADO 2019
Volumen a adquirir	16,240 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E81-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE HERRAMIENTA MENOR, FERRETERIA, PLOMERIA Y TORNILLERIA 2019
Volumen a adquirir	1,200 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E82-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS 2019
Volumen a adquirir	485 Lts. y 292 piezas de productos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 01:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 01:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E83-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEÑALIZACION 2019
Volumen a adquirir	154 equipos y 125 artículos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 02:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 02:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E84-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	ADQUISICION DE PINTURA Y MATERIAL PARA PINTURA 2019
Volumen a adquirir	10,920 Lts. de pintura y 1530 artículos para pintura
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/02/2019, 03:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 05:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E85-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES EN AUTOBUS 2019
Volumen a adquirir	91,800 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 10:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E86-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS 2019
Volumen a adquirir	680 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 11:00 AM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 11:00 AM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E87-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO DE PLANTA TRATADORA 2019
Volumen a adquirir	36 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 12:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 12:00 PM

Número de Licitación	LA-050GYR027-E88-2019
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la licitación	TOMA E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS 2019
Volumen a adquirir	12,000 estudios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 01:00 PM
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019, 01:00 PM

Esta Convocante determinó la reducción de plazos para la presente convocatoria de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 12 de Febrero de 2019, autorizado por el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos. Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema COMPRANET 5.0, así como en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en Suecia esquina con España S/N, Colonia Los Paraísos, C.P. 37320, León, Guanajuato.

LEON, GUANAJUATO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES
RUBRICA.

(R.- 478278)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 3 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la contratación de Bienes, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: 01 (993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 05-19

Número de Licitación	LA-050GYR015-E78-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	84,100 Mililitros, 80,000 Centímetros Cúbicos, 662,792 Gramos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E79-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Hemodiálisis Intramuros y Extramuros
Volumen a adquirir	33,470 Sesiones
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 08:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E81-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Traslado de Pacientes en Autobús
Volumen a adquirir	3 Rutas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E86-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Alimentos Subrogados
Volumen a adquirir	4 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 09:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E87-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicios de Traslado de Pacientes Aéreo
Volumen a adquirir	1 Servicio
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E88-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio Laboratorio Primer Nivel y Segundo Nivel
Volumen a adquirir	139,668 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 09:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E89-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria
Volumen a adquirir	480,000 Bolsas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E91-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Recolección externa, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria por Segunda Convocatoria
Volumen a adquirir	78,000 Kilogramos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 10:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E94-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Adquisición y Suministro de Consumibles de Equipo de Cómputo
Volumen a adquirir	2,300 Piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 10:30 horas

Número de Licitación	LA-050GYR015-E95-2019
Carácter de la Licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Laboratorio Clínico
Volumen a adquirir	1, 023,075 Pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27/febrero/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/marzo/2019 10:30 horas

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas de las Licitaciones, se realizarán con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por la Lic. Tamara Herrera Zentella, Encargada de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 13 de febrero de 2019.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
ING. PEDRO SANCHEZ ASCENCIO
RUBRICA.

(R.- 478276)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 05/2019

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública correspondiente al ejercicio 2019, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-050GYR060-E46-2019
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	ESTUDIOS AUXILIARES DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Volumen a adquirir	162 estudios
Fecha de publicación en Compra Net	21/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 10.00 Hrs.
Fallo	08/03/2019 13.00 Hrs.

Los procedimientos de contratación se realizan con plazos recortados autorizados por el Lic. Iván Gerardo Hernández Torres con cargo de Director Administrativo de la U.M.A.E. Hospital de Pediatría C.M.N.O. mediante oficio de referencia No. DA/93/2019 de fecha 12 de febrero de 2019.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el actas de cada evento y el acta de fallo se dará a conocer a través de la página del Instituto y CompraNet a los licitantes participantes en el proceso licitatorio

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES

RUBRICA.

(R.- 478256)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 42 y 44 de su Reglamento y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 6

Número de Licitación	LA-050GYR017-E76-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	SERVICIO SUBROGADO PARA LA REALIZACION E INTERPRETACION DE MASTOGRAFIAS A TRAVES DE UNIDADES MOVILES PARA EL EJERCICIO 2019.
Volumen a adquirir	6,900 Estudios.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	28/02/2019, 09:00 HRS.
Visita a instalaciones	No habrá visita a Instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 09:00 HRS.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx> y son gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sito en Calle Arboledas No. 115, Lotes 54 y 55, Fraccionamiento Industrial la Paz, C.P. 42080, en Pachuca de Soto, Hgo., teléfono (01.771) 153.3145 Ext. 5301 y 5322, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 16:00 horas.
- Los eventos de junta de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis fracción II de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, CompraNet.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
L.A. ALMA RUSBELINA GOMEZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 478251)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN NAYARIT
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el proceso de Licitación de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 12-19

Número de Licitación	LA-050GYR005-E39-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIOS DE SUMINISTRO DE: GASOLINA Y DIESEL PARA VEHICULOS, REGIMEN IMSS BIENESTAR”
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de litros estimada de contratación: 43,102 Cantidad mínima de litros estimada de contratación: 17,241
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	04 de Marzo de 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2019 11:00 horas

Número de Licitación	LA-050GYR005-E44-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional, Mixta
Descripción de la licitación	“SERVICIOS DE SUMINISTRO DE: GAS LP., PARA EL HOSPITAL RURAL NO. 22 DE SAN CAYETANO NAYARIT, REGIMEN IMSS BIENESTAR”
Volumen a adquirir	Cantidad máxima de litros estimada de contratación: 46,000 Cantidad mínima de litros estimada de contratación: 18,720
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	04 de Marzo de 2019 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2019 13:00 horas

- La convocatoria de la licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit, teléfono 01(311) 215-45-50, los días de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo el día y hora que se especifica en la licitación, en la sala de Juntas y Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada calle Retorno número 72, colonia Obrera, código postal 63120, en Tepic, Nayarit.

TEPIC, NAY., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. BEATRIZ OCAMPO FRANCO
RUBRICA.

(R.- 478246)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 13/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E58-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la Licitación	Seguridad Subrogada para el Régimen IMSS-BIENESTAR
Volumen a adquirir	11,666 Turnos
Fecha de Publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 12:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 12:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327 C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.
- La reducción de plazo fue autorizada el 13 de Febrero del 2019, por el Lic. Mario Caballero López, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, con fundamentos en el Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. MARIO CABALLERO LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 478258)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la los Artículos 26 Fracción I, 27 Fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículo 31 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria en Avenida Insurgentes No. 1960, colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01030, Ciudad de México, Teléfono (01-55) 57-61-60-83 de lunes a viernes, con el siguiente horario 9:00 a 16:00 horas.

Número de licitación	LO-050GYR092-E1-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Director Responsable de Obra, D.R.O., durante el desarrollo de los trabajos de Demolición de los Inmuebles que albergan el Centro Nacional de Capacitación y la Tienda para empleados del IMSS "Villa Coapa", en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Demolición 7,161.25 M2
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs
Visita a instalaciones	25 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	08 de marzo de 2019 a las 10:00 hrs

Para lo anterior los eventos se efectuarán en forma Electrónica en el Sistema Compranet de acuerdo a las fechas y horarios estipulados y el personal que llevará los eventos se ubicará en la Sala de Juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Sur del Distrito Federal, sita en Avenida Insurgentes No. 1960, Colonia Florida, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01030, Teléfono (01-55) 56-34-99-10.

La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Centro Nacional de Capacitación y la Tienda para empleados IMSS "Villa Coapa", Calzada del Hueso No. 268, Colonia Ex Ejido de Santa Ursula Coapa, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04980, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 478270)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo, 33 Bis, 34, 35, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>.

Licitación Pública Nacional LA-050GYR999-E6-2019

Descripción de la licitación	ADQUISICION Y SUMINISTRO MEDIANTE PROFORMA DE CONSERVACION DE REFACCIONES, ACCESORIOS, MATERIALES, PRODUCTOS Y ARTICULOS, PARA LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI.	
Volumen a adquirir	Partida I: 1208 piezas, Partida II: 15 piezas, Partida III: 12 piezas, Partida IV: 26 piezas, Partida V: 314 piezas, Partida VI: 15 piezas, Partida VII: 7197 piezas, Partida VIII: 20879 piezas, Partida IX: 34 piezas, Partida X: 7564 piezas, Partida XI: 48 piezas, Partida XII: 1956 piezas, Partida XIII: 520 piezas, Partida XIV: 728 piezas, Partida XV: 1246 piezas, Partida XVI: 7798 piezas, Partida XVII: 251 piezas, Partida XVIII: 87 piezas, Partida XIX: 2091 piezas.	
Fecha de publicación en Compranet	21 de febrero de 2019	
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2019	15:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	04 de marzo de 2019	15:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Lic. Iván David Aparicio González, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 14 de febrero de 2019.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- Los eventos se llevarán a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales de la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276953.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
LIC. IVAN DAVID APARICIO GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478267)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL CMN SIGLO XXI

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 43, 46, 48 y 50 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica para la contratación de: Servicios de Conservación, (Jardinería, Fumigación, Lavado de Vidrios, Acabados de Formaica, Cancelería de Aluminio, Planta de Emergencia, Campanas de Flujo Laminar y Elevadores), para el ejercicio 2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: IMSS-UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund", del C.M.N. Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc número 330, PB, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06720, Tel. y Fax 5627-6900, Ext. 22346.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR067-E31-2019
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación de Servicios de Conservación, (Jardinería, Fumigación, Lavado de Vidrios, Acabados de Formaica, Cancelería de Aluminio, Planta de Emergencia, Campanas de Flujo Laminar y Elevadores), Ejercicio 2019.
Volumen a contratar	122 Servicios para la Unidad.
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019.
Junta de aclaraciones	01 de Marzo de 2019, 10:00 Horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019, 10:00 Horas.

- El lugar donde se llevará a cabo el evento: Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de alta Especialidad Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional Siglo XXI, cita Domicilio en Avenida Cuauhtémoc Número 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

HOSPITAL DE PEDIATRIA "DR. SILVESTRE FRENK FREUND", DEL C.M.N. SIGLO XXI

DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD

DR. HERMILO DE LA CRUZ YAÑEZ

RUBRICA.

(R.- 478268)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** de conformidad con los artículos **26** fracción I, **26 Bis**, fracción III, **27**, **28** fracción II, **29**, **30**, **32**, **33 Bis**, **34**, **35**, **36**, **36-Bis** Fracción II y **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), mismas que enseguida se enlistan, cuya convocatoria contiene las bases de participación y que estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44340, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 01-33-3617-2141, los días de lunes a viernes en días hábiles en el horario de 8:00 a 15:00 horas:

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número:
LA-050GYR020-E40-2019

Descripción de la licitación	Adquisición de Paquetes de Material para el Servicio de Hemodinamia para el Ejercicio 2019.
Carácter de la Licitación	Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados.
Volumen a adquirir	44,938 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 09:00 horas.
Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del Artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 43 de su Reglamento	Autorizo: Ing. Miguel Mendoza Muñoz Cargo: Director Administrativo UMAE Hospital de Especialidades CMNO Fecha: 12 de Febrero de 2019

GUADALAJARA, JAL., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO
DIRECTOR
DR. HUGO RICARDO HERNANDEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 478252)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION SAN LUIS POTOSI
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez., C.P. 78436, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E65-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Seguridad Subrogada Régimen Bienestar
Volumen a adquirir	Mínimo 48 Turnos. Máximo 120 Turnos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2019; 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019; 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E66-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Productos Químicos para tratamiento de Agua
Volumen a adquirir	Mínimo 18,407 piezas. Máximo 46,018 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2019; 15:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019; 15:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E67-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Recetarios Individuales y Colectivos
Volumen a adquirir	Mínimo 4,879 piezas. Máximo 12,197 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2019; 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019; 11:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E68-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Traslado y Embalsado de Cadáveres S.L.P.

Volumen a adquirir	Mínimo 336 Servicios Máximo 840 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2019; 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2019; 13:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E69-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	1% Medicamentos y Material de Curación
Volumen a adquirir	Mínimo 299 piezas Máximo 748 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2019; 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2019; 09:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E70-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Suministro de Pintura para el Régimen Ordinario
Volumen a adquirir	Mínimo 616 Servicios. Máximo 1541 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de Febrero de 2019; 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Marzo de 2019; 13:00 hrs.

No. Licitación	LA-050GYR023-E71-2019
Tipo	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a Plantas de Emergencia, Régimen Ordinario y Bienestar
Volumen a adquirir	Mínimo 4 Servicios. Máximo 11 Servicios
Fecha de publicación en CompraNet	21 de Febrero de 2019
Junta de aclaraciones	28 de Febrero de 2019; 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Marzo de 2019; 11:00 hrs.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en las fechas indicadas en la licitación, en la sala de licitaciones de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Delegación San Luis Potosí ubicada en Av. De los conventos 107, 109 y 111, Col. Hogares Ferrocarrileros 1ra. Sección, Soledad de Graciano Sánchez. C.P. 78436.

SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
 TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. HECTOR GERARDO DE LA LOZA ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 478249)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN TAMAULIPAS

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR018-E70-2019
Carácter de la Licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de oxígeno hospitalario
Volumen a adquirir	24,780 metros cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	21 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	25/02/2019, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019, 09:30 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Carretera Nacional México-Laredo Km. 701 Número S/N, Colonia Conjunto IMSS- Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 31 4 11 51, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en: Sala de Juntas de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos, ubicado en: Carretera Nacional México-Laredo KM. 701 S/N, Conjunto IMSS-Victoria, C.P. 87028, Victoria, Tamaulipas.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Ing. Israel López Camacho, Coordinador de abastecimiento y equipamiento, el día 13 de febrero del 2019.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. ISRAEL LOPEZ CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 478261)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION PUEBLA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 37, 37bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los artículos 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58 y 85 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar de conformidad con lo siguiente:

No. De la Licitación	LA-050GYR006-E90-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción Objeto de la Licitación	Servicio Subrogado de Mastografía de Tamizaje en Unidades Móviles
Volumen a Adquirir	Total de Estudios: 24742
Fecha de Publicación en Compranet	21/02/2019
Junta de Aclaraciones.	1/03/2019 a las 11:00 Hrs.
Visita a Instalaciones	11/03/2019 a las 9:00 Hrs Siendo el punto de reunión en la Jefatura de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle 4 Norte No. 2005, Colonia Centro, CP 72000 en Puebla, Pue.
Presentación y Apertura de Propositiones	8/03/2019 a las 11:00 Hrs.
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En la Sala de Usos Múltiples de la Coordinación de Abastecimiento, y Equipamiento ubicada en Calle 5 de Febrero Oriente # 107 Colonia San Felipe Hueyotlipan, en la ciudad de Puebla, Puebla y a través de la plataforma de Compranet.

Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en calle 5 de Febrero Oriente Número 107, Colonia San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030, en la Ciudad de Puebla, Puebla, teléfono: 01222 288-12-04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas.

PUEBLA, PUEBLA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

SERGIO MARTINEZ CEDILLO

RUBRICA.

(R.- 478275)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION COLIMA**

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 39, 45, 46, 47, 48, 54, 55 y 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 84 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la Materia, cuyo Resumen de Convocatoria que contiene la convocatoria de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Zaragoza No. 199, Colonia Alta Villa, C.P. 28987, Villa de Alvarez, Colima, teléfono: 01312-31-140-21, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-050GYR012-E24-2019		
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL		
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO		
Volumen de licitación	MINIMA 87,840	MAXIMA 219,600	COPIAS
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019		
Junta de aclaraciones	28/02/2019 08:30 HRS		
Visita a instalaciones	NO PROCEDE		
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 09:00 HRS		

Número de Licitación	LA-050GYR012-E29-2019		
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL		
Descripción de la licitación	PARA LA ADQUISICION CONSUMIBLE EQUIPO MEDICO (INSUMO PARA BOMBAS DE INFUSION) PARA EL AÑO 2019		
Volumen de licitación	4 EQUIPOS		
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019		
Junta de aclaraciones	28/02/2019 09:30 HRS		
Visita a instalaciones	NO PROCEDE		
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 11:00 HRS		

Número de Licitación	LA-050GYR012-E30-2019		
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL		
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE CONSUMIBLES (GASOLINA MAGNA SIN Y DIESEL) A TRAVES DE TARJETA ELECTRONICA Y/O CHIP (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO		
Volumen de licitación	78,350 LITROS		
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019		

Junta de aclaraciones	05/03/2019 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 09:00 HRS

Número de Licitación	LA-050GYR012-E34-2019
Carácter de la Licitación	LICITACION PUBLICA NACIONAL
Descripción de la licitación	PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS Y UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS, JARDINERIA Y FUMIGACION
Volumen de licitación	16 SERVICIOS
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	06/03/2019 09:00 HRS
Visita a instalaciones	NO PROCEDE
Presentación y apertura de proposiciones	12/03/2019 09:00 HRS

No omito mencionar que los eventos relacionados se amparan en el Artículo 26 Bis Fracción II, estas Licitaciones son Públicas Nacionales.

COLIMA, COLIMA, A 21 DE FEBRERO 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ING. JOSE DE JESUS ROSILES CANO

RUBRICA.

(R.- 478263)

FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HIU002-E4-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. México Coyoacán Número 318, Col. General Anaya, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03344, Ciudad de México, teléfono: 54.80.68.40, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de Licitación	LA-006HIU002-E4-2019
Descripción de la licitación	"CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS A TRAVES DE FARMACIAS ESTABLECIDAS PARA LOS FIDEICOMISARIOS Y SUS DERECHOHABIENTES DEL FIDEICOMISO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL."
Volumen	SE DESCRIBE EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	18 DE FEBRERO DE 2019
Junta de Aclaraciones	27 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
Presentación y apertura de proposiciones	08 DE MARZO DE 2019 A LAS 10:00 HORAS
Fallo	21 DE MARZO DE 2019 A LAS 17:00 HORAS

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

APODERADA DEL FIDEICOMISO NUMERO 80320 FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL

VIRGINIA CASTAÑEDA SOTO

RUBRICA.

(R.- 478150)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E14-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	“SERVICIO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL COMPLEMENTARIO PARA LA OPERACION DEL CIQA 2019”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019 16:00 PM
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2019 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 478213)

CENTRO DE INVESTIGACION EN QUIMICA APLICADA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL LA-03890U001-E15-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Blvd. Enrique Reyna No. 140, Colonia San José de los Cerritos, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, teléfono: 8444389830 ext. 1464 y fax 8444389839, de lunes a viernes de las 09:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	“MANTENIMIENTOS DIVERSOS CIQA 2019”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita a Instalaciones	01/03/2019 10:00 AM
Junta de aclaraciones	01/03/2019 11:00 AM
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 11:00 AM

SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.P. EDITH SAYURI SIFUENTES FLORES

RUBRICA.

(R.- 478215)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.****LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MULTIPLE N° 2**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-009-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS Y PLANTAS POTABILIZADORAS EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH. (2019-2020)"
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	21 de febrero de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	27 de febrero de 2019 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	27 de febrero de 2019 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de marzo de 2019 a las 09:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 27-marzo-2019 al 25-marzo-2020.

No de licitación:	09178002-010-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"SERVICIO DE TOPOGRAFIA EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS, MICH. (2019-2020)"
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	21 de febrero de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	27 de febrero de 2019 a las 13:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	27 de febrero de 2019 a las 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de marzo de 2019 a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 27-marzo-2019 al 25-marzo-2020.

No de licitación:	09178002-011-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	21 de febrero de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	27 de febrero de 2019 a las 16:30 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	27 de febrero de 2019 a las 17:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	05 de marzo de 2019 a las 16:30 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 27-marzo-2019 al 23-agosto-2019.

No de licitación:	09178002-012-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS Y DISEÑO ESTRUCTURAL DE BARDA PERIMETRAL EN PLAYA EN COLINDANCIA SUR DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	21 de febrero de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	28 de febrero de 2019 a las 09:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	28 de febrero de 2019 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de marzo de 2019 a las 09:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 27-marzo-2019 al 09-junio-2019.

No de licitación:	09178002-013-19 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO A LA SEGURIDAD PERIMETRAL, BARDAS Y CERCADOS, DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	21 de febrero de 2019.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	28 de febrero de 2019 a las 11:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	28 de febrero de 2019 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	06 de marzo de 2019 a las 11:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 27-marzo-2019 al 24-julio-2019.

ATENTAMENTE

CD. LAZARO CARDENAS, MICH., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE INGENIERIA

M.I. GUSTAVO MANUEL PORTILLO MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 478285)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número "LA-009J2P001-E7-2019", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba - Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica núm. LA-009J2P001-E7-2019

Descripción de la licitación	Servicio integral de limpieza y mantenimiento menor al edificio administrativo y el edificio de operaciones de la Administración Portuaria Integral de Dos Bocas, S.A. de C.V.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita al lugar de los trabajos	27/02/2019 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	06/03/2019 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/03/2019 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

APODERADO GENERAL

LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO

RUBRICA.

(R.- 478294)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA MULTIPLE: 004

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Nos.: **LO-009KDN002-E9-2019, LO-009KDN002-E10-2019, LO-009KDN002-E11-2019**; cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la Plataforma Tango India y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita al lugar de los trabajos	26/02/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/02/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019 a las 15:00 horas

Descripción de la Licitación	Supervisión y Control Total de la Obra Rehabilitación de la Plataforma Tango India y Obras Complementarias en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita al lugar de los trabajos	26/02/2019 a las 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/02/2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 a las 10:00 horas

Descripción de la Licitación	Apoyo Técnico en la Elaboración e Integración de Investigaciones de Mercado para dar Cumplimiento a la Normatividad Aplicable en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita al lugar de los trabajos	No habrá Visita de Obra
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/03/2019 a las 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 478271)

FERROCARRIL DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

**RESUMEN DE CONVOCATORIAS MULTIPLES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número, LO-009J3L001-E16-2019; LO-009J3L001-E17-2019 y LO-009J3L001-E18-2019, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Eugenia No. 197 piso 5-B, Colonia Narvarte, C.P 03020, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 5682-2454 Ext., 137 y 5682-2463 Ext., 142, los días de lunes a viernes de las 9 a 16 hrs.

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E16-2019

Descripción de la licitación	Calzado y nivelación de 200 Km., de vía en la línea K, tramo Km. K-55+000 al Km. K-406+000 (22 de Mayo, Chis.).
Volumen a Calzar y Nivelar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 9:00 AM horas
Visita a instalaciones	22/02/2019, 8:00 AM horas, Estación del Ferrocarril en "Arriaga, Chiapas", Av. Ferrocarril s/n y 1ª. Norte; Col., Centro, C.P. 30450
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2019, 10:00 AM horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E17-2019

Descripción de la licitación	Calzado y nivelación de 173 Km., de vía en la línea FA, tramo Km. FA-18+000 El Chapo, Ver. al FA-246+000 Chango Santo, Tab., y línea Z, tramo Km. Z-97+000 al Z-262
Volumen a Calzar y Nivelar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 11:00 AM horas
Visita a instalaciones	22/02/2019, 8:00 AM horas, Estación de Ferrocarril, en Ing. Roberto Ayala, Tabasco, Av. Ferrocarril s/n, Villachontalpa, Tabasco, C.P. 86440 23/02/2019, 8:00 AM horas, Estación de Ferrocarril, en Medias Aguas, Veracruz, Av. s/n, C.P. 98158
Presentación y apertura de proposiciones	6/03/2019, 13:00 PM horas

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LO-009J3L001-E18-2019

Descripción de la licitación	Calzado y nivelación de 161 Km., de vía en la línea FA, tramo Km. FA-246+000 al FA-457+000
Volumen a Calzar y Nivelar	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 13:00 PM horas
Visita a instalaciones	22/02/2019, 8:00 AM horas, Estación de Ferrocarril s/n. frente a calle Prolongación, Col. Estación Nueva, C.P. 86901, Tenosique, Tabasco
Presentación y apertura de proposiciones	7/03/2019, 10:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y OBRA PUBLICA

ING. ADAN AGÜERO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 478216)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-006HBW001-E6-2019
Objeto de la Licitación	SERVICIO DE EVALUACION MEDICA Y ODONTOLOGICA DE LOS TRABAJADORES, PENSIONADOS Y DERECHOHABIENTES DE FIRA.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	13/03/2019, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 478283)

**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA
AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso, de las de 9:00 a 17:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-006HBW001-E7-2019
Objeto de la Licitación	SERVICIOS DE LIMPIEZA, MENSAJERIA, MANTENIMIENTO MENOR DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CARGA Y DESCARGA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para celebrar la presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18/03/2019, 15:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
KATHIA ACEVES GALVAN
RUBRICA.

(R.- 478255)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
CONVOCATORIA
CONCURSO ABIERTO No. CFE-0036-CACON-0001-2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Nacional No. **CFE-0036-CACON-0001-2019** para la contratación de la: **“Construcción de la LT Tapeixtles Pot. – Minatitlán (115 kV - 1C - 41.93 km – 795 ACSR/AS - PA/TA/PC), misma que se localizará en el Estado de Colima”**.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	21 de febrero de 2019	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	27 y 28 de febrero de 2019 10:00 horas	En el Ingreso a la S.E. Tapeixtles Pot. ubicada en carretera libre Manzanillo - Colima (carretera 200) Km 8 + 800 margen derecho, Colonia El Colomo, municipio de Manzanillo, Estado Colima, CP 28800
Inicio Sesión de Aclaración	01 de marzo de 2019 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	12 de marzo de 2019 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	12 de marzo de 2019 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	22 de marzo de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	27 de marzo de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	03 de abril de 2019 17:00 horas	

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura de la CFE (DCIPI), a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 2, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Coordinación de Proyectos de Transmisión y Transformación de la Subdirección de Ingeniería y Administración de la Construcción (SIAC) de la DCIPI de la CFE, (Area Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS
DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE
LA DCIPI DE LA CFE, QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COORDIANCION
DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE LA SIAC (AREA REQUIRENTE)
M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 478207)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de Adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E., a ruego y encargo de la C.F.E. Generación IV, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria al concurso abierto nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número del Concurso Nacional:	CFE-0700-CASAN-0002-2019
Descripción del concurso:	Servicio de Limpieza en Areas de Fuerza de la C.T. Presidente Plutarco Elías Calles
Fecha de publicación en Micrositio:	18/02/2019
Sesión de Aclaraciones:	22/02/2019, 10:00 hrs.
Límite para presentación de ofertas:	04/03/2019, 10:00 hrs.
Apertura Técnica:	04/03/2019, 10:30 hrs.
Apertura Económica:	06/03/2019, 10:00 hrs.

Los interesados podrán obtener la Convocatoria al concurso, en Internet: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Micrositio.

MONTERREY, N.L., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES
RUBRICA.

(R.- 478239)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$4,080.00
4/8 de plana	\$8,160.00
1 plana	\$16,320.00
1 4/8 planas	\$24,480.00
2 planas	\$32,640.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, a partir del 1 de enero de 2019, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,466.00
Ejemplar de una sección del día:	\$14.00

El precio se incrementará \$5.00 por cada sección adicional.

Los pagos por concepto de derecho de publicación y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación y suscripción, únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA EXPLORACION Y PRODUCCION

GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA MANTENIMIENTO, CONFIABILIDAD Y LOGISTICA MARINA

SUBGERENCIA DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, los artículos 75, 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Exploración y Producción convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Electrónico Internacional bajo los Tratados de Libre Comercio No. **PMX-DOPA-PC-PEPR-CT-B-GCMCLM-823-2019-PCON-00054861-2-MATERIAL DE CONSTRUCCION**, cuyo objeto es el **"Suministro de material de Construcción"**, de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora
Primer evento de aclaraciones relativo a aspectos de las bases	13 de marzo de 2019, a las 10:00 horas.
Presentación de Propuestas y Apertura de Propuestas (comercial y técnica)	04 de abril de 2019, a las 09:00 horas.
Notificación de resultado de evaluaciones comerciales y técnicas, y apertura de propuestas económicas.	12 de abril de 2019, a las 10:00 horas.
Publicación del Resultado del Concurso	24 de abril de 2019, a las 12:00 horas.

- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP).
- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de alguno de los países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio que contenga un título o capítulo de compras de Sector Público, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- Las fechas de los actos podrán ser modificadas, haciéndolo del conocimiento de los interesados, a través de las actas generadas durante las etapas del concurso, las cuales serán difundidas en el "Sistema de Contrataciones Electrónicas Pemex" (SISCEP).
- Las bases del Concurso estará a disposición de los interesados sin costo, a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet de Pemex <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/Pemex-Exploracion-y-Produccion.aspx>.

CD. DEL CARMEN, CAMPECHE, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

SUBGERENTE DE PROCURA PARA MANTENIMIENTO

RENE SANCHEZ CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 478095)

EPS CFE DISTRIBUCION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la disposición 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, Arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la C.F.E. y sus EPS (en lo sucesivo a las Disposiciones Generales).

Se convoca a todos los interesados en participar en los siguientes concursos:

Los interesados podrán obtener los Pliegos de Requisitos en la siguiente liga: <https://msc.cfe.mx>, estos procedimientos de contratación se llevarán a cabo de manera Electrónica. Los siguientes calendarios describen las etapas de los procedimientos, así como la fecha, hora y lugar de actividades.

Concurso Abierto Nacional al Amparo de la Reserva No. CFE-0100-CASAN-0010-2019 para la contratación de: **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 febrero 2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 21 de febrero al 25 febrero 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
3. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	26 de febrero 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
4. Periodo para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	26 de febrero al 05 marzo 2019, 09:59 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
5. Apertura de Ofertas Técnicas	05 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
6. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	12 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
7. Notificación del Fallo	25 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
8. Firma del contrato	04 abril 2019, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

Concurso Abierto Internacional No. CFE-0100-CAAAT-0001-2019 para la adquisición de: **HERRAMIENTA Y EQUIPO DE TRABAJO**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
9. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos de CFE	21 febrero 2019	Micrositio de Concursos de CFE
10. Periodo para la presentación de aclaraciones de los documentos del concurso abierto	Del 21 de febrero al 26 febrero 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
11. Sesión de aclaración de los documentos del concurso abierto	27 de febrero 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
12. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	27 de febrero al 06 marzo 2019, 09:59 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
13. Apertura de Ofertas Técnicas	06 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
14. Resultado Técnico y Apertura de Ofertas Económicas	14 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
15. Notificación del Fallo	26 marzo 2019, 10:00 hrs.	Micrositio de Concursos de CFE
16. Firma del contrato	05 abril 2019, 12:00 hrs.	Oficina Divisional de Tráfico con domicilio en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098, C.P. 21280, en Mexicali, Baja California

21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE OFICINA DIV. DE COMPRAS
CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A110015
KARINA BERNAL PAZ
RUBRICA.

(R.- 478286)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 24 de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", esta Gerencia convoca a los interesados al Concurso Abierto No. **CFE-0900-CACON-0002-2019**, para la contratación de: **"Rehabilitación de Componentes del Turbogrupa de la Unidad 2 de la Central Termoeléctrica Mérida II"**. Los interesados podrán consultar y el Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE, a través de la dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	20 de febrero de 2019 a las 10:00 Horas partiendo de La Superintendencia de la Central Termoeléctrica Mérida II, ubicada en Km 8 de la Carretera Mérida – Umán, en el Municipio de Mérida Estado de Yucatán.	
Sesión de aclaraciones:	25 de febrero 2019 09:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
Presentación y Apertura de Ofertas Técnicas:	06 de marzo 2019 10:00 Hrs.	
Presentación y Apertura de Ofertas Económicas:	12 de marzo 2019 10:00 Hrs.	
Acto de Fallo:	15 de marzo de 2019 12:00 Hrs	

El personal de contacto para el presente procedimiento de contratación es: Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 478153)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA**

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2019

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo (Acuerdo Administrativo), la Secretaría Ejecutiva de Administración, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional (LPN), de conformidad con lo siguiente:

No. de LPN	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/006/2019	"Servicio de telefonía celular para el ejercicio 2019".	Del 21, 22 y 25 febrero de 2019

Partida	Descripción	UNIDAD DE MEDIDA
1	"Servicio de telefonía celular para el ejercicio 2019".	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 28 de febrero de 2019 a las 17:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales el 06 de marzo de 2019 a las 10:00 horas.

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la LPN en apego al Acuerdo Administrativo.

- Las Bases de la LPN (Bases) estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2715 y 2709 los días **21, 22 y 25 de febrero de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx en el apartado de "Servicios", sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y ésta únicamente se realizará los días **21, 22 y 25 de febrero de 2019**, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente por parte del representante legal de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de LPN, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando original y copia de su identificación oficial y de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las Bases.
- Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas o internacionales, solicitadas en Bases, en su caso.
- El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las Bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento a los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberán apegar a lo solicitado en Bases.
- Cabe señalar que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo Administrativo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto de 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LIC. ALEJANDRO RIOS CAMARENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 478262)

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

CONVOCATORIA MULTIPLE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/001/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/002/2019

Y LICITACION PUBLICA NACIONAL No. TEPJF/LPN/003/2019

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las licitaciones públicas nacionales que se celebrarán para el: 1) Suministro e instalación de neumáticos nuevos para el parque vehicular del TEPJF; 2) Contratación de la póliza de mantenimiento y soporte técnico a la solución de monitoreo de la infraestructura PRTG y; 3) Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.

Licitación Pública Nacional No.	Concepto	Venta de Bases	Costo de Bases	Visita a las instalaciones	Junta de Aclaraciones	Entrega y Apertura de Propuestas	Fallo
TEPJF/LPN/001/2019	Suministro e instalación de neumáticos nuevos para el parque vehicular del TEPJF	Los días 21, 22, 25, 26 y 27 de febrero de 2019.	\$1,200.00	No aplica	01 de marzo de 2019 11:00 horas	14 de marzo de 2019 11:00 horas	28 de marzo de 2019 11:00 horas
TEPJF/LPN/002/2019	Contratación de la póliza de mantenimiento y soporte técnico a la solución de monitoreo de la infraestructura PRTG	Los días 21, 22, 25, 26 y 27 de febrero de 2019.	\$1,200.00	No aplica	01 de marzo de 2019 11:00 horas	14 de marzo de 2019 11:00 horas	28 de marzo de 2019 11:00 horas
TEPJF/LPN/003/2019	Contratación del servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional.	Los días 21, 22, 25, 26 y 27 de febrero de 2019.	\$1,200.00	No aplica	01 de marzo de 2019 13:00 horas	14 de marzo de 2019 17:00 horas	28 de marzo de 2019 13:00 horas

- Las bases y especificaciones de las licitaciones podrán ser consultadas por los interesados en la página <http://www.te.gob.mx>; en el apartado de Transparencia en Adquisiciones y Obra Pública o en la Unidad de Adquisiciones, sita en calle Virginia número 68, colonia Parque San Andrés, Código Postal 04040, alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, de 9:00 a 15:00 horas, teléfono 54845410, extensiones 5590 y/o 5586.
- **El pago de las bases únicamente se podrá realizar durante los días de venta de bases**, mediante depósito bancario a la cuenta número 0841822306 o mediante transferencia bancaria a la CLABE número 072 180 008 418 223 060, del banco Banorte, plaza 01 Ciudad de México, a nombre del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- **La inscripción a los procedimientos es un requisito indispensable para poder participar en los mismos y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 18:00 horas**, presentando en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones los siguientes documentos:
a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC y c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Los Actos de Junta de Aclaraciones, Entrega y Apertura de Propuestas y de Fallo, **dichos eventos serán videograbados** y se llevarán a cabo en la Unidad de Adquisiciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.
- La entrega de los bienes y prestación de los servicios se llevarán a cabo de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. **No se otorgará anticipo.**
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES,

SERVICIOS Y OBRA PUBLICA

MTRO. GUSTAVO MEOUCHI MEOUCHI

RUBRICA.

(R.- 478288)

BANCO DE MEXICO**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0009-1**

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-CO-19-0009-1**, para la realización de la obra consistente en el **mantenimiento a muros, pisos y plafones en áreas generales en inmuebles del Banco de México, ubicados en el Centro Histórico y Complejo Legaria**, incluyendo el suministro de los bienes, así como de los materiales e insumos que se requieran para su realización. El volumen de obra materia de licitación es: el que se señala en los alcances de la convocatoria.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Respuesta a las solicitudes de aclaración a la licitación: **04 de marzo de 2019.**

b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: **11 de marzo de 2019.**

c) Comunicación del fallo: **10 de abril de 2019.**

La convocatoria respectiva, fue publicada el día **18 de febrero de 2019**, en el Portal de Contrataciones Banxico (POC Banxico) ubicado en la página de internet del Banco: <https://www.banxico.org.mx/PortalProveedores/>.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA
DE LICITACIONES
LIC. ADRIANA ARANDA GARCIA
RUBRICA.

Firmado electrónicamente con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México; Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas así como 2, fracción IX, y 7 primer párrafo de las Normas del Banco de México en materia de obra inmobiliaria y servicios relacionados con la misma

(R.- 478208)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-040100992-E4-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en: Avenida Héroe de Nacozari Sur No. 2301, Fraccionamiento Jardines del Parque, C.P. 20276, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono: (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653, los días de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de la Red de Videoconferencia, Marca Polycm.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	15/02/2019
Junta de aclaraciones	26/02/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	05/03/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA

RUBRICA.

(R.- 478085)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES**UNIDAD DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de lunes a jueves de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E4-2019
Objeto de la licitación.	Servicios de Evaluación post test y/o pre test de las campañas de difusión del IFT de 2019
Volumen a adquirir.	Monto Mínimo \$600,000.00 Monto Máximo \$1'500,000.00
Fecha de publicación en CompraNet.	19/02/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	26/02/2019, 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	06/03/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	08/03/2019, 11:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E5-2019
Objeto de la licitación.	Servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción de materiales audiovisuales para medios electrónicos y online, y diseño de impresos IFT durante 2019
Volumen a adquirir.	Monto Mínimo \$1'600,000.00 Monto Máximo \$4'000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet.	19/02/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	26/02/2019, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	06/03/2019, 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	08/03/2019, 12:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional y electrónica No. LA-043D00001-E6-2019
Objeto de la licitación.	Contratación de una agencia de medios para la planeación, administración y contratación de medios tradicionales, medios complementarios y medios on line para las campañas de difusión del IFT durante 2019
Volumen a adquirir.	Monto Mínimo \$30'000,000.00 Monto Máximo \$50'000,000.00
Fecha de publicación en CompraNet.	19/02/2019
Fecha y hora para la junta de aclaraciones.	27/02/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	07/03/2019, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	11/03/2019, 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. OSCAR E. IBARRA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 478230)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de los "Seguros de Buques Oceanográficos y Embarcaciones Menores", requerido por la Dirección General del Patrimonio Universitario, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-008/2019 (Segunda Vuelta)				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$2,500.00	Del 21 de febrero al 04 de marzo de 2019	05 de marzo de 2019 12:00 hrs.	11 de marzo de 2019, 11:00 hrs.	14 de marzo de 2019, 13:00 hrs

Partida	Descripción del servicio
2	Póliza "Buques Oceanográficos"
3	Póliza "Embarcaciones Menores"

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría a través de la Dirección de Adquisiciones ubicada en Avenida Revolución No. 2040, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 21 de febrero al 03 de marzo de 2019 con horario de 9:30 a 14:30 horas y de 17:30 a 19:30 horas en días hábiles para la UNAM, y el día 04 de marzo de 2019 de 9:30 a 11:00 horas. Así mismo se encuentran disponibles a través de Internet en la página electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Proveeduría ubicado en Avenida Revolución No. 2040, Planta Baja, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA
LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 478281)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO
UNIDAD GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA 012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública número 012-19, cuya convocatoria contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, a partir del día 21 de febrero de 2019.

Descripción de la licitación nacional	Mantenimiento y reparación a vehículos
Volumen por contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	04/03/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

LIC. RODOLFO ARANDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 478234)

**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-0389ZW001-E1-2019 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien en Carretera Ensenada Tijuana No. 3918, Zona playitas, C.P. 22860, Ensenada, Baja California, teléfono: 6461750518 y fax: 6461750520, los días lunes a viernes de las 08:00 A 15:00 horas.

Descripción de la licitación	"Suministro de artículos de oficina y materiales de limpieza"
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	05/03/2019 08:30 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/03/2019 10:00 horas

ENSENADA, B.C., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

M. EN C. LEONOR FALCON OMAÑA

RUBRICA.

(R.- 478157)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 02

En observancia a lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento, El Gobierno del Estado de Baja California a través de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali (CESPM), convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional descrita en el presente, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Calle Río Sinaloa No. 1399, Colonia Vallarta, C. P. 21270, Mexicali, Baja California, teléfono: 01 (686) 564-1900, Ext. 2161 y 2151, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 15:00 horas, (hora local), de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Publicación en CompraNet	Visita al sitio de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Plazo de Ejecución
PRODDER-CESPM-2018-025-OP-LP	21 Febrero 2019	25 Febrero 2019 8:30 horas	25 Febrero 2019 12:00 horas	04 Marzo 2019 12:00 horas	11 Marzo 2019 12:00 horas	90 D.N.

Descripción General de la obra	Fecha de inicio
"Rehabilitación de pozo No. 3, en la Planta Potabilizadora número 2 de Ciudad Morelos, Valle de Mexicali, la cual consiste en el suministro e instalación de equipo de bombeo de 90 l/s y mantenimiento de pozo con una profundidad de 150 metros, incluye inspección y diagnóstico con cámara de video antes y después del mantenimiento, limpieza, cepillado, desazolve y preparación."	21 Marzo 2019

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE LA CESPM

C.P. FRANCISCO JAVIER ORDUÑO VALDEZ

RUBRICA.

(R.- 478093)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite la convocatoria, a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, así como en la Dirección General de Recursos Materiales de Gobierno del Estado de Baja California Sur, en días hábiles del **21 al 28 de Febrero de 2019**, en horario comprendido de las 8:30 a 15:00 horas Ubicado en el Tercer Nivel del Edificio Myrna, sito en Calle Ignacio Allende número 1485 entre Melitón Albañez y Dionicia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur; teléfono 6121239400 ext. 12015, con dirección electrónica licitacionesgbcs@gmail.com

No. De Licitación.	LA-903011992-E1-2019.
Objeto de la Licitación.	Vehículo tipo camioneta para 15 pasajeros.
Volumen a adquirir.	3
Fecha de publicación en CompraNet.	21 Febrero de 2019.
Junta de Aclaraciones.	28 Febrero de 2019, a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones.	08 Marzo de 2019, a las 09:00 horas.
Fallo.	13 de Marzo del 2019.
Firma de contrato.	15 de Marzo del 2019.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.
CESAR ALBERTO OJEDA DE LA TOBA
RUBRICA.

(R.- 478155)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, en observancia al artículo 134 y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 30, 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 del Reglamento, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 002/2019

Descripción de la Licitación LA-905038960-E9-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1859673	"CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA HOSPITALES, UNIDADES MEDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA"
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 11:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 11:00 hrs.
Fallo	07/03/2019 11:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E10-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1859680	“CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA HOSPITALES, UNIDADES MEDICAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 12:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 12:00 hrs.
Fallo	07/03/2019 12:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E11-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1859694	“SERVICIO PROFESIONAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICOS INFECCIOSOS (R.P.B.I.) PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 13:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 13:00 hrs.
Fallo	07/03/2019 13:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E12-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1859702	“CONTRATACION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 14:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 14:00 hrs.
Fallo	07/03/2019 14:00 hrs.

Descripción de la Licitación LA-905038960-E13-2019 (Carácter NACIONAL) Código Exp. Compranet: 1859709	“CONTRATACION DEL SERVICIO DE DOSIMETRIA PARA LOS HOSPITALES Y UNIDADES MEDICAS DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA”
Volumen de Licitación	Se Detalla en la Convocatoria
Fecha de Publicación en Compr@Net y DOF	21/02/2019
Junta de Aclaraciones	25/02/2019 15:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/03/2019 15:00 hrs.
Fallo	07/03/2019 15:00 hrs.

SALTILLO, COAHUILA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
GRISelda VILLANUEVA SALAS
 RUBRICA.

(R.- 478209)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARIA DE HACIENDA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional número LA-908052996-E7-2019 (SH/LPF/003/2019) y la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-908052996-E8-2019 (SH/LPF/I/005/2019), cuyas Convocatorias contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Venustiano Carranza No. 601, Colonia Obrera, C.P 31350, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614-429-33-00 ext. 13544 y fax 614-429-33-00 Ext. 13653, los días Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

Número de Licitación	LA-908052996-E7-2019 (SH/LPF/003/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de lote de equipo consistente en: 25 malaxadoras capacidad de 100 kilogramos como parte del proyecto denominado "Impulso para la modernización y fortalecimiento de las microempresas del sector industrial del ramo quesero en la zona centro-sur del Estado de Chihuahua".
Fecha de publicación en Compranet	21/febrero/2019
Junta de aclaraciones	1/marzo/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/marzo/2019 a las 11:00 horas

Número de Licitación	LA-908052996-E8-2019 (SH/LPF/I/005/2019)
Descripción de la licitación	Adquisición de un lote de equipo consistente en: computadoras All In One Touch, impresoras de tickets, lectores de código de barras, aplicación de software, básculas digitales y cajón para dinero; para el proyecto denominado "Fortalecimiento de la competitividad y productividad de las MIPYMES por medio de la incorporación de las tecnologías de información y comunicación".
Fecha de publicación en Compranet	21/febrero/2019
Junta de aclaraciones	7/marzo/2019 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/marzo/2019 a las 09:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. CAROLINA CORDOVA RASCON
RUBRICA.

(R.- 478241)

MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, CHIHUAHUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 1

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA CALLE HIDALGO S/N COL. CENTRO, SANTA BARBARA, CHIHUAHUA. LOS DIAS DE LUNES A VIERNES D 9:00 A 14:30 HRS.

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E1-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON MEZCLA ASFALTICA DEL CAMINO SIN NOMBRE, TRAMO CORRAL DE PIEDRAS - CENZONTLE KM 0+000 A KM 0+580.00 Y TRAMO CORRAL DE PIEDRAS - EMPALME AGUILERA KM 0+000 A KM 3+220.00 EN LA COMUNIDAD DE CORRAL DE PIEDRAS, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 13:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 7:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 7:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E2-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, SUPERFICIE 4,237.00 M2 2,138 M2 DE BANQUETAS, 1108 ML DE GUARNICIONES Y 960 ML DE TUBERIA HIDRAULICA Y SANITARIA, EN CALLE LERDO, BARRIO DEL NOGAL, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 9:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:40 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E3-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 2,333.59 M2 DE SUPERFICIE, CONSTRUCCION DE 769.38 M2 DE BANQUETA, 522.15 ML DE GUARNICION Y 720.75 ML DE TUBERIA HIDRAULICA Y SANITARIA, EN LA CALLE TRES EN LA LOCALIDAD DE PUNTO ALEGRE, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 14:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 8:30 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 8:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 10:20 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E4-2019	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO, SUPERFICIE 4,561.78 M2, 1,903.08 M2 DE BANQUETAS, 1,769.72 ML DE GUARNICIONES Y 1,142.78 ML DE TUBERIA HIDRAULICA Y SANITARIA, EN CALLE VENUSTIANO CARRANZA, BARRIO DEL RANCHITO, EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 10:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 11:00 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E5-2019	CONSTRUCCION DE 905 M2 DE SUPERFICIE TOTAL, 351.82 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO, 202.48 M2 DE BANQUETA, 209.41 ML DE GUARNICIONES EN CANCHA FELIPE ANGELES EN LA COLONIA FELIPE ANGELES DE LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 11:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 11:20 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

DESCRIPCION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. LO-808060940-E6-2019	CONSTRUCCION DE 336.39 M2 DE SUPERFICIE TOTAL, 46.76 M2 DE BANQUETA, 276.51 M2 DE CONCRETO HIDRAULICO Y 86.76 ML DE GUARNICION, EN CANCHA EN LA COLONIA FRANCISCO I. MADERO DE LA LOCALIDAD DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ESTADO DE CHIHUAHUA
VOLUMEN A ADQUIRIR	DETALLES DETERMINADOS EN LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION COMPRANET	MARTES 19 DE FEBRERO DEL 2019
JUNTA DE ACLARACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 15:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES.	VIERNES 22 DE FEBRERO DEL 2019 A LAS 10:00 HRS
PRESENTACION Y APERTURA	MIERCOLES 06 DE MARZO DEL 2019. A LAS 12:00 HRS
FALLO	JUEVES 07 DE MARZO DEL 2019 A LAS 11:40 HRS
FIRMA DE CONTRATO.	VIERNES 08 DE MARZO A LAS 10:00 HRS
INICIO DE OBRA.	LUNES 11 DE MARZO DEL 2019

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, CHIHUAHUA, MEXICO, A 8 DE FEBRERO DE 2019.
 PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JOSE ANTONIO BILBAO MARTINEZ
 RUBRICA.

(R.- 478226)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PÚBLICA No. LA-910041974-E1-2019**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-910041974-E1-2019**, dicha Convocatoria contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas de la Universidad Tecnológica de Durango, Carretera Durango-Mezquital k.m. 4.5 S/N, Gabino Santillán Durango, Dgo., C.P. 34308, teléfono: 6181373079, de lunes a viernes de 09:00 hrs. a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION DE SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE DURANGO.
Fecha de publicación	21/02/2019
Junta de aclaraciones	01/03/2019 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Fallo	12/03/2019 a las 10:00 am en oficina de la UTD
Firma de contrato	14/03/2019 a las 10:00 am en oficina de la UTD

ATENTAMENTE

A 15 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MARIA DEL CARMEN HERRERA CARREÑO

RUBRICA.

(R.- 478280)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA NO. 004-19

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E8-2019, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E8-2019
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	21/02/2019
Visita a instalaciones	25 y 26 de febrero de 2019 según convocatoria
Junta de aclaraciones	01/03/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 21 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO

RUBRICA.

(R.- 478158)

MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GUANAJUATO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de las siguientes obras: cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: <http://compranet.gob.mx> o bien en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en Calle Benito Juárez Núm. 408, Colonia Centro, en la ciudad de Salvatierra, Gto., de 9:00 a 14:00 horas, teléfonos 01 (466) 6630937, extensión 120.

Descripción de la licitación LO-811028986-E01-2019	REHABILITACION DE CAMINO A LA LOCALIDAD DE LA ESQUINA DEL MUNICIPIO DE SALVATIERRA, GTO.
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita a instalaciones	27/02/2019 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2019 10:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 8:00 horas.

Descripción de la licitación LO-811028986-E02-2019	PAVIMENTACION DE LA CALLE SALAMANCA (ENTRE CALLE DE GUADALUPE Y CALLE JUAREZ) EN LA LOCALIDAD DE CUPAREO INCLUYE SERVICIOS BASICOS DE RED DE AGUA POTABLE Y RED DE DRENAJE SANITARIO
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Visita a instalaciones	27/02/2019 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	27/02/2019 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08/03/2019 10:00 horas.

SALVATIERRA, GTO., A 21 DE FEBRERO DE 2019.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. JORGE GARCIA RIOS

RUBRICA.

(R.- 478277)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales No. LA-913046997-E1-2019 y No. LA-913046997-E2-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx>, hasta antes de iniciar la apertura de propuestas o bien en: Paseo del Agrarismo No. 2000, carretera Mixquiahuala-Tula km. 2.5 C.P. 42700, Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, teléfono: 01 (738) 735 4000 ext. 730, en días hábiles del 19 de febrero al 05 de marzo del año en curso de las 09:00 a las 16:00 horas centro.

LA-913046997-E1-2019

Descripción de la Licitación	Servicio de limpieza y manejo de desechos
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019 a las 10:00 horas centro
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2019 a las 09:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2019 a las 10:00 horas centro

LA-913046997-E2-2019

Descripción de la Licitación	Servicio de vigilancia
Volumen a adquirir	1 Concepto
Fecha de publicación en CompraNet	19 de febrero de 2019
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2019 a las 11:30 horas centro
Visita a instalaciones	27 de febrero de 2019 a las 10:00 horas centro
Presentación y apertura de proposiciones	06 de marzo de 2019 a las 12:00 horas centro

MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HIDALGO, A 21 DE FEBRERO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. JUAN CORNEJO HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 478240)

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 01/2019
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES Y MIXTAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales Presenciales y Mixtas Números: LA-920042950-E1-2019, LA-920042950-E2-2019, LA-920042950-E3-2019, LA-920042950-E4-2019 y LA-920042950-E5-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Oaxaca, ubicada en Av. Morelos No. 1004, Centro, Oaxaca, C.P. 68000 Tels. y fax (01-951) 514 05 99, 514 03 44, 516 39 02 y 516 39 66, los días del 21 de febrero del 2019 al 28 de febrero del 2019 de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-920042950-E1-2019.- Servicio de Lavandería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	SI hay visita de acuerdo a las bases
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 10:00 horas
Fecha de fallo	14/03/2019 10:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No LA-920042950-E2-2019.-Servicios de Vigilancia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 12:00 horas
Visita a instalaciones	SI hay visita de acuerdo a las bases
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 12:00 horas
Fecha de fallo	14/03/2019 12:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Presencial No LA-920042950-E3-2019.- Servicio de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 13:00 horas
Visita a instalaciones	SI hay visita de acuerdo a las bases
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 13:00 horas
Fecha de fallo	14/03/2019 13:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No LA-920042950-E4-2019.- Seguros de Bienes Patrimoniales.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 14:00 horas
Visita a instalaciones	SI hay visita de acuerdo a las bases
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 14:00 horas
Fecha de fallo	14/03/2019 14:00 horas

Descripción de la licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LA-920042950-E5-2019.- Servicio de Arrendamiento de Fotocopiado
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/02/2019
Junta de aclaraciones	28/02/2019, 15:00 horas
Visita a instalaciones	SI hay visita de acuerdo a las bases
Presentación y apertura de proposiciones	07/03/2019 15:00 horas
Fecha de fallo	14/03/2019 15:00 horas

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE FEBRERO DE 2019.
SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
L.R.I. JOSE LUIS MONROY FLORES
RUBRICA.

(R.- 478279)

SISTEMA OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional otro número PC-921047995-E2-2019, cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentra disponibles para su consulta a partir de la fecha de la publicación de este resumen de Convocatoria en la siguiente página de Internet: www.compranet.gob.mx, o bien en las oficinas de la Gerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en el domicilio operativo en Privada Crolls número 120, Colonia Emiliano Zapata, San Andrés Cholula, Puebla, Código Postal 72824 teléfono (01 222) 2 42 25 64; en el horario de 09:00 a 16:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

No. de la licitación	PC-921047995-E2-2019
Descripción del Objeto de la licitación	“1ª ETAPA DE LA REHABILITACION DEL COLECTOR LA CARMELITA EN GALERIA TIPO BOVEDA, INCLUYE REHABILITACION DE LUMBRERAS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES SANITARIOS, EN LAS COLONIAS DE LAS CARMELITAS, DOS DE OCTUBRE Y UNIDAD HABITACIONAL GALAXIA CASTILLOTLA”
Volumen de licitación	Los volúmenes se detallan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	21/02/2019
Fecha y hora para realizar la visita al sitio de los trabajos	26/02/2019 9:00:00 AM HORAS
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/02/2019 9:00:00 AM HORAS
Fecha y hora para realizar la presentación y apretura de proposiciones	05/03/2019 9:00:00 AM HORAS
Fecha y hora para emitir el fallo	11/03/2019 16:00:00 AM HORAS
Inicio de obra	13/03/2019

ATENTAMENTE

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 21 FEBRERO DE 2019.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. ELIGIO RAMIREZ BARRALES

RUBRICA.

(R.- 478225)

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. SPM/LPN/2019-01

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación a precios unitarios de la siguientes obras que a continuación se designan así como su número de licitación, cuya convocatoria, contiene las bases disponibles para consulta en internet página: <https://compranet.gob.mx> o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la ciudad de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ubicada en calle ayuntamiento no. s/n, col. san Bartolomé, C.P. 90970, Tlaxcala, Teléfono: 01 222 1964026, los días lunes a viernes de las 9:00 a las 14:00 hrs., hasta el 01 de marzo de 2019.

Descripción de la Licitación: LO-829025967-E03-2019, FISM1925017	Construcción de terraplenes para el mejoramiento de la vivienda (proyecto integral) calle domingo arenas
La obra consiste en:	Ver bases
Fecha de Publicación en Compranet:	21 de febrero del 2019
Visita a instalaciones:	25 de febrero del 2019, 15:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	25 de febrero del 2019, 16:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01 de marzo del 2019, 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación: LO-829025967-E04-2019, PRODIM192501	Acondicionamiento de espacios físicos (Rehabilitación de oficinas del registro civil)
La obra consiste en:	Ver bases
Fecha de Publicación en Compranet:	21 de febrero del 2019
Visita a instalaciones:	25 de febrero del 2019, 17:00 hrs.
Junta de Aclaraciones:	25 de febrero del 2019, 18:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	01 de marzo del 2019, 18:00 hrs.

SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA, A 18 DE FEBRERO DE 2019.

DIRECTOR DE PROYECTOS DE INVERSION

ARQ. MAGDALENA VERONICA RAMOS XELANO

RUBRICA.

(R.- 478242)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: Juan Antonio Medina Pacheco
EDICTO

"...Inserto: Se comunica a la tercera interesada Elizabeth Elena Sánchez Domínguez, que en auto de siete de noviembre de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo promovida por Juan Antonio Medina Pacheco, registrada con el número de juicio de amparo 1716/2018, en el que señaló como acto reclamado el auto de formal prisión de fecha once de octubre de dos mil dieciocho, dictado en la causa penal 01/2017 del Juzgado Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México. Se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación y que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil diecinueve."

Atentamente.
Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinticinco de enero de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
de México, con residencia en Naucalpan de Juárez.
Diana Cornejo Quijano.
Rúbrica.

(R.- 477648)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí
EDICTO

MAURICIO GÓMEZ MARTÍNEZ

En el juicio de amparo **550/2018-7**, promovido por **Antonio Héctor Johnson Ponce, contra actos del Juez Segundo del Ramo Civil y otras autoridades, con fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho**, con fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a juicio al tercero interesado **Mauricio Gómez Martínez**, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndole saber que en la demanda de amparo que dio origen al mencionado juicio, como actos reclamados se señalaron todo lo actuado en el juicio ejecutivo mercantil 1903/2011, promovido por María del Carmen Viera Silva, en contra de Francisco Gómez Méndez; así como la resolución dictada en el mismo y su ejecución; en la inteligencia que para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de amparo al inicio anotado se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**.

Para publicarse conforme a lo ordenado por acuerdo de dieciséis de enero de dos mil diecinueve, por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber al tercero interesado, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes, y que deberá señalar domicilio en esta ciudad de San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibido para el caso de no comparecer por sí o por apoderados que puedan representarla, las ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, se le harán por medio de lista en los estrados del Juzgado y que deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, copia de la demanda de amparo.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, a cinco de febrero de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
María del Pilar Morales Zúñiga.
Rúbrica.

(R.- 477651)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Décimo Sexto Circuito en Guanajuato, Gto.
Juicio de Amparo Indirecto 21/2018
EDICTO.

Por este publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, y rotulón de este Unitario. Hágase saber a la tercera interesada **FUTT LEÓN, S.A de C.V.**, la radicación del Juicio de Amparo Indirecto 21/2018 del índice de este Segundo Tribunal Unitario, promovido por los quejosos **Juan José Vega Guerra y Marco Antonio Vega Guerra**, contra actos del **Magistrado del Primer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito y la Juez Tercero de Distrito en el Estado con sede en León**, en su carácter de **autoridad ordenadora**, la **Secretaria y actuario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado con sede en León, Policía Federal Delegación Guanajuato, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y Secretario de Seguridad Pública del Municipio de León**, en su carácter de **ejecutora**, consistentes en las resoluciones pronunciadas en el **Toca de Apelación Civil número 11/2014** del índice del Primer Tribunal Unitario con sede en esta Ciudad y en el **Juicio Ordinario Mercantil número 9/2011** del registro del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en León; haciéndoseles saber que debe comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso contrario se le notificarán por rotulón los siguientes proveídos.

Guanajuato, Guanajuato, 4 de enero de 2019.
Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito.
Lic. Javier Canchola González.
Rúbrica.

(R.- 477290)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
(Juicio de Amparo 204/2018-VI)
EDICTOS A:

Noé Morales Vázquez

En el amparo **204/2018-VI**, promovido por Productos Verde Valle, sociedad anónima de capital variable, contra actos reclamados a la **Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco y al Juez Octavo en Materia Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y un periódico de mayor circulación.

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materias Administrativa,
Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.
Wendy de la Rosa Torres.
Rúbrica.

(R.- 477309)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 79/2018
EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO
JOSÉ PABLO RÍOS Y VALLES GÓMEZ DE PARADA

En el amparo 79/2018-VII, del índice del JUZGADO DECIMOQUINTO DE DISTRITO MATERIAS ADMINISTRATIVA, CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, promovido por Saúl Octavio Sánchez Graciano, contra los actos de la **Cuarta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, consistente en la resolución de dos de enero de dos mil dieciocho, en el toca 806/2017 de su índice, la cual declaró inadmisile el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia interlocutoria de seis de octubre de dos mil diecisiete, misma que reprobó el remate celebrado en autos del juicio número

3323/2007, de la estadística del **Juzgado Segundo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial de la entidad**; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Pablo Ríos y Valles Gómez de Parada, para que comparezca en un plazo de treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga pleno conocimiento del juicio de amparo en cuestión, lo anterior, bajo el apercibimiento que de no comparecer, las ulteriores notificaciones, le serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación Nacional, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.”

Zapopan, Jalisco, a veintiuno de enero de dos mil diecinueve.

El Secretario

José Enrique Blanco Fernández.

Rúbrica.

(R.- 477663)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **José Cruz Contla Ávila**, hermano de **Marco Antonio Contla Ávila** tercero interesado en el juicio de amparo directo **D-211/2018**, promovido por **Guillermo Paquini Medina** o **Guillermo Paquini Flores**, por su propio derecho, contra la sentencia de veintisiete de septiembre de dos mil doce, dictada por los Magistrados de la Primera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **494/2012**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **383/2005** por el Juez Penal del Distrito Judicial de Atlixco, Puebla, instruido por el delito cometido en agravio de su hermano, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlo y notificarle el acuerdo de trece de diciembre de dos mil dieciocho por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo. Deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 22 de enero de 2019.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Paulina Huerta Juárez.

Rúbrica.

(R.- 477610)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
EDICTO:

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, con residencia en Agua Prieta.- Juicio de amparo 219/2016, promovido por Mario Alberto Aguilar Cáñez, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Junta Especial de Conciliación y Arbitraje de Playa de Carmen, Quintana Roo, la cual decretó el embargo del numerario o suma de dinero en dólares; se ordena notificar a los terceros interesados Santiago Conde Riverol, Armando Bolaños Cisneros y Samanta Caraveo Madrigal, haciéndoles saber que disponen con treinta días contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este juzgado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excelsior" de la ciudad de México, Distrito Federal y en el periódico "El Centenario" de esta ciudad.

Agua Prieta, Sonora, a 21 de enero de 2019
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Guadalupe Contreras Jurado

Rúbrica.

(R.- 477646)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
Emplazamiento a los terceros interesados Rubén Enrique Rodríguez López y Lucina Marino Domínguez
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1553/2018, promovido por Rosa Marín Mota, contra actos del Juez Mixto del Distrito Judicial de Teziutlán, Puebla y otra autoridad, consistentes en la orden de embargo decretada en el Juicio Ejecutivo Mercantil 171/2015; en cumplimiento al auto de catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, por única ocasión, en el "Diario Oficial de la Federación" y en los periódicos "El Sol de Puebla", "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, 10 de enero de 2019.
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla.
Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez.
Rúbrica.

(R.- 477865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México,
con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 1552/2018-III-C, promovido por Amalia Valentina Morales Guerrero y Luis Manuel Alonso Esteves, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; se emitió un acuerdo para hacer saber a los terceros interesados víctimas de identidad reservada con iniciales M.G.M.B. y O.G.M., que dentro del plazo de treinta días, siguientes deberán comparecer debidamente identificados en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 30 de Enero de 2019.
Por acuerdo del Juez, firma el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca.

Licenciado Valdemar González Huerta
Rúbrica.

(R.- 477886)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al Margen de un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil diecinueve.

En los autos del Juicio de Amparo número 989/2018-VI, promovido por **GABRIELA PÉREZ PUCHETA**, contra actos del **Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y Actuario adscrito a dicho juzgado**, con fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, se dictó un auto por el que se ordena emplazar al tercero interesado **Alejandro Muñoz Aldana**; por medio de edictos, los cuales se publicaran por **tres veces**, de **siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **Periódico de Mayor Circulación a nivel nacional**, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus

derechos en **el término de treinta días** contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el artículo 27, la fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, asimismo, en acatamiento al auto antes citado, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa señalo como autoridades responsables a las mencionadas en líneas que anteceden y como terceros interesados a **Alejandro Muñoz Aldana y otros**, asimismo, **la parte quejosa** reclamó: “La orden del **Juez Décimo Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, para llevar cabo el lanzamiento del inmueble ubicado en la Calle del Carmen 59, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, cuya posesión legal se encuentra a favor de la suscrita GABRIELA PÉREZ PUCHETA.**”

Secretaría del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rocío Castillo Rivas.

Rúbrica.

(R.- 477670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 783/2018-III, promovido por Edgar Iván Trejo Gómez, contra la sentencia de quince de octubre de dos mil dieciocho, dictada por el Tercer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Texcoco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercero interesada Ma. Carmen Mayra Rodríguez Salazar, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada Ma. Carmen Mayra Rodríguez Salazar, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber a la citada tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 478046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.C. 644/2018-IV, promovido por Jessica Abigail Meza Zarate, apoderada del quejoso Roberto Meza Vázquez, contra la sentencia de quince de mayo de dos mil dieciocho, dictada en el toca 31/2017, de la estadística de la Primera Sala Civil Regional de Texcoco del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a la tercera interesada María de Jesús Muñiz de Piñones o María de Jesús Muñiz Martínez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio a la tercero interesada María de Jesús Muñiz de Piñones o María de Jesús Muñiz Martínez, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el citado edicto; haciéndole saber a la parte tercero interesada que deberá presentarse en el término de TREINTA DÍAS, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado.

Atentamente.

Secretaría de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 478135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región
Especializado en Materia de Extinción de Dominio
con Jurisdicción en la República Mexicana
y residencia en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

INSERTO: “Se comunica a la codemandada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado** que en este Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, mediante proveído de veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio, promovida por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, de la Procuraduría General de la República contra **José Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Gabriel Zúñiga Ovalle y/o Abraham Casas Hernández alias “El Delta” y/o “El Alfa”**; de igual manera demandan a **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, se registró con el número **8/2017**, consistente esencialmente en: “...se admite la demanda en la vía y forma propuesta por los ocurrentes, quienes demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del: “...**INMUEBLE UBICADO EN CALLE HUERTA NORTE 436, COLONIA LA HUERTA,, TLAQUEPAQUE, ESTADO DE JALISCO, IDENTIFICADO TAMBIÉN COMO LOTE 19, MANZANA 1, FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “LA HUERTA”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO...**”. Asimismo, en cumplimiento al auto de **TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE, SE ORDENA LA CITACIÓN DE LA CODEMANDADA POR EDICTOS**. En ese sentido, toda vez que el juicio en que se actúa, se emplazó a **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, por edictos, y a efecto de no vulnerar los principios de justicia pronta y expedita, con fundamento en el artículo 118¹, del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Extinción de Dominio, **se ordena la citación** de la coenjuiciada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, para el desahogo de la prueba confesional a su cargo, ofrecida por la parte actora, **por medio de edictos** los cuales deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación** para lo cual se procederá a realizar una relación del auto en que se admitió dicha probanza, y del presente proveído; haciéndole saber a dicha codemandada que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México**, ubicado en avenida Insurgentes Sur 1888, piso 11, colonia Florida, delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, para la próxima fecha de audiencia a que se refieren los artículos 21 y 40, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, en la que deberá absolver de manera personal las posiciones ofertadas por su contraparte en el juicio en que se actúa. **APERCIBIMIENTO**. Apercibida que de no comparecer a la audiencia sin justa causa, de negarse a contestar las posiciones formuladas, conducirse con evasivas o que dijese ignorar hechos propios, este Juzgado la declarara confesa de las posiciones que se califiquen de legales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104², 111³ y 124⁴, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. **ESTRADOS**. Fijese en los estrados de este órgano jurisdiccional una reproducción sucinta del auto que admitió dicha probanza y de este proveído por todo el tiempo que dure la notificación ordenada en el presente acuerdo. Por otra parte, hágase del conocimiento a la codemandada **Perla Josefina Rodríguez Maldonado**, que se fijaron las **DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE**, para la celebración de la audiencia.”

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

En la Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecinueve
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región,
Especializado en Materia de Extinción de Dominio, con Jurisdicción en la República
Mexicana y residencia en la Ciudad de México.

Edson Reyes Contreras

Rúbrica.

(R.- 478104)

Estados Unidos Mexicanos
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
"EDICTO"

En el juicio de amparo directo D.C.868/2018, promovido por **SARA RAMÍREZ DE GALINDO, SU SUCESIÓN, por conducto de su albacea DIEGO RENATO ZARAGOZA VILLELA**, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, radicado ante el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio, a las terceras interesadas **MARÍA GUADALUPE SANTOS TREJO, ALMA ROSA CONTRERAS y ESMERALDA HERNÁNDEZ**, para que comparezcan ante este órgano colegiado en el plazo de treinta días contado a partir de la última publicación del presente edicto, que se hará de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, haciéndoles saber que queda a su disposición en este tribunal colegiado, copia simple de la demanda de amparo y que tienen expedito su derecho para ocurrir ante este órgano jurisdiccional a defender sus derechos, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo. Lo anterior para los efectos legales conducentes.

Ciudad de México, a 24 de enero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Abraham Mejía Arroyo.

Rúbrica.

(R.- 478138)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
TERCERO INTERESADO
"HÉCTOR MEDINA MOLINA"

En los autos del juicio de amparo **1219/2018**, promovido por **Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, en su carácter de "Fiduciario" en el Fideicomiso número "10632-10-46"**, por conducto de su apoderado **Rubén Rodríguez Mateos**, contra actos del **Juez y Actuario adscrito al Juzgado Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, admitida la demanda por auto de **catorce de noviembre de dos mil dieciocho**, y con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), párrafo 2° de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Héctor Medina Molina**, haciendo de su conocimiento que puede apersonarse a juicio dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que en el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista, conforme al numeral invocado en primer término; dejándose a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Jorge Alejandro Ruiz Calvillo

Rúbrica.

(R.- 478151)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora,
con sede en Hermosillo
"EDICTO"

Terceros Interesados: Daniel Ceballos Ramírez y
"Dalce Joyeros", sociedad anónima de capital variable.

En el juicio de amparo 1471/2018, promovido por Juan José Duarte Bravo, en su carácter de apoderado legal de "LC Liquidez Corporativa" sociedad anónima de capital variable, sociedad financiera de objeto múltiple, entidad no regulada, contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, por desconocerse el domicilio de los terceros interesados Daniel Ceballos Ramírez y "Dalce Joyeros", sociedad anónima de capital variable, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Excelsior", así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndosele para que en el término de veinte días, a partir de la última publicación, señalen domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, haciéndose de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este juzgado.

A). Nombre del quejoso: "LC Liquidez Corporativa", sociedad anónima de capital variable.

B). Terceros interesados: Daniel Ceballos Ramírez y "Dalce Joyeros", sociedad anónima de capital variable.

C). Acto reclamado: la resolución dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal, con sede en esta ciudad, dentro de la causa penal número 22/2018, que negó la orden de aprehensión en contra de Daniel Ceballos Ramírez, solicitada por el Agente Tercero Investigador del Ministerio Público Especializado en Delitos de Querrela y Tránsito Vehicular de Hermosillo, Sonora.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Excelsior".

Atentamente

Hermosillo, Sonora, 08 de febrero de 2019.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora.

Claudia Monzerrat Cevallos Morales

Rúbrica.

(R.- 478159)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

AL margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Terceros Interesados: Horacio Ortiz Martínez y Mariana Allure Corporate, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **1066/2018-III** promovido por **Juan José Javier Pavón Mortera, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Clara Elena Sarrelangue López**, contra actos del Juez Cuadragésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia, Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos de la Ciudad de México y Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zaragoza, Huamuxtitlán, Estado de Guerrero, en su denominación correcta: consistente en la falta de emplazamiento al juicio sucesorio testamentario 844/2015, del índice del Juzgado Cuadragésimo Segundo de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como sus consecuencias jurídicas tendientes a llevar a cabo la formalización de la escritura 119,679, así como la emisión del testamento a favor del tercero interesado Rafael Olmedo López, sin tener las facultades y sin cumplir las formalidades y sin haber llamado al albacea de la sucesión a bienes de Clara Elena Sarrelangue López, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos

Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Horacio Ortiz Martínez y Mariana Allure Corporate, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndoles saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito apercibidos de que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 478162)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
“El Poder Judicial de la CDMX, Órgano Democrático de Gobierno”
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 852/2018, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RODRÍGUEZ GONZÁLEZ ITALIA Y OTROS, en contra de ARMANDO GUEVARA PÉREZ Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado ARMANDO GUEVARA PÉREZ, para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicarán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico “El Sol de México”, haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho.

Ciudad de México, a 14 de enero del 2019.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.

Lic. Mauricio Núñez Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 478201)

AVISOS GENERALES

Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.

AVISO DE FUSIÓN

En términos de lo dispuesto en el Artículo 271 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por medio del presente aviso Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V. (“Sura Vida”) informa que ha iniciado el procedimiento de autorización de fusión con y en Seguros Sura, S.A. de C.V. (“Seguros Sura”), el cual se encuentra sujeto a la condición de que se obtenga la autorización de la ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para que surta efectos la fusión (en lo sucesivo la “Fusión”).

Una vez que la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorice la Fusión en términos de las disposiciones legales aplicables, Seguros Sura, en su carácter de sociedad fusionante, asumirá todas

las obligaciones de Sura Vida bajo los contratos de seguro celebrados por Sura Vida, en el entendido de que el proceso de Fusión de ninguna manera modificará los términos y condiciones vigentes pactados en los contratos de seguro. Asimismo, una vez recibida la autorización de la Fusión antes referida, Seguros Sura asumirá todos los derechos que corresponden a Sura Vida bajo cada uno de los contratos de seguro.

Los contratantes y/o asegurados bajo las pólizas y/o sus causahabientes así como los acreedores de Sura Vida tendrán un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la tercera publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación del domicilio social de Sura Vida y de cada una de sus sucursales, para manifestar lo que a su interés convenga, otorgando o no su conformidad con la Fusión o solicitando, los que tengan derecho a ello, la liquidación de sus pólizas o el pago de sus créditos para lo cual pueden enviar un correo a Atencionalclienteseguros@segurosura.com.mx o acudir a sus oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 2448, Colonia Altavista, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México, para manifestar lo que a su interés convenga con respecto a la Fusión.

Lo anterior, en el entendido de que la inconformidad u oposición no podrá suspender la Fusión y los acreedores legalmente reconocidos podrán oponerse judicialmente a la Fusión para el sólo efecto de obtener el pago de sus créditos.

Una vez autorizada, la Fusión surtirá efectos frente a terceros cuando se hayan inscrito la autorización y el instrumento público en el que consten los acuerdos de Fusión ante el Registro Público de Comercio.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a 10 de enero de 2019
Seguros de Vida Sura México, S.A. de C.V.

Director de Finanzas
Lic. Luis Enrique Pérez Peñaloza
Rúbrica.

(R.- 477272)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimientos: DGR/B/11/2018/R/13/433 OFICIOS DGR-B-0848/19 Y DGR-B-0849/19

DGR/C/01/2019/R/13/007 OFICIO DGR-C-493/19. DGR/C/11/2018/R/13/469 OFICIO DGR-C-9950/18

DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., TREVI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ANTONIO TAREK ABDALA SAAD e INGENIEROS AGRÓNOMOS Y VETERINARIOS UNIDOS DE LOS RÍOS, S.C., por acuerdos de fecha 17 y 25 de enero y 6 de febrero todos de 2019, respectivamente, se ordenó su notificación por edictos de los oficios por los que se le cita en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen:

En el procedimiento **DGR/B/11/2018/R/13/433**, a **DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.** y **TREVI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, en su carácter de **Contratistas**, conductas en ambos casos consistentes en que, en virtud de los Contratos números SOP/FD/2427/ADM/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 y SOP/DO/2300/LPM/13 de fecha 31 de octubre de 2013, respectivamente: *"Omitieron amortizar en su totalidad, el anticipo otorgado con motivo de la celebración de los Contratos números SOP/FD/2427/ADM/13 de fecha 23 de diciembre de 2013 y SOP/DO/2300/LPM/13 de fecha 31 de octubre de 2013, respectivamente, relativos a la ejecución de las obras "Electrificación en la Colonia, Colonia Los Llanos en el Municipio de Morelia, Michoacán" y "Construcción de Camino hacia entronque con Tumbisca, comunidad Ichaqueo en el Municipio de Morelia, Michoacán", además, las obras de referencia no se encontraban en proceso de ejecución", por lo anterior, ocasionaron presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) para DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. y \$416,448.27 (CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 27/100 M.N.) para TREVI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.*

En el procedimiento **DGR/C/01/2019/R/13/007**, a **ANTONIO TAREK ABDALA SAAD**, en su carácter de **Tesorero de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, conducta consistente en que: *"...omitió administrar los ingresos y controlar los ingresos y egresos de los recursos que el Estado de Veracruz recibió del Fondo Regional 2013, al amparo del Convenio suscrito con el Gobierno Federal, de fecha veintinueve de marzo de dos mil trece, que tuvo por objeto establecer la forma*

y términos para la transferencia, aplicación, seguimiento, control, evaluación, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los apoyos económicos transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave con cargo a los recursos del Fondo Regional 2013, toda vez que no se acredita que los recursos que fueron entregados por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave del Fondo Regional para el ejercicio fiscal 2013, se hayan destinado para la realización de los proyectos indicados en el Anexo 1 del Convenio mencionado, en razón de que no se cuenta con los documentos que acrediten la transferencia de los recursos por parte del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave a las ejecutoras de los proyectos, ni tampoco se cuenta con la documentación comprobatoria de que dichos recursos se hayan utilizado para realizar dichos proyectos”, por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$452'968,703.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**.

En el procedimiento **DGR/C/11/2018/R/13/469**, a **INGENIEROS AGRÓNOMOS Y VETERINARIOS UNIDOS DE LOS RÍOS, S.C.**, en su carácter de **prestador de servicios profesionales**, con base en el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado el 8 de agosto de 2013 y en atención al proyecto con número de folio TC1300008033 por concepto de servicios de capacitación y asistencia técnica, conducta consistente en que: “para acreditar la prestación de los servicios profesionales que brindó a la organización PROVEETAB, A.C., presentó ante la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero del Gobierno del Estado de Tabasco, al amparo del Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural, Componente Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, del ejercicio 2013, toda vez que no se acreditó la capacitación de los 400 productores para los cuales solicitó el apoyo, ya que se presentaron listas de asistencia firmadas en las que se identificaron 214 productores; sin embargo, al comparar las firmas asentadas en ellas con las que se plasmaron en sus credenciales para votar, se constató que en algunos casos las firmas son visiblemente diferentes; asimismo, en el “Acta de Satisfacción del Servicio 2013”, el Centro Estatal de Capacitación y Seguimiento a la Calidad de los Servicios Profesionales (CECS), asentó que evaluó el servicio de la asistencia técnica de 218 de 400 productores, no obstante en el listado que contiene el nombre y firma de los productores evaluados se identificó que 17 de estos se encuentran duplicados, además de que presuntamente se ostenta el nombre y la firma del representante de los productores beneficiarios y del que se advierte que el nombre se anotó con los apellidos invertidos y su firma es visiblemente distinta de la asentada en su credencial para votar; aunado al hecho de que el Representante Legal de la beneficiaria durante la visita que efectuó el grupo auditor, informó que desconocía como suyas las firmas asentadas en los documentos denominados “Validación del Programa del Trabajo para el Desarrollo del Servicio” y un formato que contiene el “Impacto, Resultado, Productos y Actividades”, por lo que se presume que los recursos no fueron destinados para los fines que fueron otorgados...”; por lo anterior, ocasionó presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal, por un monto de **\$1'125,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**.

En relación con los párrafos que anteceden y conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios primero y cuarto del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en las partes relativas a la Dirección General de Responsabilidades, 6, 21, último párrafo y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan personalmente o a través de apoderado o representante legal, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, señalándose, para todos **el día 8 de marzo de 2019**, por lo que hace a **ANTONIO TAREK ABDALA SAAD a las 9:00 horas y a las 10:00 horas para DESARROLLO TÉCNICO DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.; a las 11:00 horas para INGENIEROS AGRÓNOMOS Y VETERINARIOS UNIDOS DE LOS RÍOS, S.C. y a las 12:00 horas para TREVI PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en los expedientes respectivos; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México, de lo contrario las posteriores notificaciones, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en el pizarrón que se encuentra en el domicilio ya citado. Se ponen a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y de 16:30 a 18:30 horas. Ciudad de México, a 8 de febrero de 2019. La Directora General de Responsabilidades, **Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez.- Rúbrica.**

(R.- 478081)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Legislativo Federal
México
Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
EDICTO

C. CANDELARIO OJEDA OJEDA.

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGRRFEM/D/01/2019/14/002, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número PO0047/16 de fecha dieciocho de julio de dos mil dieciséis, formulado al Gobierno del Estado de Baja California, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2014, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número DGRRFEM-D-0054/19, de fecha 8 de enero de 2019 y que consiste en que durante el desempeño de su cargo como Supervisor de Obra, adscrito a la Dirección de Proyectos y Construcción de la Comisión Estatal del Agua de Baja California, y designado Residente de Obra bajo el contrato PIH-CEABC-2014-SROP-001-LP, respecto al proyecto denominado "Elaboración de Proyecto Ejecutivo de Presa Guadalupe de la Derivación del Acueducto Río Colorado – Tijuana al Acueducto Morelos para el abastecimiento de agua a la Ciudad de Ensenada, Baja California", consistente principalmente en realizar los estudios, anteproyectos y sustentar con análisis de ingeniería el proyecto ejecutivo para la presa Guadalupe cuyas estructuras principales son la cortina, el vertedor de excedencias, obra electromecánica, eléctrica, civil y los planos y/o mapas necesarios para su ejecución en campo, presuntamente revisó, aprobó y firmó las estimaciones presentadas por el contratista, las cuales se pagaron con recursos del FISE 2014 más del 3.0% permitido para gastos indirectos, por un monto de \$282,712.47 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 47/100 M.N.), que constituyen el importe total de los daños causados, mas sus rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; en tal virtud de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016; en cumplimiento al Acuerdo de Inicio de fecha ocho de enero de dos mil diecinueve y al Acuerdo de fecha veinticuatro de enero de dos mil diecinueve y por desconocerse su domicilio actual, se le notifica por edictos el procedimiento de mérito, con fundamento en los artículos 35, fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, que se celebrará a las **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, ofrezca pruebas y formule alegatos en la audiencia, a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, procediéndose a resolver con los elementos que obren en el expediente respectivo; asimismo, se le previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación; lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Ciudad de México, a 6 de febrero de 2019.

El Director General

Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez.

Rúbrica.

(R.- 478000)

Aviso Notarial**SIRVASE PUBLICAR EL EDICTO SIGUIENTE**

AL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: “ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS NOTARIO PUBLICO NO. 1, DISTRITO DE MORELOS TLAXCO TLAX.” – QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO, convóquese: Personas que se crean con interés y derecho, respecto de la SUCESION LEGITIMA A BIENES DE LOS SEÑORES **SOFA MORALES BARRIENTOS** y **ANGEL DIAZ CASTELO** EN ADELANTE “LOS DE CUJUS”. – Preséntense a deducir derechos, en un término de treinta días a partir de la última publicación. EXPEDIENTE 17082-. – LIC. MA. JOSEFINA DEL RAYO CABRERA GUARNEROS NOTARIO NUMERO UNO DISTRITO DE MORELOS TLAXCO, TLAXCALA, A 13 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.- (Publíquense tres veces).- 19/09/2018.- Atentamente.- Rúbrica.

(R.- 477488)

Centro Nacional de Control del Gas Natural
Unidad de Transporte y Almacenamiento
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL POR MEDIO
DE DUCTO PARA EL SISTEMA NACO HERMOSILLO

De conformidad con lo dispuesto en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007, así como en el oficio UGN-250/22368/2019 emitido por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas máximas aplicable a los usuarios del Sistema Naco Hermosillo, mismas que entrarán en vigor cinco días hábiles después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de transporte	Tarifa	Unidad
Servicio en Base Firme		
Cargo por capacidad	6.71446	Pesos/GJ/día
Cargo por uso	0.06208	Pesos/GJ
Servicio en Base Interrumpible		
Cargo por servicio	6.71006	Pesos/GJ
Servicios adicionales		
Cargo por estacionamiento o préstamo	6.71006	Pesos/GJ/día
Gas Combustible	1.31%	%
Tarifa mínima	0.06208	Pesos/GJ

Ciudad de México, a los 11 días del mes de febrero de dos mil diecinueve.

Jefe de la Unidad de Transporte y Almacenamiento
del Centro Nacional de Control del Gas Natural
Mtro. Juan Enrique González Azuara
Rúbrica.

(R.- 478156)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación